



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Felipe Morán
Paso Real

Numero treintitres

Poder

basado
primero
quiere
afirma
en
tercera
parte

En la Ciudad de Pinar del Rio a los seis dias de mes de Julio de mil novecientos uno ante mi Don Silvestre Gilbol y Jofra Consul de España en esta Capital.

Comparecen

Don Severino Romero Landin, settero, labrador natural de Palacios y vecino de Paso Real.

Don Gil Castillo, settero, labrador natural de Palacios y vecino de Paso Real.

Don Flores Perez, settero, labrador, natural de Palacios y vecino de Paso Real.

Don Tidoros Pizarra, settero, labrador, natural de Palacios y vecino de Paso Real.

Don Estanislao Amaya, settero, labrador, natural de Palacios y vecino de Paso Real.

Don Mauricio Borrero, sotillo
jornalero, natural de Palencia
pueblo de Puro Real.

Don José Hernandez, sotillo
labrador, natural de Palencia
pueblo de Puro Real.

Don Celestino Cruz, sotillo
labrador, natural de Palencia
pueblo de Puro Real.

Los comparecientes son
toda mayor de edad. Asegura
hallarse en la libre adminis-
tracion de sus bienes y con-
siderándolos por el Comul-
capacidad bastante para
forgamiento de cen.

Que comparecen su pro-
dumple, cumplido, bastante
de por derecho se requiere a
Vicente Garcia Ruiz y a
Manuel Gil Ruiz mayores de
edad vecinos de Madrid, por
que en su nombre y repre-
tando su persona, descol-
y accion, juntos o separa-

documentos
ciban de
en la
cia o Co
da, las
deuda
que tiene
comprom
de la
vilizaba
ria de
que le
de la
lizaba
Diego
al Seg
rios y
de la
Yo
dacion
piqua
vistos
sean re
ratifica
sustitua

daunte, reclamen, cobren y por
 cibau del Gobierno de España
 en la Caja, Oficina, Dependencia
 o Corporación que correspondiere,
 las cantidades que se les
 adeudan por los haberes y pluses
 que tienen devengados el primer
 voluntario como Voluntario
 de la Septima Compañia Mo-
 vilizada del Batallon Infante-
 ria de San Estobal y los siete
 que le siguen como Voluntarios
 de la Compañia de Blancos Mo-
 vilizada de Pareo Real de San
 Diego afectos a ambos Cuerpos
 del Segundo Tercio de Volunta-
 rios y Bomberos Movilizados
 de la Habana.

Para que practiquen liqui-
 daciones que aprobarán o in-
 pringuaran, otorguen los docu-
 mentos públicos o privados que
 sean necesarios, presten, firmen,
 ratifiquen y substituyan, revocuen
 substituyan y nombren otros con

relevación en forma,

sta firmeza se obliga
segun derecho.

Asi lo dicen y otorgan
ante los testigos Don Guillermo
Crespo Miranda, mayor
de edad del Comercio, soldado
natural de Consolacion
su precuio de San Diego
de los Baños y Don Felis
Juan Claurell Garcia, mayor
de edad viudo, labrador
natural precuio de San
Diego de los Baños.

Y no conociendo yo
Consul a ninguno de los
quantes me presentan con
testigos de conocimiento
los citados Don Guillermo
Crespo y Don Sebastian
que lo son instrumentales
quienes me aseguran que
los poderdantes son los
mos que comparecen de
generales esperadas aceptadas



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

en su co
sabilidad

Lo
a los or
ficau a

y los
hacido,

Castillo
Picaza

recio B
y Celed

no sab
hace D

Castillo
do, del

esta Cep
conocien
los test
a mejo

Seberin
Ignacio
Guillermo

CONVULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

en su consecuencia las respon-
sabilidades consiguientes.

Leido este mandato por
a los otorgantes y testigos testi-
ficau a aquellos firmantes
y los comparecientes que saben
puedo, y no firman. Del
Castillo, Flores Perez, Ysidoro
Picaza, Estanislao Arriaga, Mau-
ricio Borrero, Jose' Hernandez
y Celestino Cruz porque dicen
no saber y de su ruego co-
hace Don Ignacio Laguarda
Castillo, mayor de edad, cano-
do, del Consorcio precario de
esta Capital. Del contenido,
conocimiento preciado de
los testigos y del firmante
a ruego de yfe.

Severino Romero Landin

Ignacio Laguarda Sebastian Clausell
Guillermo Crespo

Sebastián Cruz



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Hu[m]o
Don
Diciem

de raco
proprio en
afetra
de molas
mauina

Eu
Rij a
Julio
ante m
y Jofra
Capitac

Don
de eda
Provin
sado,
ciudad

bre ad
y cons
Bastam
Que
pump
recho se



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Numero treinta y cuatro
Don Antonio Pala' a Don
Dionisio Rivin Cubero.

Poder

En la Ciudad de Pinar del
Rio a los seis dias del mes de
Julio de mil novecientos y uno,
ante mi Don Silvestre Tidal
y Joa. Comul de España en esta
Capital Comparece

Don Antonio Pala', mayor
de edad natural de Carmen
Provincia de Barcelona, ca
sado, papelero y vecino de esta
Ciudad.

Asegura hallarse en la li
bre administracion de sus bienes
y consideránolo con capacidad
bastante para este otorgamiento dice
Que confiere su poder, amplio,
pungitivo, bastante cuando por de
recho se requiere a Don Dionisio

Rivero y Cubero, natural de
Villafranca del Campo Pro-
vincia de Valladolid, curador,
por decedidos, en pleades y
civiles de Madrid, para que
en su nombre y representacion
de su persona, derechos y
acciones, reclame, cobre y
pida del Gobierno de España
en la Casa, Oficina, Depen-
dencia y Corporacion que
corresponda, la cantidad
de cientos quince pesos
cinuenta y ocho centavos
que se le adeudan por
carnes finales como sol-
dado licenciado del Real
Rey Cazadores de Valladolid
numero veinte y uno segun
consta del aboune numero
doscientos cuarenta y uno
especificado en Regla el diez
de Diciembre de mil
ochocientos noventa y ocho
cuya suma pasara a

der de
de Fro
y Com
y Banq
esta Co
bido d
efectivo
cion.

da el
etorque
Centura
es, no
ficacion
probato
denias,
plique
transija
revo
otras co
que de
las ter
ta, pam

der de la Señores Dn^o Juan
 de Francisco Diaz Alvarez
 y Compañia Comerciantes
 y Banqueros establecidos en
 esta Capital por haberlos reci-
 bido de los mismos en d^o de
 efectivo y a mi entera satisfac-
 cion.

Para que practique to-
 da clase de liquidaciones,
 otorgue, recibas, cartas de pago,
 Contas publicas, presente escri-
 tos, nominas, nominillas, certi-
 ficaciones y demas documentos
 probatorios. Pida y oiga provi-
 denias, autos y resoluciones, su-
 plique y apete, proteste, jure,
 transija, ratifique y sustituya,
 revoque sustitutos y nombre
 otros con relevacion en forma.

La firmeza se obliga se-
 gun derecho.

Asi lo dice y otorga ante
 las testigos Don Jose Felicitas
 Ta, p^ouadero, y Don Francisco

Poratta Conbiente, ombas
yores de eduy, casados y
ciuos, de esta Capital.

Y no conuociento yo
tenuy al otorgante me p
seuta como testigu de
ciuicento a los citados
Jose Felui y Don Francisco
Poratta que lo son instru
mentales, quienes me ase
guraron que el poderdant
es el mismo que compare
de las quemas es prome
aceptando en su consecuencia
sig la responsabilidad
siguiente. Leido este
dato a las otorgantes y
tigos, ratifica a que p
man todas. Del con
conuocimiento y recuicada
las testigos doy fe.

Antonio Pala'

Jose Felui Costa

Fran. Poratta

Subscribo



Numero
Don
Don
Don

En la
a los
de mil
Don

Don
cuarenta
dos, ma
sus y
Don

de ciuic
de los
Provincia
esta
libre de

CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Numero treinta y cinco
Don Ciriaco Sanchez Fabares
Don Ceferino Sanchez y Suarez
Don Vicente Garcia Ruizperez
Don Manuel Qui Ruiz

Poder

En la Ciudad de Pinar del Rio
a los ocho dias del mes de Julio
de mil novecientos uno, ante mi
Don Silvestre Giral y Sofra Con
sul de España en esta Capital
Comparecen

Don Ciriaco Sanchez Fabares, de
cuarenta y un años, casado, labra
dor, natural de Consolacion de
Sur y vecino de Paso Real de San Diego.
Don Ceferino Sanchez y Suarez,
de cincuenta y siete años, casado,
del Comercio, natural de Ferrera
Provincia de Oriedo y vecino de
esta Capital.

Aseguran hallare en la
libre Administracion de sus bienes

y acciufenidos con espacio
bastante para este otorgamiento
dican Que confieren en poder

simple, cumplido, bastante
to por derecho se requiere a
Niente Juania Ruiz y
Manuel Gil Ruiz, mayores
de edad y vecinos de Madrid
para que en su nombre y
representando sus personas de derecho
procuradores, reclamen juntos
separadamente, cobren y perciban
del Gobierno de España
en la Casa, Oficina, Dependencia
o Corporación que cony
da, las cantidades que se les
deben por haberes que
vergaran el primer, con
reciente como Sumas de
to Escuadron del Regimiento
Caballeria Voluntarios de
solucion del Sur en las
de Septiembre de mil ochocientos
noventa y siete

Novena
noventa
sives, y
Fuerza
Escuadro
dicente a
mil ochoc
Euen a
y ocho
las de
reclama
lizados
vaca
da clar
las rec
v'imp
los, cart
publica
tos de
do de
y regu
sustan
do en
fig. cu

Noventa de mil ochocientos
 noventa y ocho ambos vicul
 sives, y al segundo como primer
 suiente que fue del mismo
 Escuadron y Regimiento correspon
 diente a las meras de Mayo de
 mil ochocientos noventa y siete a
 Enero de mil ochocientos noventa
 y ocho ambos vicul sives, siendo
 los de este ultimo justificados y
 reclamados en el Centro de Muni
 cipios de Caballeria de Guana
 racoa Provincia de la Habana.

Para que formulen to
 da clase de liquidaciones y
 las reciban que aprobaran
 o impugnarán, otorguen reci
 bos, cartas de pago, Escrituras
 publicas y cuantos documen
 tos se hayan necesarios, cumplan
 lo de que lleven las cláusulas
 y requisitos indispensables para
 su estabilidad y validez; hacen
 docu el asunto que de les con
 fia quanto sey del caso hasta



dejarlo terminado en la forma
y modo que sea mas benefi-
cioso. Presenten escritos, nombramientos,
nombramientos, certificaciones y de-
mas documentos probatorios.
Pidan y oigan providencias, auto-
resoluciones, suplicas y
apelacion, proteccion jurada, tra-
sijan, ratificacion y sustitucion
de o quien sustitutos y nombramientos
con relevacion en forma.
A la firmeza se obligan se-
gun derecho.

Asi lo dicen y otorgan
se los testigos Don Ignacio
Laguarda Castillo, mayor
abogado, casado, y del Con-
sejo y Don Ricardo Cuervo
Soltero, mayor de casa
del Conuenio y ambos
vecinos de esta Ciudad.
Lida este mandato
en solo acto por mi
Consul y a los otorgantes
y testigos ratifican a que

y firmo
Don
meinto
cumpon
fel. Ter
Cairico
Ignacio



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

y firman todas.

Del contenido, conoci-
miento y vecindad de los
comparecientes y testigos do-
se. Testado. y no vale

Criso Sánchez Ceferino Sanchez
[Signature] *[Signature]*

Ignacio Lagunilla

Ricardo Cuervo

Señor Cusca



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RÍO

Amo

D. Pedro

G. Juan

de raeo
apria
ula tem
as m dlor
m m m m m

En la cu

los ocho

mi g r r e o

tr r r r r r

en r r r r r

D. Juan

labradores

La r r r r r

cept r r r

de r r r r r

r r r r r

pro r r r r r

Amo

de r r r r r

r r r r r

que r r r r r

confuse

CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Numero treinta y seis

D. Pedro Oros y Buete a
D. Juan Manuel Blanco y Cuenter

de raso
de pisa
de la pira
de raso
de raso

Padres

En la ciudad de Pinar del Rio a
los ocho dias del mes de Julio de
mil novecientos noventa y siete
Yo Manuel y Jose Consul de España
en esta Republica

Comparece

D. Pedro Oros y Buete de 38 años
labrador natural de Pinar del Rio
de la parroquia de esta Ciudad en
virtud de este Censal con el numero
de ciento cincuenta y nueve de cada
uno en cédulo de Pinar del Rio
de Pinar del Rio.

Acuso hallarse en la libre
disposicion de sus bienes y
encomendado en su capacidad bastante
para este procedimiento de que
confieso en Pinar del Rio cumplido

lastante manto por derecho de
Quinto a D. Juan de Blasco
y Juan de mayor de edad sellen
de Comisario y vicario de esta
Ciudad por que en su nombre
y representación de personas de
nuestros y vicarios meland
cobres y prontos de Cobres
de Espinosa de la Cepa Opuntia
Española de Espinosa de
correspondencia las cantadas
que se le dan por las
que devengo en su nombre que
quede de la H^a compañía de
Calle de voluntarios infantería
de San Cristobal.

Por que se practique lo que
se acordó en el capitulo de mayo
de noventa y tres de sus
puntos o previos que se
encomendó, prohibe que se
hagan y instituyan veedores
constitutos y orgánicos de
consideración en forma
de la forma

se oblige
de los
sillas y
de el
ambos m
y vicarios
Juste man
hago
Shidos.
y vicario
Nuestros
vale
P. de
Jonario G

se oblige vniuerso deocho
 Asi b. d. n. e. obispo au
 le los señores D. Juan de Laguna
 milles y Don Ricardo Curros en
 lo al primero y otros de excomu
 nidos mayores de uen de Comisari
 y reuocados de este Capital. Tuv
 este mandado al ~~obispo~~ obispo y los
 hijos nobres aque y sumer
 otros. Del contenido concurren
 y reuocados de excomunicados y
 señores de y sus justicias de
 rale

Pablo O S S S

Ricardo Curros

Jonas Gozquez

Señor Obispo



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RÍO

Numero

En la
a los
de mis
Don
de

Don
de
Provincia
de

Don
de
Barras
de

Don
de
Sabrado
de

Don

CONSEJO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Numero treinta y siete

Poder

En ración
primera
segunda
tercera
cuarta
quinta
sexta
séptima
octava
novena
décima

En la Ciudad de Pinar del Rio
a los nueve dias del mes de Julio
de mil novecientos uno, ante mi
Don Silvestre Vidal y Lopez, Con-
sul de España en esta Capital.

Comparecen

Don Ceferino Perez Martinez, casado,
de la Cauenio, natural de la Palma
de Provincia de Canarias y vecino de
Consolacion del Sur.

Don Pablo Herrera, soltero, Cocí-
juro, natural de San Diego de los
Barras y vecino de Consolacion
del Sur.

Don Pedro Domingo Gonzalez, soltero,
labrador natural y vecino de Consolacion
del Sur.

Don Ramon Rodriguez soltero,
labrador, natural y vecino de
Consolacion del Sur.

Don Mariano Maguiera, soltero,

labrador natural y vecino de
solacion del Sur.

Don Gregorio Ramirez, soltero,
brador, natural y vecino de
solacion del Sur.

Don Domingo Herrera, casado
del Cauenio y natural y vecino
de Consolacion del Sur.

Don Pablo Rodriguez Pozo, soltero,
labrador natural y vecino de
Consolacion del Sur.

Don Fermán Rodriguez Pozo,
soltero, labrador y natural y vecino
de Consolacion del Sur.

Don Robustiano Herrera, soltero,
zapatero y natural y vecino de
solacion del Sur.

Don Simón Fernandez, soltero,
putero, natural y vecino de
solacion del Sur.

Don Nicanor Diaz, soltero,
brador y natural y vecino de
solacion del Sur.

Don Ricardo Inguera Lopez,
casado, labrador, natural y

vecino de

Don

zapatero.

Consolacion

Don

brador,

solacion

Los

mayores

hane en

su vecino

capacidad

veinte

amplicio,

se fue a

veinte

Mauricio

de cada

para que

se pudiera

y accion

percibir

en la

cia o Co

vecino de Consolacion del Sur.
Don Antolin Hernandez, Soltero,
y apatero, y natural y vecino de
Consolacion del Sur.

Don Julian Martinez, Soltero, la-
brador, y natural y vecino de Con-
solacion del Sur.

Los comparecientes son tres
mayores de edad: Aseguran ha-
ber en la libre administracion de
sus bienes y cosas ijeranidos con
capacidad legal para este otorga-
miento dicen.

Que confiesen y peder
amplicio, cumplido, bastante quan-
to por derecho se requiere a don
Vicente Garcia Ruizperez y don
Manuel Die Ruiz, mayores
de edad y vecino de Madrid,
para que en su nombre y repre-
sentando en persona, derechos
y acciones, reclamen, cobren y
perciban del Gobierno de Espana
en la Casa, Oficina, Dependien-
cia o Corporacion que correspondia,

las cantidades que se les ade-
dan por haberes y pluses que
se les pagaron el primer Compa-
redante como Sargento, teniente
quinto como Cabo y los que
se les pagaron como Voluntarios
fuera de la primera Compañia
del Tercio de Infanteria de
Voluntarios Militizados de
la Consolacion de San
Juan de esta Provincia afectada
Segundo Tercio de Voluntarios
y Bombarderos Militizados
de la Habana.

Para que practiquen
esta clase de liquidacion
aportaran o impugnarán
que en recibos, cartas de pago
Benturas publicas y cuan-
do en un momento se hagan me-
morias cuidando de que lleven
las cláusulas y requisitos
imprescindibles para su estab-
lidad y validez. haciendo
en el asunto que se les con-

quanto
juro ten
y modo
Preseuta
cillas, co
sumunto
sejan
resolucio
protesta
que y
sustituta
releva
Ma
gun de
Se
te la S
cumbo
sollen,
previa
Se
sul a i
tes me
de cu
Don L

CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

cuanto sea de caso hasta de
parto terminado en la forma
y modo que sea mas beneficioso.
Precedan escritos, nóminas, nombramientos,
cédulas, certificaciones y demás do-
cumento probatorio. Pidan y
exijan providencias, autos y
resoluciones, supliquen y apelen,
protesten, juren, transijan, ratifi-
quen y sustituyan, revoquen
sustitutos y nombren otros con
relevación en forma.

La firmeza se obligan se-
gun derecho.

Así lo dicen y otorgan an-
te los testigos Don Lucio Gurría
Cunado y Don Adolfo Luis Porras
Sotter, ambas mayores de edad
y vecinos de esta Capital.

Y no convocando por el Con-
sul a ninguno de los otorgan-
tes representan como testigos
de convocamiento a los citados
Don Lucio Gurría y Don Adolfo

Mes Poma que lo son in-
mensales, quicres me aseguran
que las perdidas son
menores que comparadas
de las guerras expresadas
aceptando en su consecuencia
las responsabilidades
consecuentes.

Leido este mandado
a los otorgantes y testigos
ratifican a quienes firman
de esta y los compare-
tes que saben hacerlo y
firman Don Pedro Lugo, Don
Susano Mayuina, Don Juan
Reveron, Don Pablo Rabon,
Don Fermán Rodriguez,
Jerapio Fernandez, Don
Pablo Cruz, Don Antonio
^{Robustiano Herrera}
Mendez y Don Julian Mendez
por que dicen no saber y
su ruego lo hace Don Igna-
cio Lagunilla Castillo, mag-
de ciudad, curado, del Con-
sejo de esta Capital. D

contiene
sus de
uante
lineas. R

Esprin

Ramon
Ricardo

Ignacio

Adolfo Ju

contenido, conocimiento y occu-
sion de las testigos y de ser
ante a miyo day fe. - Entre
lineas. Robustiano Herrera. - Valle

Cepino Torres Pablo Herrera

Ramon Rodriguez Domingo Herrera

Ricardo Duguay

Ignacio Lagunilla

Alfonso Juan Palma

Antonio Palma

Sebastián Cristof



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Numero

En la
ciudad de
Pinar del Rio
a los

En la
ciudad de los diez
y nueve
de
Silvestre
España

Don
do del
que
de San
Don

Don
do del
que
de San
Don
de
provincia de
de
A Don
Rodriguez Labrador
y
Don
Labrador
Diego de
Don

CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PIÑAR DEL RIO

Numero treinta y ocho

Poder.

En la Ciudad de Pinar del Rio
los diez dias del mes de Julio de
mil novecientos uno ante mi Don
Joaquín Gibal y Jofre, Consul de
España en esta Capital.

Comparecen

Don Matias Gutierrez Gutierrez, casa
do del Consorcio, natural de Cuba
y de la Provincia de Santander y vecino
de San Diego de los Baños.

Don Pedro Medina Ferrer, soltero, del
Consorcio natural de las Palmas por
la Isla de Canaria y vecino de Cons
de la Calle del Sur.

Don Valentin Rogeri Pena, casado
labrador natural de Puerto Principe
y vecino de San Diego de los Baños

Don Antonio Fernandez Monio, viudo,
labrador, natural y vecino de San
Diego de los Baños

Don Angel Martinez y Hernandez,

En
Presencia
de
mi
Don
Joaquín
Gibal
y
Jofre
Consul
de
España
en
esta
Capital
Don
Matias
Gutierrez
Gutierrez
Don
Pedro
Medina
Ferrer
Don
Valentin
Rogeri
Pena
Don
Antonio
Fernandez
Monio
Don
Angel
Martinez
y
Hernandez

Jotten, labrador, natural (provincia)
de San Diego de los Baños
Don Benigno Suarez Seminario
Jotten, del Comunitario, natural de
Provincia de Cuido y vecino de
solucion de Sur.

870 Don Benifacio Alvarez Pardo
casado, labrador, natural (provincia)
de San Diego de los Baños

Don Clemente Marquez y Manrique
Jotten, labrador, natural (provincia)
de San Diego de los Baños

Don Federico Hernandez Rivas
casado, labrador, natural (provincia)
vecino de San Diego de los Baños

Don Gonzalo Hernandez Rivas
labrador, natural (provincia)
San Diego de los Baños.

Don Jose Pardon Liguera, casado
labrador, natural de Cousabata
del Sur y vecino de San Diego
de los Baños

Don Jose Mesa Hernandez, casado
labrador, natural de Cousabata
del Sur y vecino de San Diego de los Baños

Don Leonardo
por labrador

San Diego
Don

labrador,
Diego de

Manuel
labrador,
de San

Don Vicario
profesion

Servitas
y vecino

Don
Jotten, p

ma Fran
de San

Don Juan
prohador,
vincia de
Diego de

Don Leonardo Mora Hernandez, soltero,
por labrador natural y vecino de
San Diego de los Baños

Don Eusebio Viquez, soltero, labra-
dor, natural de San Diego de los
Baños y vecino de Consolacion
del Sur.

Don Esteban Rodriguez Nuñez, casado,
labrador, natural y vecino de San
Diego de los Baños

Manuel Urral Mendez, soltero,
labrador, natural de Cordero y vecino
de San Diego de los Baños

Don Vicente Espósito Espósito, casado,
profesion Magisterio natural de
Sanctus Provincia de Badajoz
y vecino de San Diego de los Baños

Don ~~Fel~~ Francisco Javier Merced,
soltero, jurado natural de la Pal-
ma Provincia de Canarias y vecino
de San Diego de los Baños

Don Genovaro Puente Hernandez, casado
jurado, natural de la Palma Pro-
vincia de Canarias y vecino de San
Diego de los Baños

Don Juan Rosa, Solten, labrador natural vecino de San Diego de las Barras.

Don Remigio Gonzalez, Solten, labrador natural vecino de San Diego de las Barras

Don Apolencio Mesa Gonzalez, Solten, labrador natural vecino de San Diego de las Barras

Don Hermenegildo Rodriguez, Solten, labrador, natural vecino de San Diego de las Barras

Don Francisco Gonzalez Reman, Solten, labrador, y natural vecino de San Diego de las Barras

Don Ramon Amaya Rodriguez, casado, labrador y natural vecino de San Diego de las Barras

Don Francisco Saucedo, casado, labrador, natural vecino de San Diego de las Barras

Don Jose Gabriel Mesa Rodriguez, Solten, labrador, natural vecino de San Diego de las Barras



CONSULADO DE ESPAÑA EN PINAR DEL RIO

Don ... Solten, ...

Don ... de San ...

Don ... labrador ...

Don ... labrador ...

Don ... vecino ...

Don ... labrador ...

Don ... vecino ...

Don ... mayores ...

Don ... como ...

Don ... de sus ...

Don ... con ...

Don ... otorgado ...

CONSLADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Don Anadeto Alena Rodriguez,
soltero, labrador, natural de Pineda
de San Diego de los Baños

Don Ramon Marti Nieto, soltero,
labrador natural de Pineda de San
Diego de los Baños.

Don Francisco Cruz Cabeza, soltero,
labrador, natural de Camunas
premio de Paso Real.

Don Florencio Amalia Acesta, soltero,
labrador, natural de Palacios
premio de San Diego de los Baños.

Los comparecientes son todos
mayores de edad. Seguran ha
llene en la libre administración
de sus bienes y consiguientemente
con capacidad legal para este
otorgamiento de ellos.

Que confiesan su poder, am-
plio, cumplido, bastante cuanto
por derecho se requiere a Don
Arnelio Villarroja Buj, mayor
de edad premio de Madrid para
que en su nombre representen

do sus personas, derechos y au
sieny, redimie, sobre y p
del Gobierno de España en la
Caja, Oficina, Dependencia
Corporacion que corresponden
las cantidades que se le cobra
don por haberes y plusas que
devenyaron, los tres primeros
cumplidos como Sargen
tos y los dos siguientes como
Voluntarios que fueron de la
Seccion Meritizada de San
Diego de las Berras afectada
al Fomento de Voluntarios y
seros numero del. Don Manuel
Unca Mendez, Don Vicente
Esposito y Don Valentin Roges
Para como Cubas de la
milla local de San Diego de las
Berras perteneciente al Fomento
Fomento, este ultimo o sea el
Valentin Roges Para fue
como Sargento de la nueva
nueva Seccion de Voluntarios
mas de San Diego de las Berras

por fin
ciento
la guerra
Diego de
al la
cobro
viendo
cien de
na en
circulo
cumplidos
este cum
pia Juan
de los
Monte
so Cruz
nos el
local de
de la
Real de
los años
y Don
como
Abano
Diego

por fin de Diciembre de uniforme
 ciento noventa y siete y alta en
 la guerrilla mencionada de San
 Diego de los Baños como Cabo
 al la revista de Enero de un
 ochocientos noventa y ocho si
 siendo como tal hasta la crea-
 cion de la Soberania de Espa-
 ña en esta Provincia. Don Fran-
 cisco ^{Garcia} Herrera y los otros diez
 compañeros que les siguen a
 este como guerrilleros de la pro-
 pia guerrilla local de San Diego
 de los Baños. Don Ramon
 Monte Prieto y Don Francisco
 Cruz Cabezas como guerrille-
 ros el primero de la guerrilla
 local de Vinales y el segundo
 de la guerrilla primera de San
 Real de San Diego, pertenecien-
 tes ambos al Costero Ferreo;
 y Don Florencio MARTA Acosta
 como Cabo de la Compañia de
 Abanos de San Real de San
 Diego afectu al Ferreo de Vinales

tanos y Benéficos mueren
dos. Don Matias Gutierrez
y Gutierrez tambien le concede
poder al mencionado Don
Luis Villarroja Duj para que
reclame, cobre, y perciba las
cantidades que se le adeuden
por pensiones de dos cruas
deique se halla en posesion
las que en lo sucesivo deva
gastar.

Para que en todo practique
liquidaciones que exprobrar
impugnara, otorgue recibos,
tas de pago, Escrituras publicas
y cuantos documentos sean
necesarios cuidando de que las
tas clausulas y requisitos
dispensables para su estab
dad y validez: haciendo un
asunto que se le confia cuan
sea del caso hasta dejarlo
terminado en la forma y
que sea mas beneficiosa
ante esente, mínimos, no

REGULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO.

uillas,
documen
y oiga p
pues se
jine, trita
pero que
cuo rillo
Al
derecho
Te los
re. Al
y vacio
nos y
ta, cas
de esta
res de
sus a
me pres
cuo cu
Ante
quez se
es. que

CONSULADO DE ESPAÑA
EN
BILBAO

uillas, certificaciones y demas
documentos probatorios. Pida
y oiga providencias, autos y resolu-
ciones suplicas y apelo, proteste,
fine, transija ratifique y sustituya,
revoque sustituta) y nombre dos
con relevacion en forma.

A la firmeza se obligan segun
derecho.

Asi lo dicen y otorgan an-
te los testigos Don Antonio Ju-
re Martinez vuido, propietario
y vacio de San Diego de los Ba-
nos y Don Srto Rodriguez Ma-
ta, casado, del Comercio y vacio
de esta Ciudad y ambos mayo-
res de edad.

Y no conviniendo yo el Con-
sul a ninguno de los otorgantes
me presenten como testigos de
convencimiento a los citados Don
Antonio Jure y Don Srto Rodri-
guez que la son instrumentos
y que me aseguran que los

potendantes son los mismos
que comparecen de las qu
rales expresadas aceptand
en su consecuencia las res
ponsabilidades consiguientes
Leido este mandato a los
otorgantes y testigo ratifican
aquella firmando estos
los comparecientes que saben
haber y no firman, Don
tomi Fernandez, Angel M
tiuz, Benifacio Alvarez
muente Marquez, Federico
Hernandez, Jose Padron, Jo
Mesa, Leonardo Mesa, Fran
cisco Garcia, Genovero Puente
Juan Romo, Remigio Gonzalez
Aplorio Mesa, Hermenegildo
Rodriguez, Francisco Gonzalez
Ramon Amaya, Francisco
Saverio, Jose Gabel Mesa
Andres Mesa, Ramon Mesa
Francisco Cruz, que dice
no saber y de su ruego
pase con Ignacio Laguarda

Castillo
del Co
pital. O
to poco
del firm
Fortada
jerevia.
Mecias Gu
Valentin
Gonzalo
Eusebio
Manuel
Mojencio
Lictor Egu
Antonio

Castillo mayor de esas, canado,
del Conuenio precuio de esta Ca
pital. Del contenido, conosciu
to precuidas de las testigos y
del firmante a meyo day fe:
Futada Val. No. Vale. Entre lineas
Jareui. Vale.

Matias Gutierrez	Pedro Marroquin
Valentin Rojas	Benigno Suarez
Gonzalo Hernandez	
Eusebio Jazquez	Estoban. Rodriguez
Manuel Almeyda	Vicente G. parito
Morencio Arroyave	
Liseto Gomez	Ignacio Lagunilla
Antonio J. L. v. e.	Antonio C. v. e.





CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Num
Don
a' Oeu

new a
m h
cho de
otorga
mucho

Eu lo
a' los d
de un
Don
Cumus

libre
por de
natur
curas
millen

Don
por de
natur
San

libre de
p'curia
legal

amplicio
to por
Arrelu
por de

CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MINAR DEL RÍO

Numero treinta y nueve
Don Antonio Julve Martínez
a' Don Arselio Villarroya y Ruiz

se
de
otorga
en

Yo don

En la Ciudad de Minar del Rio
a los diez dias del mes de Julio
de mil novecientos uno, ante mi
Don Silvestre Gibal y Jofra
Carnes de España en esta Capital.

Comparece

Don
por
natural
de
San
de

Don Antonio Julve Martínez, ma
por de edad propietario, viudo
natural de Crause y vecino de
San Diego de las Barras.

Segun hallare en la
libro de Emulación de sus bienes
y en su fin de lo en capitulos
legal para este otorgamiento dice.

Que confiere a su poder
simple, cumplido, bastante, quan
to por derecho se requiere a don
Arselio Villarroya y Ruiz ma
por de edad del Convenio y

vecino de Madrid para que
en su nombre y representacion
de su persona, derechos y
intereses reales, sobre
y por cuenta del Gobierno de
España en la Oficina que
corresponde las cantidades
que se le abonan por
los que resultan a su favor
de la liquidacion de
los que tiene recibidos desde
primero de Noviembre de
ochocientos noventa y seis
ta el dia veinte y cuatro
de Noviembre de mil ochocientos
noventa y ocho
el Comodoro de Segundo
de Comandante de la
Compania de Voluntarios de
San Carlos de los Barcos
afecta al Segundo
de Voluntarios y Benito
ros y las que se le abonan
en concepto de sueldo de
comandante que le corresponde

daron
de los el
obediencia
ta el me
ciento
incluido
las com
que no
das. Por
Tan que
nia del
San Carlos
cuyo Com
Regimen
número
cantidad
las com
cuando
Tambien
del me
y Com
Sueldo
quien
Se pago

dieron como Segundo Teniente
 desde el mes de Mayo de mil
 ochocientos noventa y siete has-
 ta el mes de Febrero de mil ochocien-
 tos noventa y ocho ambos
 inclusive segun consta de
 las correspondientes relaciones
 que vino en su oportuni-
 dad.

Para que erija un Capitan
 que fue de la Santa Compa-
 ñia del Batallon de la Reina
 Don Antonio Martinez y Martinez
 cuyo Capitan pertenece hoy al
 Regimiento Reserva de jam-
 binero vivacanta y ocho las
 cantidades que le adeudan,
 las cuales constan de do-
 cumentos ^{de oficiales} ~~particulares~~ y erija
 tambien al Segundo Teniente
 del mencionado Batallon
 y Compañia Don Diego Navarro
 Lludo perteneciente hoy al Re-
 gimiento Reserva de Reina
 el pago de las cantidades

que aluda al otorgante
de cuya procedencia
ascendencia se halla
unado el mencionado
Melino Villarroya. Para
que dirija su acción
toda clase de juicios, juicios
trados y Tribunales ju
ciales Administrativos y
litares á quienes competen
cer de las reclamaciones
que establezca, facultando
para acudir en toda clase
de juicios, hacer citaciones,
embargos, secuestros, ejecu
ciones segundose en todas
las instancias incluso el
Tribunal Supremo y Co
sejo de Estado.

Para que practique me
liquidaciones si fuere nec
rio que o problema o imp
sa, otorgue recibos, com
de pago, Conturas p
Presente escritas, incin



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PUERTO DEL RIO

nombr
y de
torios.
cias, de
plique
travaja,
todo lo
para to
tacion;
tuto y
ción en
Alto
derecho
te las
quella
Ricard
mayor
ción y
excepcio
cuvo
se de
todas
Ley de

nombradas, certificaciones
y demás documentos proba-
torios. Pida y oiga providen-
cias, autos y resoluciones, su-
plique y apelle, proteste, jure,
transija, ratifique y haga en
todo lo que sea necesario, pues
para todo le faculto sin limi-
tacion; sustituya, revoque susti-
tutos y nombre otros con seve-
ra en forma.

Esta firmeza se obliga segun
derecho.

Asi lo dice y otorga an-
te los testigos Don Ignacio de
quella Castillo, canónigo y Don
Ricardo Cueva, soltero, ambos
mayores de edad del Comercio
y de estas vecinas sin
excepcion para esto a quienes
se dio al comparecer de hoy
se de conocer. Y entendidos
todos del derecho que la
Ley les comende para leer

por si esta Contum prece
de su acuerdo a hacer lo
el Censur integramente
tificandole en su Contum
y firmando por ante
de que tambien se fe
chado Jurados no vale Entre
oficialm. tal

Antonio Jube

Ricardo Curass

Ignacio Lagunilla

Sebastián Castro



in p[ro]p[ri]a
hacerlo
amante m[er]ito
Cautam
ante m[er]ito
dey fe
Entre l[os]

Amo juho

1560



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PIÑAR DEL RÍO

Numero

lvaro
men
pino
cho
an
torpa
nente

Don

José

co Díaz

En

a los

de mis

Don

del de

por

de tres

donde

doba,

Capital

de España

el numero

entre

Y Don

por de

cio, nato

cia de

CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Numero cuarenta

Venta

avco
men
m
p
an
t
c

Don Jose Rojas Reyes a la
Sociedad de Suida de Francisco
Diaz Alvarez y Compania

En la Ciudad de Pinar del Rio
a los tres dias del mes de Julio
de mil novecientos uno ante mi
Don Silvestre Gibal y Sofo Con
sul de España en esta Ciudad, con
pues Don Jose Rojas y Reyes
de treinta y tres años, ^{canon} ~~natural~~ na
tural de Cabra Provincia de Cór
doba, labrador y vecino de esta
Capital e inscripto en el Registro
de Españoles de este Consulado con
el numero de noventa y nueve de
orden segun su cedula de esta fecha.
Y Don Gil Alvarez Prida, ma
yor de edad, canno, de Comercio,
natural de Lebrija Provin
cia de Sevilla, vecino de esta Cui

h
a
d
m
t
c

day e' inscripte en el Registro
Español de este Consulado
con el numero de acciones
cuarenta y cuatro de once
quien concurre como gerente
de la Sociedad mercantil
de Union de Francisco Diaz
Alvarez y Compania, cuyo con-
ter se da' la clausula segun
y tenor de la Contura Social
otorgada en once de Julio
de ochocientos y noventa y
ante el Notario Don Esteban
Quintana y Rubio inscripta
en el Registro Mercantil con
clausulas de este tenor: Segu-
do; La Sociedad girará por
la razon de Union de Fran-
cisco Diaz Alvarez y Compania
y serán gerentes de la misma
Don Gil Alvarez Prieto
y Don Felisforo Monte Bona
y socios industriales Don
Francisco Fernandez, Don
Antonio Pujals, Don Ricardo

Cuevas
ceros; La
Alvarez y
como tal
liquidada
por Don
Lopez, co-
propiete
uno de
cientos y
tambien
Sociedad
Compania
general
travata
la aduana
virtuosa
como g
caba un
dos ent
y de la
de Fran
pañia pa
negocio
ciales,

Cueva y don Ramon Valle. For
 cerro; Las gerentes don Sil
 Manes y don Telesforo Marti,
 como tales, y con el caracter de
 liquidadores de los negocios
 pendientes de don Francisco Diaz
 Lopez, conforme al Inventario
 por este practicado en treinta y
 uno de Diciembre de mil ochoc
 cientos noventa y seis, como
 tambien de los de la disuelta
 Sociedad de Francisco Diaz y
 Compania, segun el Balance
 general de la misma, de fecha
 treinta de Abril ultimo, llevarán
 la administracion y usaran in
 distintamente la firma social
 como genuina representacion
 cada uno por si de los expre
 dos establecimientos y negocios
 y de la custodia juridica rinda
 de Francisco Diaz Manes y Com
 pania para todos los asuntos y
 negocios judiciales y extrajudi
 ciales, pudiendo además cada

uno a nombre de la Sociedad
vender, hipotecar, gravar,
mutar, donar y ceder los
muebles, inmuebles y derechos
Reales que pertenecieran a la
Sociedad; cobrar censuales, canones,
Hipotecas y ~~comprar~~ ^{verificar} comprar
toda clase de bienes y derechos
otorgando y aceptando las con-
turas convenientes y todo otro
de documento; y así mismo
practicar cuantas operaciones
sean inherentes al giro, men-
brando Apoderados para todo
lo que fuere necesario y con-
firmando las pólizas que en
se especiales que requiriere
virtute de los asuntos que
gocia en que hayan de in-
venir en la representación
de la Sociedad. Yo el Comen-
dador se de la eractitud de
lo mismo con remisión a
su original que en testam-
nio tengo a la vista. Y así


CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RÍO

do amu-
en el go-
y censu-
legal para
Don Jo-
Primero.
re' nune-
entendi-
(Cuba) cu-
mis echo
por la
rescusa
culturav
censos q
ajuste co
de la q
tallen to
Segundo
por la p
dame a
el cobro
ha con-
de vida
vener y e

CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PIÑAS DEL RIO

do ambas comparecientes estar
en el goce de sus derechos civiles
y ser habidos con capacidad
legal para este otorgamiento dice
Don Jose' Rojas Reyes.

Primero. Que es dueño del abana
de número ciento veinte y nueve
extendido en Minos (Isla de
Cuba) en once de Noviembre de
mil ochocientos noventa y ocho
por la cantidad de doscientos
sesenta pesos enarriba y cuatro
centavos procedentes de los al
cauces que le resultaron en el
ajuste como soldado licenciado
de la quinta Compañia del Ba
tallon Voluntarios de Madrid.

Segundo. Que siendo imposible
por la falta de recursos poder
darse a España para gestionar
el cobro del expresado documento
ha convenido con la Sociedad
de Vida de Francisco Cruz Al
varez y Compañia la enajenación

del mismo y llevandolo a
to se lo vende por el precio
de lascientas quinientas
en oro que de la Sociedad
compradora recibe en ínte
to en efectivo moneda con
te a su satisfaccion por lo
que le otorga carta de pago
y el resguardo mas eficaz
Tercero. Que en consecuencia
de lo espuesto se apona a
la propiedad y posesion de
documento vendido que
de, renuncia y traspasa a la
mencionada Sociedad Funda
de Francisco Diaz Manzan
Compañia para que como
Socios y sin limitacion
de derecho lo posean y usen
quien a su voluntad en
tus de la presente que ten
ga en señal de entrega.
Cuarto. Don Gil Manzan
Prida dice: que acepta
para la Sociedad Funda

Francisco
ma que
Escritura
to.

Asi
riendo
na Quin
Andrés
ambos
precios
toda coc
ontura
gantes p
cepto de
dice ma
lo hace
mayor
Calle de
Tal. De
y recibio
y testig
Sobtero. No
Cunmenc
nos. Ver

Francisco Diaz Alvarez y Compañia
que representa, la presente
Donación en los terminos expresados.

Asi lo otorgan y ratifican
siendo testigos Don Jose Ma
ria Quintana empleado, y Don
Andrés Maniviera del Conuenio,
ambos mayores de edad, canónigos
prebendados de esta Ciudad y de
toda obediencia. Feita esta Es
critura por mi el Consul de esta
Ciudad y testigos firmados
excepto Don Jose Rojas Reyes que
dice no saber y de su ruego
lo hace Don Manuel Garcia
mayor de edad, canónigo, del
Conuenio y vecino de esta Capi
tal. Del contenido, conoimiento
y recibida de los comparecidos
y testigos doy fe. - Enmendado
Dotor. no vale. - Entre líneas canónigo. - vale.
Enmendado Venian. no vale. - Entre li
neas. Venifican. - vale.

En Al-

vare

Andrés Narváez
José ¹ Quintana
Manuel García
Sebastián Cordero


REINADO DE ESPAÑA
EN
MINAR DEL RIO

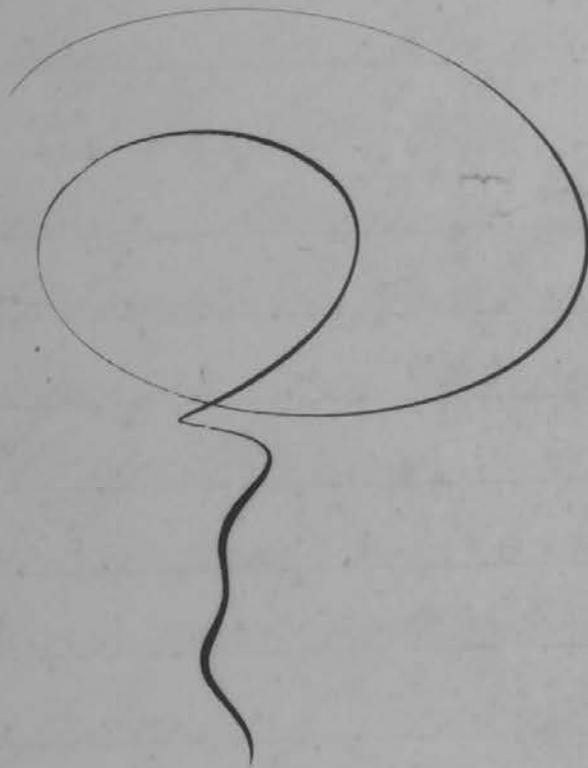
Proto
15 de Su



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MEXICO DEL RIO

11^{ta} Quintana
Cristobal

Protocolo de 1901
del
15 de Julio al 31 de Diciembre



1021 de Agosto

...



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Numero

van
his, en
ficho
en otorgar
en un to

En la
quinta
novecento
en otorgar
para

San Jo
de eda
de San
de San
A
sus dis
lo con
este ot

simple
te por
Avelu
de eda
que en
do su p

del 15 Julio a fin de Julio 1907


 CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Número Cuarenta y uno.

Poder

En la Ciudad de Pinar del Rio a los
quinete dias del mes de Julio de mil
novecientos y uno ante mi Don Sil-
vestre Gibal y Jofre Censur de Es-
paña en esta Capital
Comparece.

Don Pastor Martínez Prieto, mayor
de edad, labrador, viudo, natural de
San Pedro de los Baños y vecino
de San Cayetano.

Asegura hallarse en posesion de
sus derechos civiles y consi. serando
lo con capacidad bastante para
este otorgamiento lico.

Que confiere su poder,
simple, cumplido bastante, quan-
to por derecho se requiere a Don
Avelino Villarroya Buj mayor
de edad y vecino de Madrid para
que en su nombre y representan-
do su persona derechos y acciones

reclame, sobre y peniba que sobre
no de España en la Casa, Oficina
Defraudancia o Corrompacion que
corresponda, las cantidades que
se adeudan por haber y p
res que devengó como Voluntas
que fue de la Seccion Ma
lizada de San Diego de los
nos afecta al Fercio de
tarios y Bamberes mumer
dos de la Habana.

Tam que pratique Cipe
lacion que aprubara o limg
nana, otorgue los documentos
publicos o privados que sean
cesarios, proteste, jure, ratife
que y sustituya, revoque de
titulos y promuevas conve
cion en forma.

Ma firmeza se obliga
que derecho.

An la dia y otorga con
los testigos Don Manuel Sa
cia y Don Ignacio Laguarda
caravos del Comercio, m

yores de
Capital.
en el
y testigo
man
convenc
por medio

Pa
Man

Sign

yores de cada precind de esta
Capital. Leido este mandado por
un el Censurador otorgante
y testigos ratifica aquel y fir
man todos. Del contenido,
convencimientos recindas de com
paracione y testigos doy fe'

Pastor Martinez

Manuel Garcia

Ignacio Lozano

Silvestre Cruz



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Sur

facó la
via en
a ferra
en a
1874

En la
a las
Julio
mi
Consul

Don
de
Provincia
nacion
Don Ram
de

Don
de
Provincia
nacion
Don Ram
de
Credito
Sur.

Don
carpinter
nacion
Don Ram

Don
carpinter
nacion
Don Ram
labrador
relacion
Don

Justiniani
Hernandez
Santa Ana
T
Bazamilla
Vallé
Juis

do, Labrador, natural provincia
de Consolacion del Sur
Don Pablo Abreu y Crespo, soltero
tabaquero, natural provincia de
Consolacion del Sur.
Don Camil Hoyo Canten, soltero
labrador natural de Pinar
Provincia de Santander y vecino
de Consolacion del Sur.
Don Eimilio Rodriguez, soltero,
Carpintero, natural provincia
de Consolacion del Sur.
Don Florentino Fernandez, casado,
tabaquero, natural provincia
de Consolacion del Sur.
Don Simen Milian, soltero
labrador, natural provincia de
Consolacion del Sur.
Don Anastasio Hernandez, soltero,
labrador, natural provincia
de Consolacion del Sur.
Don Antonio Murillo, soltero
labrador, natural provincia de
Consolacion del Sur.
Don Eriaco Inguendo, soltero

labrador
Consolacion
Don Juan
don mar
cion de
Don Juan
don, mar
cion de
Don Juan
dor, mar
cion de
Don Juan
brador,
solacion
Don Juan
natural
del Sur
Don Juan
don, mar
cion de
Don Juan
brador,

labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Juan Galvez, casado, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Serafin Martinez, soltero, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Simon Galvez, casado, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Faustino Blasco, casado, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Amato Perez, soltero, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Miguel Perez, soltero, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Pedro Perez Pozo, soltero, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Eulogio Espada, casado, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

lacion del Sur.

Don Andres Robaina, casado
labrador, natural y vecino de
Consolacion del Sur.

Don Domingo Aleman Baring
soltero, labrador, natural y
vecino de Consolacion del Sur.

Don Agustin Aleman Baring
soltero, labrador, natural y
vecino de Consolacion del Sur.

Don Rufino Duque, soltero, lab
rador, natural y vecino de
Consolacion del Sur.

Don Maximino Aleman, soltero
labrador, natural y vecino de
Consolacion del Sur.

Don Basilio Duque, soltero, lab
rador, natural y vecino de
Consolacion del Sur.

Don Cristobal Sanchez, casado
labrador, natural y vecino de
Consolacion del Sur.

Don Laureano Sanchez, casado
labrador, natural y vecino de
Consolacion del Sur.



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Don Con
dor, mu
cien de

Don B.
labrador,
solacion

Don Cu
brador,
solacion

Don Ne
labrador,
solacion

Don Va
do, labro
Consola

Don Fra
labrado.
Consola

Don Co
labrado.
Consola

Don Jo
ten, Sta
de Conso



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Don Cornelio Sanchez, soltero, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Brigido Crespo Diaz, casado, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Eusebio Caballero, soltero, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Venancio Maguana, soltero, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Valentin Diaz Gregorio, casado, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Francisco Torres Diaz, soltero, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Cipriano Robaina, soltero, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Jose Blanco Fernandez, soltero, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Justiniano Don Provisio Sanchez, soltero
labrador, natural vecino de
Consolacion del Sur.

Santana Don Diego Perez, soltero, labrador,
natural vecino de Consolacion del Sur.

Valls Don Lorenzo Bessis, curado,
labrador, natural vecino de
Consolacion del Sur.

Don Herminio Garcia, soltero,
labrador, natural vecino de
Consolacion del Sur.

Don Fermín Bethan, soltero,
labrador, natural vecino de
Consolacion del Sur.

Don Norberto Perez, soltero,
labrador, natural vecino de
Consolacion del Sur.

Don Ignacio Belen, soltero,
labrador, natural vecino de
Consolacion del Sur.

Don Gregorio Tapia, soltero,
labrador, natural vecino de
Consolacion del Sur.

Don Ricardo Latore. Mas...

carabo,
celea p
del Sur

Don Ro
tabaque
Consolac

Don Ma
dor, na
cion del

Don Teo
dor, ma
cion del

Don Co
carpiato
Consolac

Don L
nacer,
solacion

Don Co
zapatero
solacion

Don Co
brador,
solacion

Don Co

casado, jornalero, natural de Barcelona precioso de Consolacion del Sur.

Don Ramon Cue' Acosta, soltero, tabaquero, natural precioso de Consolacion del Sur.

Don Marcelino Pizarro, casado, labrador, natural precioso de Consolacion del Sur.

Don Pedro Justiniani, soltero, labrador, natural precioso de Consolacion del Sur.

Don Emilio Hernandez, casado, carpintero, natural precioso de Consolacion del Sur.

Don Luciano Herrera, soltero, panadero, natural precioso de Consolacion del Sur.

Don Emilio Motta Iscaua, soltero, zapatero, natural precioso de Consolacion del Sur.

Don Eduardo Priera, soltero, labrador, natural precioso de Consolacion del Sur.

Don Baldemero Hidalgo, soltero,

zapatero, natural y vecino de
Consolación del Sur.

Don Francisco Suarez Suarez,
soltero, labrador, natural y
vecino de Consolación del Sur.

Don Gregorio Santana, soltero,
labrador, natural y vecino de
Consolación del Sur.

Don Jose' Simolario Gato, casado,
sabo, labrador natural y vecino
de Consolación del Sur.

Don Lorenzo Bessu', casado,
labrador, —

Don Nicolas Babadilla, soltero,
labrador natural y vecino de
Consolación del Sur.

Los comparecientes
toda mayor de edad. Suplico
para hallarse en la libe
sustracción de sus bienes y
conservándolos con capta
de ley legal para este otorga
miento. dicen.

Que confieren su poder
amplicio, cumplido. Cantan



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

cuanto
a Don
que
pres de
dies por
y repre
chos y
y perciba
na de la
de la
da, las
de
que de
porción
los das
quitas.
Luis B
mies Ho
como
que le de
pone el
fueron
ma del
Cantana

x

COLEGIO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

cuanto por decreto de sequiere
 a Don Vicente Garcia Pinero,
 y Don Manuel Gil Ruiz ma-
 jores de edad y vecinos de Ma-
 drid para que en su nombre
 representando su persona, de-
 chos y acciones, redamacion, aben-
 tura y peribau del Gobierno de Espa-
 ña de la Caja, Oficina, Dependien-
 cia, o Corporacion que correspon-
 da, las cantidades que les
 acuerdan por haberes y pluses
 que devengaren, el primero com-
 ponceinte como Segundo Teniente,
 los dos que le siguen como An-
 gantes. Don Ramon Gonzalez,
 Luis Barria, Pablo Abreu, Ca-
 rlos Hoya y Camilo Rodriguez
 como Cabos y los treinta y siete
 que le siguen a este ultimo com-
 ponceinte como Voluntarios que
 fueron de la Primera Campa-
 ña del Tercio de Infanteria de
 Voluntarios Movilizados de Com-

vecino de
 Juan
 natural y
 de Sur
 ma, soltero
 vecino de
 r.
 io Gato, en
 natural pro
 de Sur
 ni, como
 Dilla, soltero
 vecino de
 r.
 cientes m
 day. Iny
 libre de
 breis y
 en capu
 te otorga
 sus p
 co. bastan

Justinián
Hernández
Santana
Bazumilla
Valls
Jues

lacion del Sur. Don Ricardo
do Lotore, como Sargento,
Don Ramon Cue, Alar
lino Pedron, Pedro Justinián
y Emilio Hernandez como
la y los otros ocho comp
recientes que le siguen a este
tomo como Voluntarios que
fueron de la Segunda Compañ
nia del mencionado Tercio
to al Segundo Tercio de
tercios y Bomberos de la Ho
brava para el percibo de su
haber. En este acto man
puesta el Sargento Don
Cobian y los Voluntarios
y Perez que tienen pen
as de cobro haberes y pla
justificados en la segunda
pañia del mencionado Ter
para que cobro tambien
fieren poder a los expresados
Don Vicente Garcia y Don
Manuel Garcia en los tor
expuestos.

Para q
e de l
borari
xibos,
publica
re haga
de que
frecue
para de
haciam
es con
hasta a
forma
beneficio
mina,
u y a
batorio
viden
suplica
juren,
sustitu
tos y u
cion en
Ma
que de

Para que practiquen toda clase de liquidaciones que aprobaren o impugnan, otorguen recibos, cartas de pago Esenturas públicas y cuantos documentos se hagan necesarios y conjunco de que lleven las cláusulas siguientes imprescindibles para su estabilidad y validez; haciendo en el asunto que se les confía cuanto sea de su parte hasta dejarlo terminado en la forma y modo que sea mas benéfico. Previamente no minas, recibos, certificaciones y demás documentos probatorios. Pidan y oigan providencia y autos, resoluciones, suplicas y apelacion, protestas, pures, transiçion, ratificacion y substitucion, revocacion y nulos y nombren otros condelegacion en forma.

Esta firmeza se obligan se que derecho.

En el codicillo y otorgan ante
testigos Don Ramon Valle
y Don Adolfo Gues Poma
Jottens, del Comercio, mayor
de edad y pecunia decente
pita. Y no conocido y

consul a ninguno de las
parecientes no presentan
testigos de conocimiento de
los mencionados Don Ra-
mon Valle y Don Adolfo
Gues Poma que la son
instrumentales, quienes
aseguran que las pademas
es son las mismas que
parecen de las generales
sadas aceptando en su
secuencia la responsabi-
lidad consiguiente.

Leido este mandado
a las otorgantes y testigos
ratifican aquellas firmas
de estos y los acompa-
tes que saben sacados y



REINADO DE ESPAÑA
EN
FINAR DEL RIO

firmas
Simon
vaudez,
co Yagu
man Ja
Muceto
Pez, Co
Robau
tin Me
Maxim
Cristobal
chez, Co
Gresp,
cio Alca
Francis
bainia,
Sanzes,
Bessu,
Baltra
Belen,
Hosera,
Pirera,
Francis
rio Jato

CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Juan, Florencio Fernandez,
 Simon Milian, Anastasio Her-
 nandez, Antonio Munillo, Ciriaco
 Yaguez, Joaquin Martinez, Si-
 mon Galvez, Faustino Blanco,
 Niceto Perez, Miguel Perez, Pedro
 Perez, Eulogio Estrada, Andres
 Robaina, Domingo Maman, Fran-
 cisco Maman, Rufino Quijue,
 Maximino Maman, Domingo Quijue,
 Eustobal Sanchez, Laureano San-
 chez, Cosmelio Sanchez, Brigida
 Crespo, Eusebio Caballero, Juan
 ciro Macducia, Valentin Diaz,
 Francisco Forre, Candido Ro-
 baina, Jose Blanco, Dionisio
 Sanchez, Diego Perez, Lorenzo
 Bessu, Herminio Garcia, Fermi-
 niano, Roberto Perez, Ygnacio
 Belen, Gregorio Tapia, Luciano
 Herrera, Emilio Mota, Edmundo
 Pirona, Baldemar Hidalgo,
 Francisco Suarez, Jose Campa-
 rio Jato, Nicolas Bobadilla

y Mercedino Pedron, por que
dicen no saber, y de su nom-
bre hace Don Ignacio Laguna
Don Castillo mayor de edad
curado, del Convento que
esta en esta Capital. Del con-
vento de San Juan de los Rios
de las Vertices y del con-
vento de San Juan de los Rios
de las Vertices. = Festivo
Pudengim Bessi curado de
brador. = No. = Valle. = Entre lineas
y Herminio Garcia. = Valle.

José Garcia Ramon Garcia

Domingo Cobian Ramon Garcia

Luis Garcia Daniel Hoyos
Candido Rodriguez

Serafin Martin Ricardo Latorre

Pablo Abreu Ramon Garcia

Pedro Justiniani

El Ni-

lio A
Ignacia
Ramon

lio ~~Fernando~~ Gregorio Santana

Ignacio Vagunilla

Ramon vally

Adolfo Luis Perma

Sebastián Cortes

no, por que
de su rep
ario Laguna
or de eda
enio pra
Del cont
precin
del p
se. = F
'carado
Entre line
à. = Pals.

...
...
Hoy
...
de Latorre
...
E. Ni-



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Mun

En
Pinar del Rio
de Julio
uno, año
Girbal
una cu

Don
carrador
no de
Don
don lab
de
Don
ter, lab
de
Don
do, lab
de
Don
ter, del



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Numero cuarenta y tres

Podet

En la Ciudad de Pinar del Rio a las quince dias de mes de Julio de mil novecientos uno, ante mi Don Silvestre Girbal y Josefa Consul de España en esta Capital.

Comparecen

Don Eustaquio Cabrera Ferrn, casado, labrador natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Pedro Sanchez Diaz, casado, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Ramon Diaz Mancezano, casado, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Florencio Cruz Sanchez, casado, labrador, natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Cristino Cabrera Ferrn, soltero, del Comercio, natural y vecino

de Consolacion del Sur.
Don Francisco Garcia Hernandez,
casado, labrador, natural
de Realajo Provincia
de Cuenca y vecino de la
Consolacion del Sur.

Don Marcelino Hernandez, labrador,
natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Felix Cruz Martinez, labrador,
natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Francisco Calderin Garcia,
casado, labrador, natural y
vecino de Consolacion del Sur.

Don Luis Perez Cruz, labrador,
natural de Nueva
de Rojas y vecino de Consolacion del Sur.

Don Eustasio Gato Soltero, labrador,
natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Francisco Flores, soltero,
jornalero, natural de la Nueva
y vecino de Consolacion del Sur.

Don M...
labrador
solacion
Don C...
labrador
Consolacion
Don S...
labrador
solacion
Don J...
labrador
Consolacion
Don M...
casado,
no de
Don D...
labrador,
vecino
Don S...
labrador,
de Consolacion
Don F...
labrador
solacion
Don M...

Don Manuel Rivera, soltero, labrador natural precioso de Consolacion del Sur.

Don Eristo Hernandez, soltero, labrador natural precioso de Consolacion del Sur.

Don Severino Pedriquez, soltero, labrador natural precioso de Consolacion del Sur.

Don Daniel Pedriquez, soltero, labrador natural precioso de Consolacion del Sur.

Don Manuel Gonzalez Acosta, casado, labrador natural precioso de Consolacion del Sur.

Don Jose Flores, soltero, formaler, natural de la Habana y precioso de Consolacion del Sur.

Don Ramon Gonzalez Cruz, casado, labrador, natural precioso de Consolacion del Sur.

Don Francisco Maguina, soltero, labrador, natural precioso de Consolacion del Sur.

Don Martin Gamella Hernandez,

carabo, labrador, natural y
vecino de Consolación del Sur.
Don Indalecio Merceda de
vinguez, soltero, labrador, na-
tural y vecino de Consolación
del Sur.

Don Estanislao Breta Diaz, soltero,
labrador, natural y vecino de
Consolación del Sur.

Don Severino Santana, soltero,
labrador natural y vecino de
Consolación del Sur.

Don Francisco Cruz, soltero,
labrador, natural de Consolación
del Sur y vecino de
Cuidad.

Don Miguel Manquez, carabo,
labrador natural y vecino de
Consolación del Sur.

Don Nicolas Cobo Perro,
carabo, jornalero, natural
de Forrecampo Provincia
de Jaen y vecino de Consolación
del Sur.

Don Juan Hornida Leung



REPUBLICA DE ESPAÑA
EN
MINISTERIO DEL RIO

carabo
Morgan
tevedra

vecino de
Don G

soltero,

jornal

vecino

Don

tero, ca

de esta

Don

mas

de Consolación

Barra

Don

paten

nación

todos

ran ha

instrac

si se

legal



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PUNAR DEL RIO

carado, labrador, natural de
Morgabanes Provincia de Pen
tervera y vecino de Consola
cion del Sur.

Don Francisco Douen Espinto,
soltero, labrador, natural del
Ferrol Provincia de la Coruna
y vecino de Consolacion del Sur.

Don Luis Calvo y Robaina, sol
tero, comerciante natural y vecino
de esta Ciudad.

Don Jacomo Rodriguez y Ana
mas soltero, labrador, natural
de Camelania y vecino de los
Baños de San Diego

Don Restituto Perez, soltero, ya
paten natural y vecino de Consolacion del Sur.

Los comparecientes son
todas mayores de edad. Llegan
con hallarse en la libre adunacion
de sus bienes y con
suficientes con capacidad
legal para este otorgamiento

Loagunilla
2^o juus

dicen. Que confieren en su
simple, cumplido, carta
cuanto por decreto se requiere
a Don Vicente Garcia Ruiz
y Don Manuel de Ruiz mayor
de edad y vecinos de Madrid
para que en su nombre y
prestitando su persona, de
chos y acciones, reclamen, re-
tiren y perciban de Gobierno
de España, en la Caja de
Dependencia o Corporación
que correspondiere, las canti-
dad que se les adeudan por
pagos y plusas que devengan
el primer ocupante con
segundo Teniente, el segundo
como Sargento, el Tercero
y quinto como Cabos y
seis como siguientes como
voluntarios del Segundo Com-
pañía del Regimiento de
voluntarios de Caballería Mo-
lizado de Consulacion de

afecto
los de
vaca
Don
Fronza
Gonzal
da P
que de
menca
ballon
Sur. I
Don
Rodrig
rez con
de la
de Co
ciute
Cauto
en este
I
liquid
cartas
cas, y
necesa
Merca

afecto al Centro de Moviliza-
 dos de Caballeria de Guana-
 racoa Provincia de la Habana.
 Don Nicolas Cobo Torres como
 Trompeta que fue' del mismo
 Escuadron y Don Juan Hermi-
 da ~~Pedro~~^{Dominiguez} como Taniel que
 fue' del Tercer Escuadron de
 mencionadas. Dequinientos de la
 ballena de Consulacion del
 Sur. Don Francisco Romero,
 Don Luis Calvo, Don Jacome
 Rodriguez y Don Restituto Pe-
 rez como Guernilleros que fueron
 de la Guernilla local mentada
 de Consulacion del Sur posten-
 ciente al Octavo Ferio cuyo
 Centro se hallaba establecido
 en esta Capital.

Para que practiquen
 liquidaciones otorguen recibos
 cartas de pago, Escrituras publi-
 cas, y cuantos documentos sean
 necesarios citando de que
 lleven las cláusulas y requisitos

indispensables para su estol
lidad y validez; haciendo
el asunto que se les confa
quanto sea del caso hasta
dejálo terminado en la forma
y modo que sea mas benéfico
Preventen escritos, réminis
réminisiles, certificaciones y
mas documentos probatorios
Pidan y oigan preceden
autos y resoluciones, suplicas
y apela, protesten, juren, tra
siján, ratifiquen y desist
revoquen sustituyan y muer
chos con relevacion en forma
Ma firmeza se obligan
requerido como.

Asi lo dicen y otorgan
ante los testigos Don Nicanor
te como Martinez mayor
de edad, casado propietario
y con Adolfo Juan Torres
mayor de edad soltero, de
convenio y ambas vecinos
de esta Capital.

REPUBLICA DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Y no,
a ning
me pre
conoce
las Pa
Adolfo
su in
me as
deute
confe
a pre
consec
dadas
La
las ot
fican
intas y
saben
Fran
Nervan
cisco C
tario C
rito M
Dau

REINO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Y no, convocando por el Censal
a ninguno de los otorgantes
me presenten como testigos de
convocamiento a la sucesion
de Don Vicente Cano y Don
Abolfo Yuss Torria que lo
son instrumentales, quienes
me aseguran que los papeles
de antes son los mismos que
comparan de las que antes
expresadas, aceptando en su
consecuencia las responsabili-
dades consiguientes.

Leido este mandato a
los otorgantes y testigos, rati-
fican aquellos, firmando
ellos y los comparecientes que
saben hacerlo y no firman, Don
Francisco Garcia, Marcelino
Hernandez, Felix Ruiz, Fran-
cisco Calderin, Luis Perez, Eus-
tasio Gato, Manuel Rivera, Eva-
risto Hernandez, Severin Rodriguez,
David Rodriguez, Ramon Gonzalez,

Francisco Maguena, Juan Palacios
 Mendota, Estanislao Pineda
 Severino Santana, Francisco
 Cruz, Miguel Monquez, Juan
 no Rodriguez y Restituto
 Perez, que dicen no saber
 y de su neyo lo han con
 Ynacio Lagunilla Cantón
 Mayor, de edad. Canales
 Cochereio yrecio de eno
 tot. Del contenido, como
 unento y recuio de los
 go y del firmante a mi
 do y se. Testado. Rodriguez. - 18. 10
 Entre llicas. - Dominguez. - Vale.

Custaquino Cabrera Pedro Sanchez

Ramon Diaz Estanislao Pineda

Cristino Cabrera Francisco Flores

Manuel Gonzalez José Flores

Manuel Vato Juan Domingo
 Francisco Romero Luis

no y Roba
 Niente

ro y Robaina
Vicente Cano

José Lagunilla

Roberto José Borrero

Sebastián Cordero

a, Anacleto
lao Brea
, Francis
anguay, Ju
Restituto
no sober
hace con
ia Carta
Canada
ceano
uio, Cou
O de los
ite a mi
diquoz - No. 10
- Vale
dro Gandu
Francisco
Francisco Flor
si Flor
mi 4
Luis



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PIÑAR DEL RÍO

Suma

...
...
...

En

...
...
...

los días

...
...
...

Julio

mi

Consul

...
...
...

Don

...
...
...

Labrado

...
...
...

Don

...
...
...

ten

...
...
...

del Río

...
...
...

Don

...
...
...

Labrado

...
...
...

precioso

...
...
...

Don

...
...
...

Labrado

...
...
...

precioso

...
...
...

Don

...
...
...

Consul

Numero cuarenta y cuatro
Foder

En la Ciudad de Pinar del Rio
a los diez y seis dias del mes de
Julio de mil novecientos uno, ante
mi Don Silvestre Pintal y Sofra
Consul de España en esta Capital.

Comparecen

Don Jose' del Valle Sanchez, casado,
labrador, natural de Alca Puerri
pueblo de Criedo y vecino de Puro Viejo
Don Antonio Serra Francisco, soltero,
labrador natural de Pinar
del Rio y vecino del Barrio de
Puro Viejo.

Don Manuel Serra Francisco soltero
labrador, natural de Pinar del Rio
y vecino del Barrio de Puro Viejo

Don Claudio Serra Francisco, soltero
labrador, natural de Pinar del Rio
y vecino del Barrio de Puro Viejo.

Don Pedro Garcia Perez, soltero de
conuenio, natural de Villabona de

Provincia de Burgos y vecino de
esta Ciudad.

Gutierrez

Don Francisco T. Trujillo, con-
sultador, natural de Pinar de

Cordoba

del Rio y vecino de San Juan

Ferrero

Don Juan M. Gutierrez Ferrero
Jofre, labrador, natural de Cien-
fuegos

Boarguillen

Provincia de Santander y vecino
de Paro Viejo.

Valls

Govian

Don Isaac Cordero Guerrero
Jofre, labrador, natural de

Urdulana Provincia de Santander
y vecino del Barrio de Paro Viejo.

Don Jose Embelo Fajal, labrador
natural de San Juan de los

Rios y vecino de San Juan
Don Francisco Chiva Ruiz, con-
sultador, labrador natural y vecino
de esta Ciudad.

Don Emilio Mendez Alencar,
consultador, labrador, natural de

San Juan Provincia de Santander
y vecino de Paro Viejo.

Don Fermín Ruiz Miranda
Jofre, labrador, natural de

Pinar de

del Rio de

Don Juan

labrador.

esta Ciudad.

Don Juan

labrador.

esta Ciudad.

Don Juan

labrador.

esta Ciudad.

Puvar de Pio y vecino de Barrio de las Cruces

Don Valerio Echavarría Lopez, soltero, labrador, natural y vecino de esta Ciudad.

Don Fermán Carbello Sagie, soltero, labrador, natural y vecino de esta Ciudad.

Don Jose' Luche Menso, soltero, labrador, natural y vecino de esta Ciudad.

Don Juan Chua Diaz, soltero, labrador, natural y vecino de esta Ciudad.

Don Manuel Gutierrez Berceño, casado, labrador, natural de Concepcion del Sur y vecino de Barrio de San José.

~~Don Luis Crespo Lopez, soltero, labrador, natural y vecino de esta Ciudad.~~

Don Gregorio Acosta Diaz, soltero, labrador, natural y vecino de esta Ciudad.

Don Jose' Acosta Diaz, soltero,



labrador, natural y vecino
de esta Ciudad

Don Perfecto Rodriguez Crespo
soltero, Labrador natural y vecino
de esta Ciudad

Don Antonio Vargas, soltero,
labrador, natural y vecino
de esta Ciudad.

Don Victoriano Pineda Crespo
soltero, Labrador, natural y vecino
de esta Ciudad.

Don Desiderio Frujillo Toranzo
soltero, Labrador, natural de los
Palacios y vecino del Barrio
de San Jose

Don Jose Pena Frujillo, soltero,
labrador, natural de los Palacios
y vecino del Barrio de San Jose

Don Francisco Pena Frujillo,
soltero, Labrador, natural de los
Palacios y vecino del Barrio de San Jose

Don Valentin Ilea Gonzalez,
soltero, Labrador, natural y vecino
de esta Ciudad

Don Francisco Mito Quintero

soltero,

soltero,

Valle de San

Don

labrador

Ciudad

Don

soltero

de esta

Don

soltero,

de esta

Don

soltero, lab

de esta

Don

labrador

de esta

Don

labrador

de esta

Don

labrador

de esta

Don

CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

soltero, labrador, natural de Con-
solacion del Sur. y vecino del Barrio
del Valle de San Jere'.

Don Agustin Ruiz Mirabal, soltero,
labrador, natural y vecino de esta
Ciudad.

Don Victoriano Morejon Torres, ca-
sado, labrador, natural y vecino
de esta Ciudad.

Don Aniceto Martinez Dominguez,
soltero, labrador, natural y vecino
de esta Ciudad.

Don Basilio Echavarría Lopez, casa-
do, labrador, natural y vecino
de esta Ciudad.

Don Juan Echavarría Lopez, soltero,
labrador, natural y vecino de
esta Ciudad.

Don Pio Ferrero Paredes, casado
labrador, natural y vecino de
esta Ciudad.

Don Angel Ferrero Paredes, soltero,
labrador, natural y vecino de
esta Ciudad.

Don Carlos Diaz Fenzalez, ^{de}
Lagunillas ^{de} Labrador, natural y vecino de
Vally esta Ciudad.

Los empobrecidos son
Covian dos mayores de edad. Se
hallan en la libre adminis-
tracion de sus bienes y conside-
ranlos con capacidad
legal para este otorgamiento
dicho.

Quien confiesan en
ser, simple, cumplido, lo
tanto cuanto por desecho
se requiere, a Don Vicente
Garcia Ruiz y Conde
muel Gil Ruiz, mayores
de edad y vecinos de la
para que en su nombre
representando en persona
hechos y acciones, recibidos
cobren y perciban de la
no de España, en la
Oficina. Dependencia o
porcion que corresponden
cantidades que se usen

don
deven
de
Jorgu
Septim
todos
Tariós
Movie
de la
de Sa
de un
Rio, G
Tariós
das
Ta
dacion
de paga
to, Pa
ciudad
de un
pensar
y ra
to que
sea de
quina.

dan por haberes y plusas que
 devengaron, el primer, segun
 do y tercer como parientes como
 Sarguato, el Cuarto, Quinto, Serto,
 Septimo y Octavo como Cobos y
 todos los demas como Volun-
 tarios que fueron de la Seccion
 Movilizada de Voluntarios
 de la Compañia de Infanteria
 de San Jose de la Coman-
 dancia General de Pinar del
 Rio, afecta al Tercio de Mun-
 tanos y Bomberos Moviliza-
 dos numero dos de la Habana.

Para que practiquen liqui-
 daciones, otorgan recibos, cartas
 de pago escrituras publicas y quan-
 tos documentos sean necesarios
 cuidando de que lleven las
 cláusulas y requisitos indis-
 pensables para su estabilidad
 y validez: haciendo un sum-
 to que se les confia cuanto
 sea del caso hasta dejarlo ter-
 minado en la forma y modo

que sea mas beneficiosa.
Preceden sentos, nómimas,
certificaciones y demas de
necesidad probatorias. Dadas
y oigan providencias, autos
y resoluciones, suplicas,
apelos, protestas, juras, transi-
sion, ratificaciones y sustituciones,
revoquen sustitutos y mayores
otros con relevacion en forma.
A la firmeza se obligan
quien derecho.

En lo dicho y otorgado
ante los testigos Don Pedro
de Cobian y Don Ponce
del Valle, del Convento
primer labrador el segundo
y ambos mayores de edad
separados y pecunia de estado
sol. Y no conviniendo yo
convenido a ninguno de los
quienes me presentan como
testigos de conocimiento
los que lo son instrumenta-
les, quienes me aseguran



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

que la
miembro
las ge
tando
respons
Luce
otorgar
aquel
ocupar
y no
varria,
che, je
rez, je
Perfecto
Victoria
No, Jo
Valencia
Agustin
Nunca
varria,
gel Jo
dieu
lo hace
Castillo

CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

que las por ^{ordenadas} ~~ordenadas~~ son los
mismos que comparecen de
las que venidas expuestas acep-
tando en su consecuencia sus
responsabilidades consiguientes.
Lido este mandato a los
otorgantes y testigos ratifican
a aquellos firmando estas y los
comparecites que saben hacerlo
y no firman, Don Valerio Echa-
varria, Tomas Cubelo, Jose Pa-
che, Juan Choa, Manuel Guti-
errez, Gregorio Acosta, Jose Acosta,
Perfecto Rodriguez, Antonio Riquelme,
Victoriano Rodriguez, Cesario Truji-
llo, Jose Pena, Francisco Perra,
Valentin Alca, Francisco Alfo,
Agustin Ruiz, Victoriano Morjon,
Severino Martinez, Basilio Echa-
varria, Juan Echavarriz, An-
gel Gomez Carlos Diaz por que
dicen no saber y de su nego-
cio hace Don Ignacio Laguarda
Castillo mayor, de edad, del

Comercio, cuando preciso de
esta Capital. Del contenido
convocamiento preciso de
los Testigos y del firmante
a pagar diez de. - Festado. de
Luis Oropo Perez, Soltero, labo-
dor natural preciso de
Cuidado. No. - Vale.

José del Valle

Antonio Sosa

Manuel Tena

Claudio Sosa

José Luobelo

Francisco Ochoa

Pedro Torero

Francisco González

Emilio Mendler

Hermin Puy

Juan Meléndez

Gerardo Corral

Pío Ferrero

Ignacio Bagunilla

Prasmon Vally

Ricardo Sosa

Sebastián Cordero

eciuo de
contenidos
ecuidad de
firmante
Festivo. de
Soltero, lab
eciuo de
Vale.

Antonio Jor

Claudio J
Francisco Oliva

Francisco Gonzales

Hermin Juy

Francisco Coronado
Fierro

Ricardo Lora
C. M. S.



CONSEJO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Se

D. Don

Don

Don

Don

Don

Don

D. Don

de

Villadun

de

don

cumplido

de

de

REPUBLICA DE ESPAÑA
EN
FINAR DEL RIO

Numero cuarenta y cinco

Todo

D. Domingo Terugudes Carrio

D. Jose Diaz Carrio

proco
minera
obra
la pta
mitos
muñita

En la Ciudad de Guas de Tro o los
diez y seis dias del mes de Julio de mil
novecientos uno ante mi D. Sebastian
bal Concul de Espana en Guas de
Tro.

Comparece

D. Domingo Teruand y Carrio mayor
de edad, Altivo de Combro natural de
Villadun Tronero de Oren y vecino
de esta Capital

Asi como hallase en el caso de sus
derechos civiles y condesciudad con el
poderes losal para este asyuntamiento
dies Que compare en nombre, amplitud
cumplido bastante en todo por decreto
de requirido a D. Jose Diaz y Carrio
mayor de edad propietario y vecino
de Chasno y que en su nombre

y representando en sus venas derechos
y acciones relativas a cobre y sus labores
Dobles de Espana en el Cabo de
no dependencias o expresacion que
corresponden las cantidades que
se le adjudican por habidos y pla
zas que han de ser de comido
Cabo y Saranto Que fue de la
tercera Compañia de Batallas
de infanteria voluntarios de San
Custodia morichad afuti de
Funcion de Voluntarios y Posible
era sus mis do de la Habana

Tercero que practique liquidacion
cuando que aprobarse y empiegan
no observen recibos cartos de
pago y secreturas publicas. Por
esta secretos nombrados, nom
brados verificaciones y demas
documentos probatorios. Tercero
y otro providencias, autor y
posiciones vulturas y apellidados
siste jure transito ratifica
y Constituya lo que el
Platibos y nombre de otros

relacion
derechos
los testigos
poro su
para ante
Comision
esto. Cu
de la ju
Quente
y fusos
conceder
reciente
lado. Pla

Jose E



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Munici-
Don Jo-
Ramon

facó
mina
ción
fena
motor
mante

En la
los diez
de un
Don Jo-
de Espa

Don Jo-
de Cuca-
pio, nati-
de Bui-
e' visor-
numero
orden
once de

Arey
instruc-
primero
para en
Que



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Numero cuarenta y seis
Don Juan Bravo y Frutos a don
Ramon Blanco y Fuentes.

Poder.

Caro
mimo
miro en
fena
mote
mimo

En la Ciudad de Pinar del Rio a
los diez y siete dias del mes de Julio
de muy noventa y uno ante mi
Don Silvestre Tribal y Afra Consue
de España en esta Capital.

Comparece

Don Juan Bravo y Frutos, casado,
de cuarenta y cuatro años, de Comen
pio, natural de Villayouzele, Provincia
de Burujoz, vecino de esta Ciudad
e inscripto en este Consulado con el
numero trescientos diez y nueve de
orden segun su cédula de fecha
once de Febrero del corriente año.

Asegura hallarse en la libre admi
nistracion de sus bienes y consue
ranteo con capacidad bastante
para este otorgamiento dice.

Que confiere su poder, simple,

cumplido, bastante cuanto por
derecho se refiere a Don Juan
Blanco Fuentes, mayor de edad,
soltero, del Comercio, y vecino de
esta Capital, para que en su nombre
y representación suya presente
derechos y acciones, reclame, cobre
y perciba de Gobierno de España
en la Casa, Oficina, Depósito
o Corporación que correspondiere
sus cantidades que se le adeudan
desde Septiembre de mis ochenta
y seis morada y siete a la fecha
por pensiones de una Cruz
rota vitalicia de siete penes
cuarenta céntimos que se le
concedió por las Reales Ordenes
de veinte y tres de Agosto
de mis ochenta y siete y de
veinte y ocho de Julio de mis
ochenta y seis, y de las
que en lo sucesivo devengare
por el mismo concepto; dando
quedote para que haya su
seguimiento necesario para la rebuena

Estacion
caduca
As
re le di
quarto
don de
mes de
cuarenta
mis cu
ochenta
de de
General
Jo
ante lo
gistrado
Admini
quiere
reclama
Para
de julio
de de
horas
bunal
Jo
dacion

litacion del expediente si hubiere
caudalero.

Asi mismo la cantidad que
se le demanda por liquida de los
quanto provisional de la Comi-
sion de la deuda de Cuba un
mero de cincuenta mil cuatrocientos
cuarenta y seis, expedido en Ma-
drid en doce de Mayo de mil
ochocientos ochenta y siete por el
Rey del Negociario de la Capa
General de los Ejercitos de Ultramar.

Para que dirija su accion
ante toda clase de Jueces, Ma-
gistrados y Tribunales Judiciales,
Administrativos o Militares de
quienes compete conocer de las
reclamaciones que establezca.

Para que promueva toda clase
de juicios, haga citaciones, auto-
res y ejecuciones segun los en-
toros de instancia, y reclame de Tri-
bunal Supremo y Consejo de Indias.

Para que practique lo que
diciere, otorgue recibos, cartas

de pago, escrituras publicas
reute esentes uenimus, con
ficaciones p' dadas dadas
los prolatos. Pida y oiga
provisorias, autos y resoluc
nes, suplicas y apele, protes
jura, transito, ratificaque y
lituya, reuocque sustitutos y
bre otros con reuocacion en
fuerza de

Magistrado se obliga segun
Asi lo dice y otorga en

los testigos Don Juan de
villa Casado, Casado, p
Ricardo Torres y Salas, un
mayores de edad, del con
cilio provincial de esta Capital

Leido este mandato se
pareciente p' testigos ratifica
aquece p'firman los rs. De
tenido, conuocando p'cientos
del conuocante y testigos

se.

Juan Bravo
Ignacio Berguilla
Ricardo Torres
Silvestre

En la
de sacó a los
mineros
Julio
supna en
a fecha
asnotor
cauiente,
D. C.
labra
de
D. C.
de la
D. C.
brado
De
ro, t
usa
D.
C.
labo

Numero cuarenta y siete

Idem

En la ciudad de San Juan de los Rios

se sacó a los diez y siete dias de mes de Julio de mil novecientos y uno ante mi D. Silvestre Cuba y Jose Coronel de Espana a saber
Kapitales
Comparecen

D. Guiseppe de Alfonso, soltero
labrador, natural de Guastamora
de San

D. Evangelin Chacon y Torres casado
de, labrador y natural de San Juan

D. Casimiro Hernandez, casado, labrador
y natural de San Juan

D. Hermunaldo Hernandez, soltero,
labrador y natural de Guastamora
del San

D. Jose Ferrer Ferrer, soltero, labrador
y natural de San Juan

D. Angel Pico Gilgado, soltero
labrador, natural de San Juan

vinca de Cauaroz.

Los comparecetes son todos
mayores de edad y vecinos del lugar
de San Luis de esta Provincia
de Tucuman hallase en el con
de este derechos civiles y con
videraudo los con copia de los
juro este por el presente de
que confieren en poder amplio
cumplido bastante en todo por de
nada se requiera a D. Juan de
en Supeza y D. Manuel de
mayores de edad y vecinos de
San Luis que en su nombre
y representando en personas de
nietos y accionis, juntos o se
paradasmute, reclaman ebra
y juraban de Obediencia de
España en la ley, oficio,
deputacion o cospionero
que corresponden las exalt
Hades que se ha mandado a
sus Jueces que juran
de lo primero de un mto prout
to de San Luis pertenencia

de al
se ha
Cajal
Luz
reue
morav
juro
San
nullo
deus
y org
Jueces
juro
deleg
habe
con
torre
Jue
siv
vun
Caso
idad
J
mi

de al Octavo Fincio uno entre,
se halla establecido en este
Capital.

Para que practiquen lo que
dieren, que aprobaron e usaron
nuestro, y otros verbos entendi a
fines y escrituras publicas. Proven
de los escritos, notarios, notari
nulas, certificaciones y demas
documentos probatorios. Proven
y otras providencias, autos y
resoluciones, suplicas y apelas
protestas juras transjar, re-
fugios, embargos, revoques
restituciones y otros de los
con relacion en forma.

En lo que toca a lo que
se ordena ante los Justos: Que
se mande a Diego Gonzalez, ve-
lido de Madrid y D. Juan de Lo-
yuellos Castell. Caballero del
Reyno, ambos mayores de
edad y vecinos de esta Ciudad
Que este mandado se
cumpla en el Convento de los Stojos.

tes y testigos ratifican aquellos
firmas de los y de los concurientes
D. etuod. Perez y no firmados
Gonzalez y Alfonso. Craxicho de
con. Lorenzo Hernandez de
municipio de Villavieja y Juan
ed. porque dicen no saber e de
ningun lo hace D. Juan de
mayor de edad, casado e de esta
villavieja. Del contenido e
movimiento y recienzo de los con-
vencientes y de firmante grupo
y de los testigos doy fe. En
lunas mil representas uno vale
Angel Perez

Juan Quiza

Fernando Diego

Ignacio Lagunilla

Señor Cofre



REGLADO DE ESPAÑA
EN
PIÑAR DEL RIO

Numero
Don
apen
hermo
En la
Rio a
mas de
uno pa
y Sofra
Don
de treu
lor, na
sus qu
Borra
libre de
y cursi
legas
dice.
Duo



REGENCIA DE ESPAÑA
EN
EL REINO DE CASTILLA

Numero cuarenta y ocho

Don Eduardo Muro Muro
á Don Luis Hariz y Don Juan
Bernardo Crespo y Miranda.

Poder

En la Ciudad de Pinar del
Rio a los diez y ocho dias del
mes de Julio de mil novecientos
uno ante mi Don Silvestre Gil
y Sofo Comul de España en esta Capital.

Componere

Don Eduardo Muro Muro
de treinta y dos años, soltero, labra-
dor, natural de Consolacion del
Sur y vecino de San Diego de los
Baños

Asegura hallame en la
libre Administracion de sus bienes
y quisieren dolo con espaldas
legales para este otorgamiento
dice.

Que confiere su poder, am

aguellos
su nombre
Juan
y Juan
de los
Juan
de este
Juan
de los
Juan
Juan

Juan

Comul

plio, cumplido, bastante
to por derecho se requiere al
Luis Ybarra, mayor de
del Comercio y vecino de
dein, y á don Guillermo
Miranda, Jotten, del Comercio
mayor de esta y vecino de
Diego de los Barrios, por
que en su nombre y representa
do suprema derechos y acor
juntos o separadamente recla
cobran y perciban del Tabaco
de España en la Casa, Oficina
Dependencia o Compañia
que correspondan, las canti
des que se le adeudan por
haberes y plures que tiene
percibidos como Voluntario
que de la Sexta Compañia
Movilizada del Batallon In
ferna de San Cristobal aser
al Tercio de Voluntarios
Bomberos de la Habana
numerados (Dozaba
denacion).

Toma de
un, otro
pago y
senten
villas,
secur
y oigan
resolucio
protesta
quien
titulos
cion en
Ala
derecho
los ter
sua y
ros de
esta Ca
Luido
el Com
ratific
y no q
por q
subme

Para que practiquen liquidacio-
 nes, otorguen recibos, cartas de
 pago y Bonifuras publicas. Pre-
 senten esentos, réminus nemin-
 illas, certificaciones y demas
 documentos probatorios. Pidan
 y oigan providencias, autos y
 resoluciones, suplicas y apelacion,
 protestas, jurens transijun, ratifi-
 cacion, sustitucion, revocacion sus-
 titutos y nombres otros con releva-
 cion en forma.

A la firmeza se obliga segun
 derecho.

Asi lo dice y otonya ante
 los testigos Don Adolfo Quis Por-
 rua y Don Ramon Valle, solte-
 ros del Comercio precioso de
 esta Capital y mayores de edad.
 Lido este mandado por mi
 el Consul de otorgante y testigos
 ratifica, aquel y firman estos
 y no firmo el compareciente
 por que dice no saber y de
 su meyo lo hace Don Ignacio

Lagunilla Cantillo mayor de
Lagos, conrado, del Conu
cio y vecino de esta Capital
Del contenido, conocimiento
y vecindad de los que han
tercero de y fe.

Ramon Valls

Ignacio Lagunilla

Adolfo Luis Pompa

Sebastián Cusca



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Sum

En la
los
de Julio
mi
Consul

Juan
aires,
vecino
Juan
cuarcu
dor
no de
Juan
recita y
materna
Oviedo,
de
Juan
vinitis
naturas

REINO DE ESPAÑA
EN
PUNAR DEL RIO

Numero cuarenta y nueve

Poder

En las Cuidades de Pinar del Rio
los diez y nueve dias de mes
de Julio de mil novecientos uno, ante
mi Don Silvestre Galal y Jofraj
Census de España en esta Capital.

Comparecen

Don Francisco Cruz Ferro, de hemia
años, soltero, labrador natural y
vecino de Consolacion del Norte

Don Sebastian Alvarez Ferro, de
cuarenta y ocho años, casado, labra-
dor natural de esta Ciudad y veci-
no de Consolacion del Norte.

Don Jose Quintana Rozas, de cua-
renta y dos años, soltero, labrador,
natural de Huesos Provincia de
Cruces y vecino de Consolacion
del Sur.

Don Amador Alvarez Barrena de
veintiseis años, soltero, labrador
natural y vecino de Consolacion del Norte

mayor
del Com
Capital
que han
Pinar del Rio
Jus Pina
Cruz

Don Joaquín Reyes Álvarez,
veinte y nueve años, casado, labo-
rador, natural y vecino de Consolida-
ción del Norte.

Don Vicente Maudaz de León,
veinticuatro años, soltero, labo-
rador natural de Santa Cruz de Tenerife,
Provincia de Canarias y vecino de
Consolación del Norte.

Don Silvestre Álvarez Pérez,
cincuenta años, casado, labo-
rador, natural de esta Ciudad y
vecino de Consolación del Norte.

Don Eusebio Martínez Arce,
de veintinueve años, soltero, labo-
rador, natural de San Cayetano
y vecino de Consolación del Norte.

Aseguran hallarse en la
bre Administración de sus bienes
y considerándolos con espaldas
legales para este otorgamiento de
bien.

Que confieren en poder
pleno, cumplido, bastante e in-
por derecho se requiere a Don

Vicente
Don
nos de
nombre
na, dere
lo separa
y percibe
en la Co
o Corpora
las con
por hab
ron, le
tes cau
quinto
restaur
fueron
do de
en esta
Don
decisión
de pago
los de
cuídame
sua de
para su

Vicente Garcia Ruizperez y Constanza,
 D^{ns} Ruiz mayores de edad y v^{os} de
 nos de Madrid para que en su
 nombre y representando en perso
 na, derechos y acciones, juntos
 o separadamente redimen, cobren
 y perciban del Gobierno de España,
 en la Capa, Oficina, Jefatura
 o Corporación que correspondiere,
 las cantidades que se les adeudan
 por haberes y plusas que devenga
 ren, los tres primeros como funcio
 nes como Sargentos, el cuarto y
 quinto como Cabos y los tres
 restantes como Voluntarios que
 fueron de Cuadrón Moritiza
 do de Causación del Norte
 en esta Provincia.

Para que practiquen según
 decisión, otorgan recibos, cartas
 de pago, Escrituras públicas y quan
 tos documentos sean necesarios
 cuidando de que lleven las debidas
 firmas y requisitos indispensables
 para su estabilidad y validez: ha

cuando en el asunto que se
confia cuanto sea del caso
hasta el punto terminando en la
forma y modo que sea más
beneficioso. Presenten escrituras
métricas, certificaciones y demás
documentos probatorios. Pidan
y oigan providencias, autos y
resoluciones, supliquen y apelen
protesten, fijen, transijan, renun-
ciem y sustituyan, revocaren
sustitutos y nombren otros en
relevación en forma.

La firmeza se obligan según
derecho.

Asi lo dicen y otorgan
los señores Don Francisco de
Jerez curador y Don Juan de
Sotelo, ambos mayores de edad
del comercio y vecinos de esta
capital.

Y no acordado y en
concordancia a ninguno de los
particulares ni se presentan
testigos de consentimiento a lo

REINO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

que lo
me
dame
cum
ex
de
censig.

a los
con ay
y las
hacido
de Al
tuez
y de
cio Rey
del Ho
Capital
veinte
poco
Fran

Andrés ca
Vicente



REINO DE ESPAÑA
EN
NÚMERO DEL RÍO

que lo son instrumentales, que me
me aseguran que los poder
dadas son las mismas que
compromiso de las generales
expensas aceptando en su con
ocurrencia las responsabilidades
consecuentes.

Leído este mandato
a los abogantes y testigos ratific
con aquellos firmando éstos
y las comparecencias que soben
haciendo y no firman, Don Silve
re Alvarez y Don Eusebio Mar
tinez por que dicen no saber
y de su ruego lo hace Don Jua
cío Perquimilla Castellano mayor de las
de Hacienda y vecino de esta
Capital. Del contenido, conoci
miento y vecindad de las vertidas
poco firmante a ruego de este.

Fran^{co} Cruz Sebastian Alvarez José Quintana

Andrés Alvarez Joaquín Reyes
Vicente Mendez

naio Lagunilla

Juan Soler

Mano Jofa



Jofa



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
FINAR DEL RIO

Aunque

Seu
Vicente
Maurice

de un
nueva
para en
para
su
traje

En la
a la
mes a
uno, a
Juntas
na cu

Seu
ta y
y más
Arre
Eunde
y cons
day la
ro di
ampli

CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RÍO

Años cincuenta

Don Alfredo Vinas a Don
Vicente Garcia Prioz y Don
Manuel Gil Prioz

Padres.

En mé
nencia
para en
futura
su
traje

En la Ciudad de Pinar del Río
a los diez y nueve días del
mes de Julio de mil novecientos
uno, ante mí Don Silvestre
García y Sierra, Consul de Espa
ña en esta Capital.

Cum pence

Don Alfredo Vinas de veint
ta y siete años, saltero, cubano,
y natural vecino de las Pinares.

Seguna hallase en la libe
re industria de sus bienes
y considerándole con capaci
dad legal para este otorgamien
to dice.

Que confiere en poder,
amplio, cumplido, bastante, con

to por derecho se requiere á
Vicente Garcia Priorez
Don Manuel Gil Ruiz mayor
de edad vecinos de Madrid
para que en su nombre presen-
tando suspension de derechos
y acciones, juntos ó separa-
mente, reclamen, cobren y per-
ciban del Gobierno de España
en la Casa, Oficina, Sepultura
ó Expiracion que corresponden
á las cantidades que reclaman
á su pro haber y plenas que
severgo á cargo de los
de la quinta Compañia de
Batallon Voluntarios de
Tribunas Meritizado á cargo
el percibo de sus haberes del
Servicio de Voluntarios y Bon-
teros Meritizados numerados
de la Habana.

Para que practiquen los
servicios, trabajos reales,
los de pago, chantaras públicas
y demás documentos que

necesarios
nas, m
y toda
probato
videncia
suplica
fueron
justicia
y neci
en for
Alo
derecho
C
los ter
Mijone
casado
quede
idad, e
de esta
date p
otorga
aquel
de este
y vice
han

necesarios. Presenten escritos, n^ominas, n^ominillas, certificaciones y toda clase de documentos probatorios. Podan y ojan pro^ovidencias, autos y resoluciones, suplicas y apelas, protestas, fises, transijan, satisfagan y sustituyan, revocquen sustitutos y nombren otros con retencion en forma.

A la Fortaleza se obliga segun derecho

Yo lo dice y otorga ante los testigos Don Francisco Mejines y Don Jose Sobrino casado el primero, segun es segun do, ambos mayores de edad, de la ciudad y precinas de esta Capital. Leido este mandado por mi el Consul de obsequio y testigos, ratifican y firman todos. Del certificado, convocamiento y cecindas de las que han intervenido doy

fe.
Alfredo Vinas

Juan de Manuel José Gómez

Señor



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Numero

Don
Juan

hacó
muna
pna en
afono
mota
muelita

Cula

Pro a

mes a

uno, a

y Jofre

Don

de tres

labrado

Provincia

de esta

Don

Quin

consejo

legal p

amplia

so por

CONSULADO DE ESPAÑA
EN
BILBAO DEL RÍO

Numero cincuenta y uno

Don Manuel Lopez Brizgas á
Don Ramon Blanco y Fuentes

Poder

En la Ciudad de Pinar del
Río a los diez y nueve dias del
mes de Julio de mil novecientos
uno, ante mi Don Silvestre Gilot
y Jofra Consul de España en esta Capitanía.

Comparece

Don Manuel Lopez Brizgas,
de treinta y nueve años, soltero,
labrador natural de la Regia
Provincia de Santander y vecino
de esta Ciudad.

Segun hallame en la libe
re insinuacion de sus bienes y
considerando con capacidad
legal para este otorgamiento dice.

Que confiere su poder
amplo, cumplido, bastante, con
lo por derecho y requiere á Don

Manuel Lopez Brizgas
de la Ciudad de Pinar del Río

hizo
firmada en
el año
de mil novecientos
uno

Alonso Blanco y Fuen-
mayor de edad, soltero, de
legitimidad y vecino de esta
ciudad para que en su nombre
y representando sus personas
derechos y acciones, reclame
cobre y perciba del Gobierno
de España en la Caja, Oficina
Dependencia o Corporación
que correspondiere, los sumos
dineros que se le adeudan, en
Cabo Fumig que fue de la
primera Compañía de Ser-
vicio Artillería Voluntaria de
San Juan y Martínez.

Toma que practique
liquidaciones, otorgue recibos
cartas de pago, esenturas por
cas y cuantos documentos
necesarios. Preterente esenturas,
minutas, recibos, certifica-
ciones y toda otra clase de
documentos probatorios. Pida
cuya providencias, autos y
resoluciones, suplicas y ofi-

protestas
y justicias
y uer
cu form

Al

ante

cisco

casas

de, an

de la

capita

por m

y testu

man

convoc

San
José

protesta, jure, transija, ratificacion
y sustitucion, revocacion sustitucion
y nombre otros con elevacion
en forma.

A la firmeza se obliga segun
derecho.

Asi lo dice y otorga
ante los testigos Don Fran-
cisco Mijares y Don Don Sobrino
casado el primero, sotter el segun-
do, ambos mayores de edad,
de Comercio precia de esta
Capital. Lido este mandato
por mi el Consul de Obregante
y testigos ratifica aquel y fir-
ma los dos. Del contenido,
conveniente y recien de las
que han intervenido deffe

Manuel Lopez

Jose Antonio

Francisco Infante



Sebastien Ortega

M

El sacro pri. Cu
m copia a lo
la feria Jul
catorzo am
meinte y se
esta

Labera Dou
Dentes ten
de t
Dentes Dou
Roval casa

Uy griso no d
Dent
cas
de l
rocti sacu

Paquillu Dou
sol
cuo
Dent
sol

Numero cincuenta y dos

Poder

En la Ciudad de Lima a los veintidos dias del mes de Julio de mil novecientos uno ante mi Don Silvestre Gil de Albornoz y Jofre Causse de España en esta Capital

Comparacion

Don Luciano Cabrea Diaz, soltero, labrador natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Anastasio Benito Aleman, casado, labrador natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Ramon Novoa Flevo, casado, labrador natural de Orvedo y vecino de Consolacion del Sur.

Don Clotilde Benito Aleman, soltero, labrador natural y vecino de Consolacion del Sur.

Don Juan ~~Albornoz~~ ^{Mesquinos} Termino, soltero, tabaquero natural de

Cabrera
Benites
Benites
Novoa
Benites
Mesquinos

Pueir de Mio y vecino de la
solucion de Sur.

Don Francisco Paez Blanco
labrador, vecino natural y
vecino de Consolacion de Sur.

Don Gabin Araya Condem,
ten, Labrador, natural de Sur.

Juan y Martin y vecino de
Consolacion de Sur.

Don Felix Mesa Totony,
ten, Labrador natural y vecino
de Consolacion de Sur.

Don Francisco Quija Miralob,
ten, Labrador natural y vecino
de Consolacion de Sur.

Don Teofilo Puzalez, soltero
labrador natural y vecino de
so de Popa.

Don Remigio Guineas, soltero
labrador natural y vecino de
Consolacion de Sur.

Don Remualdo Conora Hinoj,
soltero, puaidero, natural y
vecino de Consolacion de Sur.

Don Domingo Merolla
do Labrador natural y

cuio
Don
caso
vecino
Don
ten,
no
Don
soltero
no
Don
soltero
cuio
Don
Hern
Dieg
Do
soltero
cuio
Don
ten,
cuio
Don
ten,
cuio
Don

cuio de Consolacion del Sur.

Don Jose Cordova Hidalgo,

casado, labrador natural y

vecino de Consolacion del Sur.

Don Jose Gonzalez Maguerra,

soltero, labrador natural y veci-

no de Pallacia.

Don Juanissimo Pucra Ramon,

soltero, labrador natural y veci-

no de Consolacion del Sur.

Don Francisco Maria Hernandez,

soltero, labrador natural y veci-

no de esta ciudad.

Don Vidal Millan casado

Herrero, natural y vecino de San

Diego de las Baños

Don Secundino Artoledo casado

soltero, vecino natural y veci-

no de San Juan y Martin.

Don Santiago Gutierrez, sol-

tero, Puacondo, natural y veci-

no de Consolacion del Sur.

Don Domingo Martinez sol-

tero, labrador natural y veci-

no de Maun de Rojas.

Don Juan Crespo, soltero,

labrador natural y vecino
consolidacion del Sur.

Don Teodoro Ramirez, soltero,
labrador natural y vecino
del consolidacion del Sur.

Don Severino Guayas soltero,
labrador natural y vecino
del consolidacion del Sur.

Don Jeronimo Tuma, soltero,
labrador natural y vecino
de esta ciudad.

Don Baldemero Milian, soltero,
labrador natural y vecino
de consolidacion del Sur.

Don Jose Costa de Castro
soltero, labrador, natural de
Santa Cruz, Provincia de
Cuzco y vecino de consolidacion
del Sur.

Don Guillermo Martinez, soltero,
labrador natural y vecino
del consolidacion del Sur.

Don Rafael Martinez soltero,
labrador natural y vecino
del consolidacion del Sur.

Los comparecientes

Subreco
Dmitry

Dmitry
Dmitry

Moyuz

Dmitry
Dmitry

Marguilla

Dalle
Dalle

todo
junta
la
y
cuid
vecin
D
cump
te
que
cia
D
y
que
sur
cha
se
bob
no
fu
por
las
ade
res
me
sa

todos mayores de edad. He
Juan Mallense en la libre
Administracion de sus bienes
y considerandolos con capa-
cidad legal para este otorgar
meinto. Dico

Que confiere su poder a
simple, cumplido. Lo tanto
tanto cuanto por deservido se
quiere a Don Vicente Tur-
cia Ruiz, y Don Manuel
de Ruiz, mayores de edad
y vecinos de Madrid, para
que en su nombre y repre-
sentacion en persona de re-
chos y acciones, juntas o
separadamente, reclama-
cion y perciban de Indis-
ta de Espana en la Caja
Oficial, Dependencia o Cor-
poracion que correspondiere,
las cantidades que se les
adueñen por haberes y pau-
ses que devengaron el pre-
ter con fundamento, como
Sargento, e segundo y

Labrenca
Dmitry

Dmitry
Dmitry

Moyuz

Dmitry

Dmitry

Magunilla

Dalle
Dalle

Tercera como Cobros y los
Tercera siguientes como Volun-
tarios que fueron de la
misma Compañia de Tercera
de Voluntarios de Infan-
teria Moritizado de Com-
menda del Sur afectos por
el precepto de sus batallas
Tercera de Voluntarios y
batallas Moritizados, nume-
ros de la Habana. De
Vida y Milicia como Cobros
y las otra Compañias
que le siguen a este como
Voluntarios Moritizados
de la Segunda Compañia
de un Batallon Tercera de
Infanteria de Comandancia
del Sur.

Tercera que practiquen
quienquiera, Estorquim, reales
cartas de pago, aventuras pu-
blicas, y otros de ocasion
tan necesarios, citando
de que lleven los requisi-
tos indispensables para

su
la
cu
que
de
un
m
ne
ficc
de
dan
to
y
tra
sit
y
sion
De
de
te
Vall
sol
de
Cui

su estabilidad y validez de
 la reclamacion que estable
 cau; haciendo en el asunto
 que se les confia cuanto sea
 del caso hasta dejarlo ter-
 minado del modo que sea
 mas beneficioso. Presenten a
 nominas, nominillas, certi-
 ficaciones, escritos y demas
 documentos probatorios. Pi-
 dan y oigan providencias, au-
 tos y resoluciones, suplicas
 y apelacion, protesten juren,
 transijan, ratifiquen y sus-
 tituyan, revocquen, sustituyan
 y nombren otros con sus
 cion en forma.

Esta cedula es obligatoria segun
 derecho.

Asi lo diu y otorgaron en
 la corte de Castilla en la villa de
 Valladolid a diez y siete dias del mes de
 Mayo de mill e quatrocientos e
 noventa e tres años.

Yo no acordando yo

el curso a ningún modo
comprometidos ni perjudicados
como testigos de conveni-
miento a los que lo son
truncadas, quienes me
juraron que los pedidos
son los mismos que
recorren de las generaliza-
ciones, aceptando en su
secuencia la responsabilidad
de sus consecuencias.

Leído este mandato
los otorgantes y testigos
firmaron aquéllos, firmaron
estas y las comprometi-
das que saben hacerlo y no
Juan, Gabino Mesa, Felis-
Mesa, Francisco Guía, Fede-
Gonzalez, Remigio Guinera,
Raimundo Cordero, Domingo
Merulla, José Cordero, Fe-
Gonzalez, Gumersindo Rivero,
cisco Mour, Vidal Milian,
Secundino Arteta, Santiago
Futierrez, Domingo Martínez

Dame
Jeron
Bab
Guilla
Tuez,
y de
cuí lo
de ese
y reco
cours
cuí lo
firm
En
Jaya
part
muse
vicio
de C
Don
may
dor,
vicio
Cous
Que
vicio

Daniel Crespo, Fedoro Ramirez,
 Severiano Quevedo, Jeronimo Guerra
 Baldeuero Milian, Jose Costa,
 Guillermo Martinez, y Rufael Mar
 tinez, por que dicen no saber
 y de su ruego lo hace Don Gua
 rdi Lazquinilla Castillo, mayor
 de edad, casado, del Comercio
 y vecino de esta Capital. Del
 contenido, como vecino y re
 cuido de los testigos y del
 firmante a ruego de y fe.
 En este estado comparece Don
 Joaquin Ervite Arraras de
 patria y siete años soltero del Co
 mercio natural de Arviz de
 villa de Navarra y vecino
 de Caspacion del Sur y
 Don Francisco Nolas Llano,
 mayor de edad soltero, labra
 dor, natural de Torres Pro
 vincia de Oviedo y vecino de
 Caspacion del Sur y dia
 que en la forma, modo y ter
 minos que quedan expresados

confesion de padre a lo que
los Don Mateo Garcia
Ruiz y Juan Manuel
Guz Ruiz para que se
vean, calen y se citen
Gobierno de España en la
forma espuesta y dentro
de las condictiones con
las los haberes y platas
que tienen de engados
primos con Cabo y con
quinto con voluntarios
que fueren de la primera
compañia de exenato
tercio mortizados de solda
tercio de Consercion
Sur doy fe de lo espues
to y de lo conuenido de
todas las que han interve
do en esta ultima condis
ponencia firmando por
mi excepto Don Francisco
Noral que dice en dabo
haciendolo a su mayor
mencionado Don Juan

Lago
de
iust
Vall
de
Espa
Lueca
atma

Don
Francisco
Noral
Don
Juan
Adolfo



Laguilla Cartilla por ante
 los mencionados testigos
 instrumentales Don Ramon
 Valle y Don Adolfo Guis Porrua
 de que tambien se fe=
 testado. = Matias No vale. = Este Civico. No quis. Vale
 Luciano Cobres
 Atanasio Bentes

[Signature] Clotilde Benites
 Ramon Porrua

[Signature]
 Francisco Paz
[Signature]
 Ignacio Lagunilla

Adolfo Guis Porrua Ramon Valle
[Signature]
[Signature]



Am

Eula

a la
de
ante
de

Don

do de
de

labrado
rancia
solucion

Don
co, Zap
con

Don
del

preciso
Don
natural

Don

Numero cincuenta y tres

Podri

En la Ciudad de Pinar del Rio
a los veintidos dias del mes
de Julio de mil novecientos uno,
ante mi Don Ilustre Sr. D. J. y
Sr. D. Consul de Espana en esta Capta.
Companeeu.

Don Erculano Bravo Diaz, cana
do del Conuenio natural y vecino
de Consolacion del Sur.

Don Antonio Diaz Moreno, viudo,
labrador, natural de San Pedro, Pro
vincia de Cauanas y vecino de Con
solacion del Sur.

Don Juan Ballestua Aguilan, cana
do, Zapaten natural y vecino de
Cauclania

Don J. E. Tania Rodriguez, soltero,
del Conuenio natural de Orvido
y vecino de Consolacion del Sur.

Don Eusebio Echavarría, soltero zapaten
natural y vecino de Palacios.

Don Higinio Echavarría, soltero, zapaten,

natural y vecino de Palencia.
 Don Pedro Echavarría, soltero, y
 ten natural y vecino de Palencia.
 Don Pedro Bravo Páez, soltero,
 del Comercio natural y vecino
 de Consolación del Sur.
 Don José Capote Díaz, soltero, lab
 dor, natural y vecino de San
 de los Baños.
 Don José del Carmen Peña, soltero,
 labrador, natural y vecino de Co
 solación del Sur.
 Don Ramón Morera Sumaza, sol
 tero, labrador natural y vecino
 de Consolación del Sur.
 Don Nicolás Morera Sumaza
 soltero, labrador, natural y ve
 cino de Consolación del Sur.
 Don Cesario Morera Sumaza soltero
 labrador natural y vecino de Co
 solación del Sur.
 Don Juan Juzalez soltero, labro
 dor, natural y vecino de San
 go de los Baños.
 Don Valeriano Collazo, casado

brador
 go.
 Don Juan
 dor ma
 Don J
 dor ma
 cino de
 Don
 do lab.
 Consolac
 Don J
 dor ma
 cino de
 Don J
 soltero,
 Bustel
 do y vec
 Sur.
 Don J
 uercio
 lación
 To
 mayores
 llame en
 de sus

labrador natural precioso de los Mangos.

Don Juan Flores, soltero, labrador natural precioso de la Palma.

Don Isidoro Pardo, soltero, labrador natural precioso de Consolacion del Sur.

Don Melanio Gomez Iglesias, casado, labrador natural precioso de Consolacion del Sur.

Don Leon Pardo, soltero, labrador natural precioso de Consolacion del Sur.

Don Macario Caraballo Padrija, soltero, labrador natural de Bustel-fagudo Provincia de Oroya y vecino de Consolacion del Sur.

Don Antonio Bravo, soltero, de Comercio natural precioso de Consolacion del Sur.

Los comparecientes son todos mayores de edad. Ninguno ha llamado a la libre administracion de sus bienes y sucesiones.

con capacidaz ligos para este
otorgamiento deien.

Que confieren supra
duplicis, cumplido, bastante con
to por derecho se requiere á
Reynigio Humana mayor
edad propietario y residente
accidentalmente en Madrid por
que en su nombre y representacion
hauido en persona de edad mayor
ciudad reclame cobro peribito
del Gobierno de España en la
Capi, Oficina, Dependencia
de Corporacion que correspondiere
las cantidades que se le de
de un por haberes y plures que
devoyanen el primer campo
este como Segundo Tercero
el segundo como Cuarto, y
tercer y cuarto como Cabos
y los demas como Voluntarios
quieserou de la Sexta y
tercera Compañia del Real
deu Infanteria Voluntaria
Horizario de San Cristobal

Para q
ciudad.
pago, es
doctores
segundo
sulas
bles pa
dez: ha
se le co
hasta e
forma
benefic
uas, co
cuanto
ga pro
ciudad,
te, jure
tubya
Pro co
Ala
derecho
te los
y co
terres d

Para que practique liquida
 ciones, otorgue recibos, cartas de
 pago, escrituras publicas y cuantos
 documentos sean necesarios, con
 sueldo de que lleven las cláu-
 sulas y requisitos indispensa-
 bles para su estabilidad y vali-
 dez: haciendo en el asunto que
 se le confia cuanto sea del caso
 hasta el punto terminado en ley
 forma y modo que sea más
 beneficioso. Presente escritos, máni-
 uas, certificaciones y demás do-
 cumentos probatorios. Pida y oi-
 ga providencias, autos y resolu-
 ciones, suplique y apale, protes-
 te, jure, transija, satisfique y su-
 tilaya revoque institutos y nombre
 otros con relevacion en forma.

A la firmita se obligan segun
 derecho.

Aquí la diene y otorgan con
 los testigos Don Ramon Valle
 y Don Adolfo Guis Porras al-
 tores del Comercio mayores

de edad y vecinos de esta Cap
tal. Y no conociendo yo a los
sus a ninguno de los otorga
tes me presentan como test
gas de conocimiento a los que
los son instrumentales, quie
nes me aseguran que los pa
derdantes son los mismos
que comparecen de sus prop
tas expresados, exceptando en su
consecuencia los responsabilida
des consiguientes.

Leído este mandato a
los otorgantes y testigos ratifi
can aquellos firmando con
y los comparecientes que se ha
braces y en firman. Dize Cap
te, Dn. de Carranza Pina, Ma
morera, Nicolás More
Casimiro Morena, Justo Tena
Valeriano Collazo, Juvenal Hues
Desiderio Pina, Abelardo Tena
Leon Pina, Anacleto Caraball
y Antonio Bravo que dice

no sabe
Don J
mayor
menio
Del
y vecin
del fin
Morena

Casimiro Collazo
Núñez Collazo
D. Pedro Pina
Ignacio Tena

Adolfo J



no saber y de su ruego lo hace
Don Ignacio Lagunilla Cantillo,
mayor de edad, casado, del co-
munió y vecinió de esta Ciudad.
Del contenido, conocimiento,
y conformidad de los testigos y
del firmante i' ruego doyfe'

Herculano Bravo

Ante mi Diez

Enrico Echavarria

Juan Palastina

Ignacio Echabarric

Pedro Echabarric

Pedro Bravo

Juan Pizarro

Ignacio Lagunilla

Ramon Vally

Adolfo J. Poma

Manuel Poma



Ne

de sacó Eu
rinera a lo
copio de Tulu
la petroce
otorga un C
tenen

Don

Rodríguez casa

laca

de

Don

carpa

de

Don

labra

sola

Don

solle

de

Don

casa

Numero cincuenta y cuatro

Poder

En la Ciudad de San de Rio
 a los veintidos dias del mes de
 Julio de mil novecientos uno, ante
 Don Manuel Titol y Sfra
 Censal de España en esta Capital.
 Comparecen.

Don Meliton Rodriguez Morjan
 casado, labrador natural de Couro,
 Jefe de la Inspeccion de San Juan de
 de Rojas.

Don Justo Mora Blanco, viudo,
 carpintero natural de los Palacios
 Jefe de la Inspeccion de Couro.

Don Efigio Flores Hernandez, casado
 labrador natural Jefe de la Inspeccion
 de Couro.

Don Luis Merutia Marican,
 soltero, labrador natural Jefe de la Inspeccion
 de Couro.

Don Valentin Batista Rodriguez,
 casado labrador natural de Bra.
 Jefe de la Inspeccion de Couro.

El sacó
 primera
 copia en
 la tarde de
 un
 Rodriguez
 Manuel
 Esteban
 Melio
 Juan
 Valde
 Manuel
 Fabian
 Rodriguez
 Rodriguez

provincia de Canario de Sur.
Don Fernando Preto Puzol, ^{provincia}
Rodríguezten, Labrador, natural ^{provincia}
Canario de Sur.

Don Juan J. Cabrerá Ferrn, ^{sotter}
Labrador, natural ^{provincia} de Cana-
riación de Sur.

Don Jose Valdes, ^{sotter}, Labrador,
natural ^{provincia} de Canario
de Sur.

Don Ramon Puzol Pozo, ^{canario}
do, Labrador natural ^{provincia}
de Canario de Sur.

Don Pablo Francisco Farin,
^{sotter}, Labrador natural ^{provincia}
de Canario de Sur.

Don Manuel Rodriguez Lina,
^{sotter} Labrador, natural ^{provincia}
de Rio ^{provincia} de Canario
de Sur.

Don Anro Rodriguez Lina,
^{sotter} Labrador, natural ^{provincia}
de Segovia, Provincia de Canario
^{provincia} de Canario de Sur.

Don Luis Paez Blanca, ^{canario}
Labrador natural ^{provincia} de

Rodriguezten
Lina
Paez
Heraquillo
Vally
Lina

Canario
Don
canario
de Sur
Don
labrador
Canario
Don
canario
ra
canario
ra
Don
sotter
no
Don
sotter
giva
vece
Don
canario
de Sur
Don
sotter
vece
de Sur

Consolacion del Sur.

Don Basilio Lopez Fouzalez,
casado, labrador natural y ve-
cino de Consolacion del Sur.

Don Luciano Hernandez, casado,
labrador, natural y vecino de
Consolacion del Sur.

Don Antonio Pardo Ferrer,
casado, labrador, natural ~~de~~
de la Herminia Provincia de Ca-
narias y vecino de Consola-
cion del Sur.

Don Claudio Fouzalez Diaz,
soltero, labrador natural y veci-
no de Consolacion del Sur.

Don Quinto Rodriguez Diaz
soltero, labrador, natural de Be-
guia Provincia de Canarias y
vecino de Consolacion del Sur.

Don Ramon Lugo Acosta,
casado, labrador, natural y ve-
cino de Consolacion del Sur.

Don Daniel Pozo Beltran
soltero, labrador natural y
vecino de Consolacion del
Sur.

Don Luis Rodríguez y Rodríguez
setten, labrador, natural y vecino
de Consolación del Sur.

Don Mariano Rodríguez Rodríguez
setten labrador natural y vecino
no de Consolación del Sur.

Don Pablo Batista Rodríguez
setten, labrador natural y vecino
de Consolación del Sur.

Don Juan Luis Acosta, setten
labrador natural y vecino de
Consolación del Sur.

Don Plácido Díaz González
setten, labrador, natural y vecino
de Consolación del Sur.

Don Pantaleón Luis Acosta
setten, labrador natural y vecino
de Consolación del Sur.

Don Seroteo Chamizo, setten
carpintero, natural y vecino
de Consolación del Sur.

Don Luis Peña, setten,
labrador natural y vecino de
Consolación del Sur.

Las comparecencias
de todos mayores de edad.

quero
Juicio
confer
leya
dice
vicio
imp
tol pr
vicio
Ma
edaz
para
tando
ciere
redu
Gob
Oficio
ciere
judic
por
ven
bos,
de
de
pilig
cal

quora hallare en la libe de
Administracion de sus bienes p
conferirlos con capitulos
legal para este otorgamiento
dicien.

Que confieren en poder
cumplido, cumplido, bastante cuan
to por derecho se requiere a Con
de de Garcia Quiroga y Con
de de Manuel de Ruiz mayores de
edad y vecinos de Madrid
para que en su nombre y represent
tando su persona, derechos y ac
ciones, jurotas o separadamente
redonde, cobren y perciban del
Gobierno de España en la Casa,
Oficina, Dependencia o Corpora
cion que correspondan, las com
pensas que se les otorgan
por haberes y sueldos que de
vengaron como Sargentos, Ca
bo, Voluntarios y Guerrilleros
de Requisito de Caballeria
de la Comandancia de San Mo
nizgado y de la Guarnicion lo
cal de nuevo punto con

Rodriguez

San

forme a los justificantes de
revista que se depositaron
en los Centros a que estubo
afecto para el periodo de
haber el mencionado P
meinto y al dec Octavo
cio de Guerrillas los perten
cantes a la Guerrilla
de Conciliacion de Sur.

Para que practiquen
liquidaciones, otorguen
pas, cartas de pago, Cuentas
publicas y cuantas docu
mentos sean necesarios
circundando de que lleven los
requisitos indispensables
su estabilidad y validez de
reclamacion que establezca
hacien Do en el asunto que
se les congrei quanto sea
del caso hasta dejarlo
terminado del modo que sea
mas beneficioso. Presenten
recibos, recibos, recibos, con
firmaciones escritas y demas
documentos probatorios

Pro
cia
sup
tu,
ques
justi
rele

Segun
ante
valle
rui
Hay
de
F
Con
con
actu
to a
uen
gun
tes
con
us

Poderan y oujan providen-
cia, autos y resoluciones,
suplicaciones y apelacion, protes-
ta, juron, transijam, ratifi-
cacion y sustituyan, revocacion
sustitutos y venubien otras con-
relacion en forma.

Esta firmeza se obligan
segun derecho.

Asi lo dicen y otorgan
ante los testigos Don Pamon
Vall y Don Adolfo Ynes Por-
rui, salteros, del Conuenio
Mayores de edad y vecinos
de esta Ciudad.

Y no convocando y el
Conuenio a ninguno de los
comparcientes se presentan
como testigos de convocacion
to a los que laben instru-
mentales, quienes me ase-
guran que las poderdan-
tes son las mismas que
comparecen de las quera
as expresadas, aceptando

en su consecuencia las res-
ponsabilidades consiguientes.
Leído este mandato
los otorgantes y testigos ro-
ficau aquella firmamien-
tos y los comparecieron
que saben haciendo y
firmar, Justo ^{Juan Uspatia} Mera, Pa-
llo Lopez, Luciano Hernandez
Antonio Padron, Claudio
Gonzalez, Ramon Sny
Daniel Pozo, Luis Rodrig
Mariano Rodriguez, Pablo
Batista, Alcido Cruz
Pantaleon Piro, Doroteo
Chamizo, y Luis Peña,
que dicen no saber por
su ruego lo hace Don
cristo Leguilla Castillo, m-
yordada, sacado, del
conuenio y proceso de esta
Capital. Del contenido
conocimiento y veraci-
dad de los testigos
y del firmante

me
Ana
Arri
Me
Pablo
Juan
Pablo
Ma
F
Ed
Lu
Eg
Adolf

mejo doy fe. = Festivo. = ra
Final. = No Vale. = Entre Lincos. Luis
Mortua. = Vale.

Meliton Rodriguez

Elijio Llana

Valentia Patis ta

Fernando Pallas

Juan F. Cabrera Jose Valde

Ramon Gonzalez Pablo Fralisco

Manuel Rodriguez

Benito Rodriguez
Felix Rodriguez

Luis Parez Juan Pina

Ignacio Lagunilla

Adolfo y Juana Poma Ramon Valle

Señores Cofes



Mu

Eu

Aracó Pio a
mimera de Ju
cipra cu
petra ante
m otis
mucuti

Don

setter
de Te
Barra
Povua
de Sa
Inguilla

Don
do, lo
Crista
Real

Don
ten, lo
des
Don
sette
Curso

Numero cincuenta y cinco

Poder.

En la Ciudad de Pinar del
 Rio a los veintineis dias del mes
 de Julio de mil novecientos uno,
 ante mi Don Silvestre Giral
 Jefe de Cursos de Espana en esta
 Capital. Comparecen.

procedo en
 el
 m
 m

Don Jose Maria Corral Alvarez,
 Jefe de Comercio natural
 de Puentes de Garcia Rodriguez
 Provincia de la Coruna y vecino
 de San Jore.

Corral
 Inguilla
 Mals
 Puerto

Don Juan Corrao Pintado, casado,
 Labrador natural de Campo
 Britana Provincia de Ciudad
 Real y vecino de San Jore.

Don Abad Mujica Valdesol
 ten, Labrador natural y vecino
 de esta Ciudad.

Don Justo Maguina Alaman,
 Jefe de Comercio natural de
 Concepcion del Sur y vecino de

Barrío de San Jue'
Don Antonio Ruiz, salten, la
brados naturales y pecunias
esta Ciudad.

Los comparecimos son
dos mayores de edad, que
hallarse en la librería de
Trabajo de sus bienes y pecunias
de los de los con capacidad
legal para este otorgamiento
dieren.

Que comparecimos, am-
plio cumplido, bastante, con-
topos derecho y requiere, á
Vicente Garcia Ruiz y
Mame Gil Ruiz mayores de
edad y vecinos de Madrid, por
que en su nombre y representacion
tando sus personas, derechos
y acciones, juntos o separada-
mente, reclamen, cobren y
perciban del Gobierno de España
en la Capa, Oficina, Depen-
dencia o Corporacion que con-
separada, las cantidades

que
y ple
guen
segun
fues
Foro
de
dacio
tas de
y en
cesar
pou
induz
dad
arun
sea de
nada
sea m
ovite
certifi
tos pr
previ
supl
juren
y sum

que se les adueñan por heredes
y pluses que devengaren como
guerrilleros que fueron de la
segunda Guerrilla a pie de la Pinar
del Rio perteneciente al Octavo
Fornio.

Para que practiquen, liqui-
daciones, otorguen recibos, car-
tas de pago, sentencias publicas
y cuantos documentos de necesi-
dad en las causas de aquella
naturaleza de las causas y requisitos
indispensables para su estabili-
dad y validez; haciendo en el
asunto que se les confia cuanto
sea del caso para de pronto termi-
narlo en la forma y modo que
sea mas beneficiosa. Provenien-
do, recibos, recibos, recibos,
certificaciones y otros documen-
tos probatorios. Para y oigan
providencias autos y resoluciones,
suplicas y papeles, protestas,
juras, transacciones, ratificaciones
y sustituciones, revocaciones y sustituciones

y tambien otros e concuerda
cion en forma.

Ha firmeza se obligan
quien de otro
En lo dicho y otorgado
ante los testigos Don Juan
los Malo Becerra e cano
empleado y Don Martin
Lafuente Martiniz soltero
carpintero, ambos mayores
de edad y vecinos de esta
Capital.

Yo no concuerdo por
el Council a ninguno de los
otorgantes me presenten como
testigos de concurrencia
a los que les son instrum
tos, quienes me requieren
que los padecientes son
los mismos que concurren
seu de las general
presadas exceptando en su
concurrencia las responsa
bilidades concingientes.
Leido este mandato

a lo
ratif
do en
que
man
Abou
que
y de
Igu
may
Celu
Del
yo
y de
fe.
Raig
Jo

Ca



a los otorgantes y testigos
 ratifican aquellos firman
 do estos y los comparecientes
 que saben hacerse y no fir
 man, ^{Antonio Raig.} Juan Carrer Pintado
 Abas Mujica y Justo Ma
 queira que dicen no saber
 y de su meyo lo hace con
 Ignacio Lagunilla Castillo,
 mayor de edad, canónigo del
 Cabildo precioso de esta Ciudad.
 Del contenido, conocimiento
 y ratificación de los testigos
 y del firmante a meyo de
 fe. - Entre otros. - Antonio
 Raig. Vale.

José María Carrer

Ignacio Lagunilla

Carlos Mabe

Maximo Zapient

Sebastián Cristóbal



Entomias Col

Numero

saco
numera
ppia
la
tra de
los suf de
mente

En la

los veer
de unif

de Pen

los suf de

Pen

do, labr

uatural

de Couso

Pen. Ju

recite y

natural

de Couso

Pen

y unive

tural y

mayores

re en el

y Cousin

gal par

Contenido Coligra Cruz Vichot 95

Numero cuicuentiseis

Orden

asoco
muera
pra
la
ta de
los
mente

En la Ciudad de Pinar del Rio a los veintiseis dias del mes de Julio de mil novecientos uno, ante mi Don Silvestre Gibal y Sofoa Conde de España en esta Capital.

Comparecen

Don Antonio Rodriguez Benites casado, labrador de treinta años de edad natural de Pinar del Rio y vecino de Consolacion del Sur.

Don Juan Rodriguez Benites de veinte y siete años, soltero, labrador natural de Pinar del Rio y vecino de Consolacion del Sur.

Don Angel Pozo Beltran, de veinte y nueve años, soltero, labrador natural y vecino de Consolacion del Sur.

Los comparecientes son todos mayores de edad. Aseguran hallarse en el goce de sus derechos Civiles y consignanlos con capacidad legal para este otorgamiento dicen.

Que confieren su poder, an-
plio, cumplido, bastante, con-
to por derecho se requiere á
Vicente Garcia Ruiz y Con-
Manuel Diez Ruiz, mayores,
colas y vecinos de Madrid,
para que en su nombre y repre-
sentando su persona, derechos
y acciones, juntos ó separada-
mente reclamen, cobren y per-
gan del Gobierno de España
en la Casa, Oficina, Depen-
dencia ó Corporación que re-
spondan, las cantidades que
se les adeudan por haber
plures que devengaron con-
voluntarios que fueron de
cer Escuadron de Requiere
de Caballeria, Mortizada
de Consolacion de San

Para que practiquen lo que
diciere, otorguen recibos, con-
tas de pago, y cuantos documen-
tos públicos ó privados sean
necesarios. Rublan y firman

provi-
nes, su-
ten, flo-
y Just-
y nacen
en forma
Ma-
derecho
te los
tines y
casaca
Causa
cio La
de cada
y recu-
Su
gante
laquelle
conten-
que ha
Antoni-
- En-
Enrique
H

providencias, autos y resolucio
nes, suplicas y apelen, protes
tas, fiores, transijan, satisficuan
y sustituyan, revoquen sustitutos
y nombren otros con relevacion
en forma.

Esta firmeza se obligan segun
derecho.

Asi lo dicen y otorgan en
te los testigos Don Enrique Mar
tinez y Garcia mayor de edad
casado, labrador y vecino de
Covadacion del Sur y Don Juan
civ Laguna Castillo, mayor
de edad, casado, del Conuenio
y vecino de esta Capital.

Lido este mandato a corda
yantes y testigos ratifican
aquellas y firman todas. Del
Contenido, y conocimiento de las
que han intervenido con fe.

Juan Rodriguez

Antonio Rodriguez

Angel Pozo

Enrique Martinez

naus Lagunilla

Schuster Gustaf

Nun

de sacó Eula
pomeira
pina en
forno de
de trigo

Deu
te y a
tural
Lugo

sus de
con
gamin
Lugo

cump
cho re
Meriú
casas
que
do su
ues,

Número cincuenta y siete

Foeder

1156

de sacó
de mencia
de pna en
de
de

En la Ciudad de Pinar del Rio a los
veinte y nueve dias del mes de Julio
de mil novecientos uno, ante mi
Don Silvestre Gibas y Jofra Canals
de España en esta Ciudad.

Comparece

Don Manuel Picos Cilleros de veinti
te y ocho años, soltero, labrador, na
tural de Villalba Provincia de
Lugo vecino de San Luis.

Asegura hallarse en el goce de
sus derechos Civiles y consusando
con capacidad legal para este otor
gamiento dice.

Que compare en poder amplio
cumplido, bastante, cuanto por dere
cho se requiere a Don Mauricio
Merino Prubanza, mayor de edad
casado y residente en Cadiz para
que en su nombre y representan
do su persona, derechos y accio
nes, reclame, cobre y perciba de

Gobierno de España en la Caja, que
na, Dependencia ó Corporación
que corresponda, la cantidad que
se le adeuda en concepto de
causas finales como Soldado
que fue del Regimiento Col
Uenia Expedicionario de Millan
según cuenta de abonos
número ochenta y ocho expedido
en Santiago de las Vegas, Isla
de Cuba, en veinte y siete de
Noviembre de mil ochocientos
noventa y ocho.

Para que practique liquidaciones si necesario fuere, otorgue recibos, cartas de pago y otros documentos públicos aprobados sean menester. Pida y oiga providencias, autos y resoluciones; suplique y apetea proteste, fine, transija, ratifique y sustituya, revoque sustituya y nombre otros con relevación de forma.

Esta firma se obliga según

deroch
Ca
testigo
Carta
Lafue
unip
y co
La
parece
quiel
tenido
han

Sp
+
Mar
Fon



derecho.

Así lo dice y otorga ante los testigos Don Ignacio Lagunilla Cantillo curado y Don Mariano Lafuente Martínez soltero, ambos mayores de edad de este Conuenio y vecinos de esta Ciudad.

Lido este mandato al compareciente y testigos ratifica a aquel y firman todos. Del contenido y convencimiento de los que han intervenido doy fe!

Manuel Pico

[Signature]
Mariano Lafuente

[Signature]
Ignacio Lagunilla



[Signature]
Sebastián Cristóbal

Am
Deu
Deu F

rao pri
ra copia
la foma
m ota a las
amiente de

ante
y Sep
esta

Deu
reiu
comu
rincio
de l

Adm
cous
legat
dice

aiya

[Faint, illegible handwriting on the left page]

Numero cincuenta y ocho

Don Felipe Perez y Novallas de
Don Ramon Blasco y Fuentes

Actos

para pri
ma copia
de la forma

En la Ciudad de Puñer de Rio
en otra de las veintinueve Villas de comarca
de Soria de mil novecientos uno,
ante mi Don Silvestre Girbal
y Josef Cansil, de España en
esta Capital.

Comparece

Don Felipe Perez y Novallas de
veinte y nueve años, soltero, de
comercio, natural de Uriage Pro
vincia de Santander y vecino
de los Palacios.

Asegura hallarse en la libre
Administracion de sus bienes y
conservandolos con capacidad
legal para este otorgamiento
dece.

Que cumple sus deberes
de pluri, cumplido, bastante.

cuanto por derecho se requiriere
a Don Ramon Blanco y Fuentetaja,
mayor de edad de diez y seis años
y vecino de esta Capital para que en su nombre representando su persona debidamente accionada, reclame, cobre y perciba del Gobierno de España en la Casa, Oficina, República o Corporación que comparezca, las cantidades que le correspondan por haberes, pluses y todo otro concepto como por el libro de cuentas que fuere de la Compañía de Voluntarios Caballeros de San Juan afecto al Centro de Voluntarios Militares de Caballería de la Compañía, y las ^{que se le adjudicaron} ^{en su oficial en la Compañía de San Juan} por la Cruz vitalicia de que se halla en posesión y por el deprimido sueldo de su empleo Militar pensionado y los quinientos de enganche por la ciudadana Cruz vitalicia.

Pana
uere
pago
tos a
ciudad
alicia
pensa
y a
to que
na a
min
que
te ese
res y
tonio
auto
y a pe
ratif
Justo
vacio
derecho
los te
la e

Para que practique liquida
 uenas, otorgue, recibos, certifica-
 ciones, pagos, Contratos publicos y quan-
 tos documentos sean necesarios
 citando de que llevan las
 cláusulas y requisitos in-
 pensables para su estabilidad
 y validez: haciendo en el con-
 to que se le confía cuanto
 sea del caso hasta de jure ter-
 minado en la forma y modo
 que sea mas beneficioso. Presen-
 te esentos, réminas, certificacio-
 nes y demás documentos proba-
 torios. Pida y oiga Providencias
 autos, y resoluciones, suplique
 y apete, proteste, jure, transiga,
 ratifique y substituya, revoque
 sustitutos y nombre otros en de-
 vacion de forma.

A la firmeza se obliga según
 derecho.

En la día y otorga ante
 los testigos Don Ignacio Laguna
 Don Esteban Canales y Don Mariano

Lapuente Montuiz Solter, an
 los mayores de edad, de la
 mención y precedios de esta Ciudad
 Y no convocando yo a la
 sul al compareciente impo
 nenta como testigos de con
 cimiento a los que la son ma
 trimoniales quienes me con
 juran que el probado ante
 del mismo que comparece
 de las que en las expresadas
 Leida este manifiesto alda
 gante y testigos ratifica a
 y firman todos. Del cont
 conocimiento y voluntad de
 testigos de ley. = Entre líneas = como se
 de la quiniela local de este año pasado =

Felipe Teres

Hernán Lapuente

Ignacio Lagumilla



Secretario

No
 caso 1a
 en la p
 de su obr
 miento.
 No
 de C
 uno
 bas
 un
 Deu
 caso
 civ
 Deu
 caso
 civ
 Deu
 do, i
 de C
 Deu
 ten,
 de
 Deu
 Solter
 de C

Proces

Numero cincuenta y nueve

Foeder

En la Ciudad de Pinar del Rio a los treinta dias de mes de Julio de mil novecientos uno ante mi Don Silvestre Sorbas y Jefe Juzgado de Pinar de esta Capital

Comparecen

Don Francisco Coronas Machin casado labrador natural y vecino de Mearo de Pinar

Coronax

Don Liborio Martinez Alvarez casado labrador natural y vecino de Mearo de Pinar

Martinez

Don Benito Martinez Alvarez, casado, labrador natural y vecino de Mearo de Pinar.

Benito

Don Ramon Maquena Perez, soltero, labrador, natural y vecino de Mearo de Pinar

Ramon

Don Alberto Machin San Ramon soltero, labrador natural y vecino de Mearo de Pinar

Alberto

soltero, an...
Pinar, de...
ciento...
do y...
ciente imp...
os de...
la son...
nes me...
do ante...
empres...
expres...
fato al...
ratifica...
Del con...
ciudad...
the lineos...
tado jam...
con...
mba

1a
en la p...
de un...
m...
1a

Coronax
Martinez

Benito
Ramon

Alberto

Don Francisco Javier Caballero
Sotter, labrador natural pro-
curo de Maun de Popul.

Don Salome Santos y Santos
Sotter, labrador natural pro-
curo de Maun de Popul.

Don Angel Veneno Fariando
Sotter, labrador, natural pro-
curo de Maun de Popul.

Los comparecientes de
los mayores de edad. Segun
hallame en el pleito que con-
derechos Civiles y teniendo en
mi juicio la capacidad legal
necesaria para este otorgam-
to sui que me coste mas
en contrario, libremente dice

Que confieren en poder
dampio, cumplido, bastante
claro en derecho se repa-
y suene necesario a Don Ma-
nuel Piva y Piva, mayor
de edad, casado, propietario
procurador de esta Capital por
que en su nombre y repa-

tando
nes.
Pro
neces
Espa
peu
come
zar se
de lo
los q
de Ma
la Co
Ma
adu
cio
nos
que
quer
perju
Sequ
los c
rau
Frob
dad
que

tando su persona de unos y accio-
nes.

Primero. Practique las gestiones
necesarias ante el Gobierno de
España en la Caja, Oficina, De-
pendencia o Corporacion que
conesponda al objeto de alcan-
zar el reconocimiento y pago
de los haberes que devengaron
los que ablan en concepto
de Voluntarios Movilizados de
la Compañia de Infanteria de
Macedo de Popul afectada en lo
administrativo al Segundo Ter-
cio de Voluntarios y Bombe-
ros Movilizados de la Habana,
que fueron durante la pasada
guerra y los cuales estan aun
pendientes de cobro.

Segundo. Comparezca en todos
los actos y diligencias que se
requisieren ante los Jueces,
Tribunales, Causas Arbitri-
tales y demas entidades a
quienes estuviere encausada.

da legalmente la misiva
de reservas y observar las
obligaciones o haberse por
das, presentando en todo, los
documentos que fueran
necesarios.

Tercero. Para que por el
y el de impuse que se
te a favor de los dicentes
firmando cuentas, nóminas,
recibos, cuentas de pago u otros
documentos, pues para ello
lo colocan por virtud del
nuestro mandado en el propio
lugar y grado que corresponde
de a los obreros.

Cuarto. Toda y otra providen-
cia, cédula y resoluciones que
plique y papel, protente, pro-
testa, ratificación y certificación
revólque sustitutos y demás
cosas con relevación en forma

A la firmeza se obligan a
que derecho.

Qui lo dicen y otorgan

los t
Com
Gou
Jeda
esta
su re
que
flau
y so
se h
testi
sou
Yo
y ten
par
to p
di s
me
ni
mi
sau
ma
que
ma
me

los testigos Don Juan Piedra
 Comuna y Don Francisco
 Gomez y toda mayordomía
 de esta Capital, los que bajo
 su responsabilidad afirman
 que los comparecientes se
 llaman como se ha dicho
 y son de las generales que
 se han consignado; e impo-
 testigo de evocimiento lo
 son tambien instrumentales.

Instruidos los comparecientes
 y testigo del derecho que tienen
 para leer por sí este documen-
 to lo renunciaron, al cual
 di' lectura y se leen integra-
 mente y en un solo acto ma-
 nifestando todos su confor-
 midad ratificandole expre-
 samente los otorgantes fir-
 mando con los testigos los
 que saben hacerlo y no fir-
 man Benito Martinez, Ra-
 mon Maguena, Alberto Machin,

Comme l'antique
prospérité
mejo lo
vicio Super
supr de las
onio primum
Del content
providas
ocel finis
fe. = Forta

io Solgumilla
Solgumilla
Crista



REINADO DE ESPAÑA
EN
MINAR DEL RIO.

Minar

deco,
numera
primera
prim
ciuites
ciuites
Giral
en este

Don
Labrado
de Noya
Don
Labrado
Don
Labrador
del
Don
natural
Don
casado
de
Don
dor m

REPUBLICA DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Numero sesenta

Foder

lucio,
mmera
pna wa
pna de
otoga
icite

En la Ciudad de Pinar del Rio
primero de Agosto de mil nove
cientos uno, ante mi Don Silvestre
Giral y Jofra Consul de Espana
en esta Capital.

Comparecen

antes

Don Jose Santos Sanchez, casado
labrador natural y vecino de Maun
de Rojas.

driguez
galez

Don Jose J. Rodriguez Morjan viudo
labrador natural y vecino de Palmar.

ose

Don Jose C. Malagon, casado, la
brador natural de Consolacion
del Sur y vecino de Maun de Rojas

las

arris

agunilla

Don Mauro Gil, soltero, labrador
natural y vecino de Maun de Rojas

ille

Carreola

Don Benifacio Cabrerizas Rodriguez
casado, labrador natural y vecino
de Maun de Rojas

Don Saturnino Mirero, soltero, labra
dor natural de Consolacion del

Don Juan de Alvarado
Don Juan de Alvarado Malagon, soltero,
labrador natural vecino de
de Popa

Don Juan Rodriguez Canentes
soltero, labrador natural vecino
de Alvarado de Popa

Don Juan E. Gonzalez soltero,
labrador natural de Breña Baja
Provincia de Canaria y vecino
de Alvarado de Popa

Don Andres Diaz Santana,
suelto, labrador natural de la
solacion del Sur y vecino de
Alvarado de Popa

Don Jose Gomez Lerygo, viudo,
labrador natural Oviedo y vecino
de Alvarado de Popa

Don Aguedo Mezana, Magro
soltero, labrador natural vecino
de Alvarado de Popa

Don Nazario Martinez, viudo,
suelto, labrador natural de la
solacion del Sur y vecino de
Alvarado de Popa

Los de
mayor
Alvarado
de sus
con el
ganado

cuando
lo por
vecino
Mama
edades
para
rentado
y accion
mente
ban de
Caja,
por
cantidad
por ha
primer
parece
de, ter
septim

Los comparecientes son todas
 mayores de edad, que han ha
 bido en la libre administracion
 de sus bienes, y consiguientemente
 con capacidad legal para este otor
 gamiento dicho.

Que confieren su poder,
 cumplido, cumplido, constante cuan
 to por derecho se requiere a Don
 Vicente Garcia Ruiz y Don
 Manuel Gil Ruiz mayores de
 edad y vecinos de Madrid
 para que en su nombre y repre
 sentando su persona, derechos,
 facultades, juntos o separada
 mente, reclamen, cobren y peri
 ban del Gobierno de España en la
 Caja, Oficina, Dependencia o Cor
 poracion que correspondiere las
 cantidades que se les adeudan
 por haberes que devengaron, de
 primero, noveno y decimo com
 parecientes como Cabal, e Segun
 do, tercer, cuarto, quinto, sexto,
 septimo y octavo como Voluntarios

que fueron del Cuanto Eran
donde de Voluntarios Meritiza
do del. Requisito Caballero
de Exaltacion del Sr. Don
Jose Tomas Lopez como Cabo
quien fue de la Compañia de
Infanteria de Voluntarios me
ritizados de Masera de Rojas.
Don Aguedo Maizon y Don
Nazario Martin como Tumb
ros de la Guerrilla de Exal
tacion del Sr. y portenciente
al Ocho Fercio.

Para que practiquen lo
quisiciones, otorguen recibos, co
tas de pago Escrituras publicas
y cuantos documentos neces
arios, cuidando de que lle
ven las cláusulas y requisi
tos indispensables para su va
lidad y validez. Presenten
antes, nominas, certificaciones
y demas documentos probato
rios. Pidan y oigan providen
cias y resoluciones, suplicas

y apelo
Jim, se
serva
choy
Ala
derecho.
te las
do y
do el
mudo
Comun
Y
nel n
reciente
ya de
la Sen
me as
los ser
porce
suda
seuen
des G
Len

REINO DE ESPAÑA
EN
SARDEL RYO

y apelen, protesten, juren, transi-
jan, satisfagan y sustituyan,
revocuen sustitutos y nombren
otros con relevacion en forma.
Esta finanza se obligan segun
derecho.

Asi lo dicen y otorgan an-
te los testigos Don Jose Carce-
do y Don Ramon Valle, cara-
do el primero, soltero el segundo
ambos mayores de edad, del
Concejo y vecinos de esta Ciudad.

No convengo yo el Con-
sul ni ninguno de los campe-
res que se presenten como testi-
gos de consentimiento a los que
lo son instrumentales, quienes
me aseguran que los predican-
tes son los mismos que com-
parecen de las generales expe-
sada aceptando en su con-
secuencia las responsabilida-
des consiguientes.

Leido este mandato a los

otorgante y testigos ratifican
 aquellas y firman estos con
 los convecinos que sa
 ben hacerlo y no firman
 C. Malágen, ^{Aguado Menzies, Nazario Martínez, Nale-} ~~Manuel~~ ^{Manuel}
 lio Malágen, Juan Rodríguez
 y Benifacio Cobren que bien
 no saben y de su nego toba
 ce. Con Ignacio Lagunilla ca
 tello mayor de edad. Camarada
 Comercio preciso de esta España
 Del contenido, convecinos
 precisada de los testigos y
 firmante a cuyo doy fe en
 te líneas. ^{Aguado Menzies, Nazario Martínez, Nale-}

José Santos José S. Rodríguez
 José C. González

José Torre Longo Andrés Díaz

Saturnino ~~no~~ ^{na} ~~na~~ ^{na} ~~na~~ ^{na}

Ignacio Lagunilla

Ramón Valle

José Barredo

Silvestre ~~Comis~~



ratician
an l'hoscu

que sa
irman de
Magari Martin
de Jij. Ama

Rodriguez
m que biau
niego lobu
milla coe

. Canario de
cesta Espio
rociunt

tertigo y de
dey se. Co
Martinez. Vale.

l'ique
de

ior

Joacumilla

Ante Conto



REINADO DE ESPAÑA
EN
MAR DEL RIO

Numero

Araco
Acopia
la pna
en otros
mucios

En la
a las da
mucios
Silveste
España

eyes

bedla

ante

ruz

cion de

say

quillo

ruis

alle

Deu
labrado
relacion
Deu
lor mo
cion de
Dan
lor mo
cion de
Deu
natur
de
Deu
labrado
de Sur

REINO DE ESPAÑA
EN
EL
MAR DEL RIO

Numero sesenta y uno

Foder

Esco
leopio
la pna
en el
miente

En la Ciudad de Pinar del Rio
a las dos dias de mes de Agosto de
mil novecientos uno, ante mi Don
Silvestre Gilas y Jofre Torres de
España en esta Capital.

Comparacion.

Esco
leopio
la pna
en el
miente

Don Luis Maria Reyes, soltero,
labrador, natural y vecino de Con
solacion del Norte.

Esco
leopio
la pna
en el
miente

Don Quirino Toledo, casado, labra
dor natural y vecino de Consolacion
del Norte.

Esco
leopio
la pna
en el
miente

Don Jose A. Fonte, soltero, labra
dor natural y vecino de Consolacion
del Norte.

Esco
leopio
la pna
en el
miente

Don Pedro Cruz, soltero, labrador
natural y vecino de Consolacion
del Norte.

Esco
leopio
la pna
en el
miente

Don Jose Maria Arroy, casado
labrador, natural de Consolacion
del Sur y vecino de la Laguna

Don Alejandro Gonzalez, casado,
labrador natural y vecino de la
solucion del Norte.

Don Antonio Toledo, casado,
labrador, natural y vecino de la
solucion del Norte.

Don Juan Molina, casado, la-
brador, natural y vecino de la
solucion del Norte.

Don Benifacio Postales, soltero,
labrador natural y vecino de la
solucion del Norte.

Don Crispin Toca, casado, lab-
rador natural y vecino de la
solucion del Norte.

Don Celestino Alvarez, soltero,
labrador natural y vecino de la
solucion del Norte.

Don Jose A. Alvarez, soltero,
labrador, natural de la Comu-
nidad del Sur y vecino de San-
dres.

Don Lorenzo Arce, casado, lab-
rador, natural de San Cayetano,
vecino de San Andres.

Don ...
don, m...

Don ...
labrado...

Don ...
labrado...

Don ...
solucion...

Don ...
labrado...

Don ...
don, m...

Don ...
don, m...

Don ...
solucion...

Don Manuel Arceia, soltero, labrador, natural y vecino de Consolacion del Norte.

Don Custodio Muelang, casado, labrador, natural de esta Ciudad y vecino de Barracas.

Don Pablo Garminguez, soltero, labrador natural y vecino de Consolacion del Norte.

Don Felipe S. Garminguez, soltero, labrador, natural y vecino de Consolacion del Norte.

Don Santos Garminguez, soltero, labrador natural y vecino de Consolacion del Norte.

Don Juan Gomez, soltero, labrador, natural de Villavieja y vecino de la Laguna.

Don Domingo Lugo, soltero, labrador, natural de esta Ciudad y vecino de la Laguna.

Los comparecientes, por todos mayores de edad. Alegaron hallarse en la libre Administracion de sus bienes y conseruacion de los

con capacidad legal para este
establecimiento de ley.

Fue confesado su poder, cumplido, cumplido, cumplido, cumplido por derecho de rogacion a Don Vicente Garcia Ruiz y Don Manuel Gil Ruiz, mayores de edad y vecinos de Madrid para que en su nombre y a presentando su persona donadas y accionadas, firmadas e sepulcralmente, redimidas, cobradas y percibidas del Gobierno de España en la Caja, Oficina, Reparticion o Corporacion que correspondiera, las cantidades que se les acordaron por haberse de ventar, las dos primicias correspondientes como tercios y los otros como voluntarios que fueron del Escuadron Meritudo de Taballonia de Comandacion del Norte de esta Provincia.

Para que practiquen liquidaciones, cobren recibos, etc.

REINO DE ESPAÑA
EN
MADRID

tas de
y curia
varias,
las de
pensado
redimido
mas, m
deudas
Pulan
y resol
protege
que y
diferen
racion
A
derecho
te las
Primicias
los m
del te
capitulo
conven



REINO DE ESPAÑA
EN
MADRID

tas de pago, Escrituras públicas
y cuantos documentos sean nece-
sarios, cumpliendo a que lleven
las cláusulas y requisitos más
pensables para su estabilidad y
validez. Presenten escritas, mé-
morias, memoriales, certificaciones y
demás documentos probatorios.
Pidan y oigan providencias, autos
y resoluciones suplicando y apelando,
protesten, juren, transijan, radifi-
quen y sustituyan, revocando sus
titulos y nombren otros a su de-
rección en forma.

A la firmeza se obligan según
derecho.

En la ciudad y otorgamien-
to los testigos Don Helolfo Ruiz
Perrera y Don Ramon Vall, am-
bos mayores de edad, solteros,
del Comercio y vecinos de esta
ciudad.

Y no convengo yo el
comercio a ninguno de los com-

parecientes uo presentan con-
tiguos de acuerdo a lo
que lo son instrumentales, que
les cupo su responsabilidad
me aseguran que los poder-
dantes son las mismas que
comprende de las guerras
expresadas.

Leido este instrumento a los
otorgantes y testigos ratifican
a aquellas firmando ellos y los
comparcientes que saben ha-
cerlo, y no firman. Alejandro
Gonzalez, Melanio Toledo, Juan
Hollua, Benifacio Portales,
Crispin Jaca, Celestino Alca-
rez, Jose A. Alvarez, Cesari
Arcia, Manuel Arcia, Cristobal
Madero, Pablo Dominguez, Phi-
lippe L. Dominguez, Santos Do-
minguez. Juan Touces, Benito
Lugo por que dice no saber
y de su suceso lo hace constar
en Lagunailla Castilla mayor
de edad, casado, del Comu-

y recien
conten
das a
manite

Lea
Juan
I

Signa
Re

y por el de esta Capita. Del
contenido, convocamiento y prece-
das de las tertijas y de fir-
mante a' mayo diez fe.

Luis Ma Reyes
Quirina Naleda

Pedro Cruz
Jose A Ponte

Jose N Cruz

Ignacio Vaganilla
Rafael Juan Porra

Ramon valle



Sebastre Cruz



REINO DE ESPAÑA
EN
VIZCAYA DEL RIO

Mu

mi pri
en copia
la pena
motor
municato de m

En
Rio a
to de m
mi (F
Causa

Don
de cada
de He
Badajoz
del
Don
mayor
natur
ros P
no de
D
bre au
y cou
legal
Que



REINO DE ESPAÑA
EN
MADRID DEL RIO

Numero sesenta y dos

Foder

una pri
una copia
la forma
en otro
cuando

En la Ciudad de Pinar del Rio a los tres dias de mes de Mayo de mil novecientos uno, ante mi Don Silvestre Gibas y Jofra Causas de España cuenta Capital

Comparecen

Don Luis Gutierrez Bas, mayor de edad, soltero, labrador natural de Alamedralajo Provincia de Badajoz y vecino de Consolacion del Sur.

Don Vicente Sanchez Vazquez mayor de edad, soltero, labrador natural de Calzavilla de los Carras Provincia de Badajoz y vecino de Consolacion del Sur.

Aseguran hallarse en la libre Administracion de sus bienes y considerandolos con capacidad legal para este otorgamiento dicen que confieren su poder como

plio, cumplido, bastantemente en
topor de como se respicaron
a los Señores Virrey de In-
cisco Díaz Vélazquez y Compa-
ña Comerciantes Benéficos
establecidos en esta Capital, por
que en su nombre y representan-
tando en persona de los reinos y
obediencias, realmen, cobren
y perciban del Gobierno de
España en la Capa, Oficinas
Dependencia ó Corporacion
que correspondan, las canti-
dades que se les adeudan
por ajustes finales con los
que fueren de voluntarios
Mortizados segun costumbre
de las abadesias menores
mil e quatrocientos e cinco
ta y dos y mil e quatrocientos
ta e cinco e quatrocientos
dados a su favor respecti-
vamente en la Ciudad de la
Havana en veintidos de
Diciembre de mil e ochocientos

los no
Cajero
rial y

nueva
cesario
carta
blicas
sean
to, no
y de
tonas.
cia D.
plique
jeren
y sus
to y
ciencia
Al
que
te las
Yves
Squad
sado,

los noventa y ocho por el Señor
 Casimiro de Fercio de Volunta-
 ria y Benben y numerados.

Para que practiquen
 nuevas liquidaciones si ne-
 cesario fuere, otorguen recibos,
 cartas de pago, Escrituras pu-
 blicas y cuantos documentos
 sean necesarios. Presenten escri-
 tos, réminus, certificaciones
 y demás documentos proba-
 torios. Pidan y oigan provin-
 cial, autos y resoluciones, su-
 pliquen y apelen, protesten,
 juren, transijan, ratifiquen
 y sustituyan, revocuen sustan-
 tos y reanuben otros con seleva-
 cion en forma.

A la firmeza se obligan se-
 gun derecho.

Asi lo dicen y otorgan un-
 te los testigos Don Nolfo
 Ynez Pompa, Jotten, y Don
 Ignacio Lagunilla Castillo en
 su nombre, ambas mayores de edad

o. Ruy

REINO DE ESPAÑA
EN
MADRID

Numero Sescuentos

A poder

En la Ciudad de Pinar de Rio
los tres dias de mes de Agosto
de mil novecientos uno, ante mi
Don Silvestre Gilal y Jofra Con
sul de España en esta Capital.

Comparecen

Don Cristobal Rey Rey, casado, labra
dor, natural vecino de Maun
de Rojas

Don Esteban Rodriguez, casado, la
brador, natural vecino de Maun
de Rojas.

Don Eleuterio Flores y Moreno, casado
labrador, natural de Maun
Provincia de Canarias vecino de
Maun de Rojas

Don Juan Rodriguez Pintera viudo,
labrador natural de Maun Provi
cia de Canarias vecino de Maun
de Rojas

Don Jose Gomez, casado, labrador,

ciudad de
mandato
y test
uellos y
contenid
as que m
fe.

Sanchez

Donna
Cmbe

caso
mura
ia en
chade
chaga
mto
Ruy
Rodriguez
H
lang
B
abros
yomy
quille
ma
me

natural precioso de Mendoz
Don Fermán Cuatema, natural
brador, natural precioso de
Mendoz de Rojas.

Don Ramon Salcedo Merces,
soltero, labrador, natural precioso
de Mendoz de Rojas

Don Victor Anas, soltero, labra
dor, natural precioso de Mendo
z de Rojas.

Don Jose Quena, soltero, labra
dor, natural precioso de Mendo
z de Rojas.

Don Cristobal Quena, soltero
brador, natural precioso de
Mendoz de Rojas.

Don Pablo Amador, soltero
brador, natural precioso de
Mendoz de Rojas.

Don Jose Luis Santo, soltero
labrador, natural precioso de
Mendoz de Rojas

Don Gil Cardentey, soltero, labra
dor natural precioso de Mendo
z de Rojas.

Don Ygo
dor, na
de Rojas

Don D
labrador
de R

Don L
dor, na
de Rojas

Don
labrador
de R

Don C
dor na
de Rojas

Don G
dor, n
de R

Don J
dor, na
de Rojas

Don S
labrador
Mendoz

Don C

Don Ignacio Garcia, soltero, labrador, natural vecino de Mauro de Rojas.

Don Jose Isidro Gonzalez, soltero, labrador, natural vecino de Mauro de Rojas.

Don Luciano Gomez, soltero, labrador, natural vecino de Mauro de Rojas.

Don Guemesino Garcia, soltero, labrador natural vecino de Mauro de Rojas.

Don Gabino Garcia, soltero, labrador natural vecino de Mauro de Rojas.

Don Felipe Girau, soltero, labrador, natural vecino de Mauro de Rojas.

Don German Rojas, soltero, labrador, natural vecino de Mauro de Rojas.

Don Nazario Gonzalez, soltero, labrador, natural vecino de Mauro de Rojas.

Don Sabino Salgado, soltero, la

brador natural y vecino de Ma-
rude Rojas.

Don Martin Salgado, soltero,
labrador natural y vecino de
Alouco de Rojas.

Don Abelino Rabano, soltero,
labrador, ~~soltero~~ natural y ve-
cino de Alouco de Rojas.

Don Luciano Perez, soltero, labra-
dor, natural y vecino de Ma-
rude Rojas.

Don Lencio Garcia, soltero, la-
brador natural y vecino de
Alouco de Rojas.

Don Sabino Garcia, soltero, la-
brador, natural y vecino de
Alouco de Rojas.

Don Jose Rodriguez, soltero,
labrador, natural y vecino de
Alouco de Rojas.

Los comparecimos son
todos mayores de edad. Pre-
guntan si pertenecen en la libranza
y en instrucion de sus bienes
y consiguientemente con copia

REINO DE ESPAÑA
EN
EL MAR DEL RIO

vidas
to de
plis, de
to por
Suyes
casas
te acc
para q
rentan
accion
de J
Caja
Corpor
canta
por Ma
vino p
como
to con
como
de la
Caza
ro de
instru

REINO DE ESPAÑA
EN
S. M. N. DEL RÍO

vidas legal para este otorgamiento
to dicho.

Que confieren su poder, am-
plio, cumplido, bastante euan-
to por honor y requiere a Don
Angel Aguategui mayor de
edad del Comercio y residen-
te accidentalmente en Madrid
para que en su nombre y repre-
sentando su persona derechos y
acciones, reclame, cobre y perciba
del Gobierno de España en la
Caja Oficina, Dependencia ó
Corporación que correspondiere las
cantidades que se le adeuden
por haberes que devengan en pri-
mero y segundo como parientes
como Terceros, el tercer y cuar-
to como Cabos y las demás
como Voluntarios que fueron
de la Compañia de Voluntarios
Cayadores Moricizadores de Men-
or de Paja y afecta en lo admi-
nistrativo al Fercio de Volunta-

rios y Bomberos Movizantes
numerosas de la Habana

Tama que practique los
deciencia, otorgue recibos, cartas
de pago, Contas publicas
y otros documentos sean
necesarios, Censando de que
lleven las clausulas y requi-
sitos indispensables para su
estabilidad y validez; haciendo
en el asunto que se le confiere
cuanto sea del caso hasta
dejarse terminarlo en la forma
y modo que sea mas benefi-
cioso. Preente escritos, méritos,
certificaciones y otros docu-
mentos probatorios. Pida y
exija providencias, autos y re-
soluciones, suplique y apete,
proteste, jure, transija, ratifique
y sustituya, revoque sus sentencias
y revocados otros condelevacion
en forma.

Sea firmeza e obligacion
que descom.

En la
los tem
nos y
roda
edades
de esta

que a
reciente
que de
lo sou
me de
to son
poner
suda
seuena
de la

La
otorga
alguna
ocupar
y no
Rauin
Jre
Publo

Si lo dicen y otorgan ante
 los testigos Don Manuel Ri-
 vas y Don Francisco Gomez
 Roda, Carreteros mayores de
 edad del Comercio y vecinos
 de esta Capital.

Y no conviniendo por el Con-
 sul a ninguno de los compra-
 recientes me presenten con los
 pps de conocimiento a los que
 lo son instrumentales, quienes
 me aseguren que los poderan-
 tes son los mismos que com-
 ponian de las generales expe-
 ridas, exceptando en su con-
 secuencia las responsabilida-
 des consiguientes.

Leido este mandato a los
 otorgantes y testigos ratifican
 aquellos firmando estos y las
 correspondientes ^{fechas} que ha cesado
 y no firman, Juan Cueto,
 Ramon Salcedo, Victor Arias,
 Jose Quenava, Cristobal Quenda,
 Pablo Amador, Jose Luis Santo,

D. J. Cortes, Ignacio Garcia,
 Jose Juan Galzales, Luciano
 Gomez, Guemesimo Garcia, Ju-
 lio Garcia, Felipe Gomez,
 German Rojas, Nazario Garza-
 la, Abilio Salgado, Martin
 Salgado, Melvin Pabon,
 Luciano Perez, Leucio Garcia,
 Abilio Garcia y Jose Pedro
 quez que vienen no saber
 de su negocio lo hace don
 cion Lagunilla Cantillo mayor
 de edad, del Comercio can-
 do y vecino de esta Capital
 Del Cantado, esvovimien-
 precindas de la tertigol
 p el firmante a mayo de
 18. - Fernando - Solten. No vale
 Entre lineas. - Saben. - Vale.

Cristobal Paz Perez
 Esteban Rodriguez
 Juan Pedro
 Manuel Rivera
 Jose Gomez
 Manuel Rivera
 Leutrio Jara
 Manuel Rivera



REINO DE ESPAÑA
 EN
 MAR DEL RIO

Muro
 Don
 Reun
 En la
 a los
 de m
 m de
 Cousu
 Don
 para
 ras pe
 bre va
 p eus
 legal
 La
 plio, cu
 por de
 Raurig
 del Co
 mente

REINO DE ESPAÑA
EN
MADRID

Numero deventa y quatro
Don Valentin Ferrn a' Car
Reunigio Humana.

Order.

En la Ciudad de Pinar de Rio
a los cinco dias de mes de Agosto
de mil novecientos uno, ante
m Don Vicente Gil y Jofre
Consej de Espana en esta Capital.

Compenoe

Don Valentin Ferrn, de veinte
y seis años, soltero, labrador, natu
ral vecino de los Palacios.

Segun hallare en la li
bre administracion de sus bienes
y censos en todo con capacidad
legal para este otorgamiento dice

Que confiere su poder, am
plio, cumplido, bastante quanto
por derecho se requiere a' Car
Reunigio Humana mayor de edad
del Comercio vecino accidental
mente de Madrid para que en

ocio Ferrn,
Luciano
Garcia, du
he Ferrn,
Azun Ferrn,
Montan
Rabier,
ocio Ferrn,
Jov' Pedro
no saber
ce Ferrn
tello mayor
uercio Carr
a Capital
revecino
Santiago
inigo de
no velle
vale.
Ferrn
Ferrn
Ferrn

su nombre y representando su
persona de hecho y acciones, re-
clame, cobre y perciba de todo
bien de España en la Capitanía,
Oficina, Dependencia o Corpora-
ción que correspondiere, las man-
tuciones que se le adeuden por
haber y pluses que devien-
go como Voluntario que fuere
de la 3ª Compañía del Ba-
tallón Voluntarios Milita-
dos de San Cristóbal afecto
al Segundo Tercio de Volun-
tarios y Bomberos de la Habana.

Toma que practique las in-
daciones, otorgue recibos, cartas
de pago, Certuras públicas y
cuantos documentos sean ne-
cesarios cuidando de que lle-
ven las cláusulas precisa-
tas indispensables para su va-
lidad y validez; haciendo
el asunto que se le confia
cuanto sea del caso hasta
dejarlo terminado en la for-

ma y
nificia
mas, ce
cunau
provid
suplic
transija
vague
con re
Mo
de non
los ten
y Rub
adaja
Deu
No me
vecio
cios y
de No
Comun
preent
ciuncio
trame

ma y modo que sea mas be-
 neficiosa. Preterite escriptos, mé-
 ras, certificaciones y demás do-
 cumentos probatorios. Pida y oiga
 providencias, autos y resoluciones,
 suplicas y apelas, protestas, jura-
 mentos, ratiñque y constituya re-
 voque sustitutos y nombre otros
 con relevacion en forma.

Esta fermeza se obliga segun
 derecho,

En la dize y otorgante
 los testigos Don Manuel Solana
 y Rubalcaba, cavado mayor de
 edad, de profesion Magistero y
 Don Francisco Gutierrez del Mi-
 smo mayor ^{de edad}, del Conventu
 vecino el primero de los Pala-
 cios y el segundo de Stauro
 de Noja.

Yo convenciendo por el
 comun al compareciente me
 presento como testigo de con-
 venciendo a los que lo son sus
 instrumentales, quienes me ase-

juraron que el poder antes
el mismo que compraron
de las generales expensas.

Leido este mandato al con-
poneciente y testigo ratifica
aquí y firmán estos y por
el obsequio que manifiesta
me saber lo hace don Igna-
cio Lagumilla Carrillo mayor
de edad del Comercio poseedor
de esta Capital. Del ante-
nido, convenimiento y con-
tado de los testigos y de fe-
maute á meyo de y fe-
tre líneas. De edad. Vale

Daniel Solano

Ignacio Lagumilla
don. Gutierrez

Silvestre Cruz



REINO DE ESPAÑA
EN
MADRID

Suma

En la
ciudad de
de mil
Silvestre
España

Diaz
tero,
cios y
Vendimio
del Sur

admini-
comid-
para es-
D-
cumplir
Lo se-
Quiz
yores
tra que



REINO DE ESPAÑA
EN
MADRID DEL RÍO

Numero Sesenta y cinco
Poder.

En la Ciudad de Tinar del Rio
a los cinco dias del mes de Agosto
de mil novecientos uno, ante mi Don
Silvestre Giribay y Doña Consul de
España en esta Capital.

Comparece Don José N.
Díaz Gonzalez mayor de edad, sol-
tero, Labrador natural de los Pala-
cios y vecino de Alonso de Rojas
Vendimio Municipal de Consolacion
del Sur de esta Provincia.

Asegura hallarse en la libre
administracion de sus bienes y
considerandole con capacidad legal
para este otorgamiento, dice:

Que confiere su poder amplio
cumplido bastante cuanto por verse
de se requiera a D. Vicente Garcia
Quiroz y D. Manuel Gil Quiroz ma-
yores de edad y vecinos de Madrid, pa-
ra que en su nombre y representan-

Por ante
en forma
brenadas.

Esto al con
ratifica
y por
manifiesto
Don Igua
tello mag
enio pos
Del ante
to p
y p
cey fe
ale

io G
Gutierrez
ustas

tando en persona derechos y ac-
ciones, juntos o separadamen-
te uellamos, cobren y perciban
el Gobierno de España en la
Caja Oficina de Dependencia o de
Juración que corresponda la
cantidad que se le adeudan
por haberes y sueldos que tiene o
vengadas y no satisfechos
como Segundo Teniente Coman-
dante de la Guernilla Rocas de
Alonso de Rojas perteneciente
al octavo Tercio cuyo centro re-
quiere en esta Ciudad.

Para que practiquen liqui-
daciones, otorguen recibos can-
tas de pago, escrituras publi-
cas y cuantos documentos
sean necesarios, evitando de
que veran los requisitos in-
dispensables para su estabili-
dad y validez. Presenten escri-
tos, summas, certificaciones
y demás documentos probatorios.
Obedan y oigan prohibencias un-

tas y res-
tas, pro-
ratifiquen
sustituyen
locacion

Alto
Directo

Asi
tigos de
Vere de

veinte de
meses de
casado.

Ciudad

Avila
y testigo

triste.
y veinte
de, de
D

Fran. de
D

tos y resoluciones supliquen y afs-
len, protesten, juren, transijan
ratifiquen y Constituyan, revoquen
sustitutos y nombren otros con re-
solucion en forma

A la firmaza se obliga segun
Querebro

Asi lo dice y otorga ante los Res-
tigos D. Fran.^{co} Gutierrez del Estillo, ost-
tore del Comercio mayor de edad y
vecino de Alonso de Rojas, y D. Ma-
nuel Piva de la Piva, mayor de edad
casado, Proprietario y vecino de esta
Ciudad.

Acido este mandato al otorgante
y testigos, ratifica aquel y firman
todos. Del contenido conocimiento
y recividas de los que han interveni-
do, doy fe

Jose M.^o Diaz

Fran.^{co} Gutierrez

Manuel Piva

[Signature]

[Signature]



REINO DE ESPAÑA
EN
CANTABRIA DEL RIO

Numero

En la
Copia
la
del
del

En la
sus dias
cientos
Dña Conza

Don

Don Joré
natural

Oviedo
Don Antu
Labrador

Don Vicen
natural
Don Joan

Don y na
Don Euse

brador y
Don Ped

brador,
Don Me
Labrador

Don Gen



REINO DE ESPAÑA
EN
LA CIUDAD DEL RIO

Numero sesenta y seis
Poder.

En la Ciudad de Pinar del Rio á los
siete dias del mes de Agosto de mil novecientos
y uno ante mi D. Sebastien Guitas y
Dña. Condesa de España en esta Capital
Comparecen.

D. José Reyes Gonzalez, Casado, Labrador
natural de Pina de Vella provincia de
Oviedo

D. Antonio Maria Sanchez y Cruz, viudo
Labrador y natural de Pinar del Rio.

D. Vicente Heniquez, Casado Labrador
natural de Mazo provincia de Zamora

D. Juan. Yrueta Morbito, soltero, labra-
dor y natural de L. de San

D. Eufemio Narciso Cruz, Casado, la-
brador y natural de Mones de Rojas

D. Pedro Perez Robaina, Casado La-
brador, y natural de S. Miguel del Sur

D. Melinda Medina Ferrada, soltero
Labrador, natural de Pinar del Rio

D. Geniguo Diaz, soltero Labrador

naturas de Guira de Melena.

D. Juan^{co} Torres Juez, soltero Labrador
natural de Constancia del Sur

D. Donato Manero, soltero Labrador
y natural de Oluseo de Rojas

D. Domingo Marrero, soltero Labrador
y natural de Oluseo de Rojas

D. Felix Perez Polania, soltero Labra-
dor y natural de Oluseo de Rojas

D. Magdalena Hernandez, soltero la-
brador natural de Constancia del Sur

D. Jose Martinez Juez. Casado, labra-
dor natural de la Palma, provincia

de Canarias

D. Pablo Martinez Sanchez, Casado
Labrador natural de Consol. del Sur

D. Ciriaco Martinez Sanchez, Casado
labrador y natural de Constancia del Sur

D. Juan de Mata Miquiaga Orihaga
Casado Labrador y natural de Pinar del

Rio

D. Maximino Miquiaga Orihaga
Sindo Labrador y natural de Constancia

del Sur

D. Agustin Hernandez Muntz, sol-

tero labra-
dor de Rojas.

D. Antonio
labrador y
natural de

D. Mateo
labrador y

D. Grego-
rio natural

D. Neri
y natural

D. Jose
natural

D. Jose
natural de

D. Jose
natural de

D. Ramon
natural de

D. Santa
labrador

D. Ferrn
labrador

Los ca-

ses de

ben labrador y natural de Alonso de
Pojas.

D Antonio Gallan Montano soltero
labrador y natural de San Juan y Mar
tiniz.

D Mateo Rodriguez Perez, soltero la
brador y natural de Alonso de Pojas

D Gregorio Real soltero labrador y
natural de Alonso de Pojas

D Nemesio Garcia, soltero labrador
y natural de Alonso de Pojas

D Jse Saavedra, soltero labrador y
natural de los Palacios

D Jse Ynes Garcia, soltero labrador y na
tural de Alonso de Pojas

D Jse Rabeiro soltero labrador y natu
ral de Alonso de Pojas

D Ramon Hualgo Gato y Cepero, natu
ral de las Pozas, soltero y labrador

D Juan Fernandez Alvarez, casado
labrador natural de Jimenez.

D Jomas Menzies Maguena, soltero
labrador y natural de Alonso de Pojas

Los comparecientes son todos mayo
res de edad y vecinos de Alonso de Pojas

na.
soltero labrador
del Sur
soltero labrador
de Pojas
soltero labrador
de Pojas
soltero labra
de Pojas
soltero la
lacion del Sur
casado, labra
ra, provincia
soltero, casado
sol. del Sur
soltero, casado
lacion del Sur
aga Arriaga
de Jimenez
Arriaga
de Constanza
Montez, sol

Asignar hallarse en la librería Admin-
istración de sus bienes, y consideren
ellos con capacidad legal para es-
te otorgamiento, dicen.

Dos confesores de fe de
plio cumplido bastantes cuantos fu-
er de. Se requiere a D. Vicente Jar-
ria Ruiz y D. Manuel Gil Ruiz
mayores de edad y vecinos de Ma-
drid, para que en su nombre y re-
presentando su persona derechos y
acciones, juntos o separadamente,
reclamen cobren y perciban del
Gobierno de España en la Caja Ofi-
cina de Rentas o Corporación que
corresponda las cantidades que se les
deben por haberes y plusas que
percibieron el primero y segundo com-
pañeramente como Sargentos, el Ter-
cero y cuarto como Cabos y los Quinto
y seis siguientes como Voluntarios
que fueron del cuarto Escuadrón
Mortificado del Regimiento de Sen-
tencia del Sur; D. Mateo Rodríguez,
D. Gregorio Real, D. Narciso Car-



REINO DE ESPAÑA
EN
MADRID

cia, D. José
D. José
D. Cayetano
que fueron
vía mor-
afecta en
de Volunta-
numero
D. Tomas
millero
tacion D.
D. Juan
En
tar que
guran
vía del
mismo
cluido
chaga
unidad!
D.
nes otorg-
escritura
mentos



REINO DE ESPAÑA
EN
MADRID

...cia, D. José Saavedra, D. José Juan Garcías
D. José Rabero, D. Rosendo Hidalgo Gato
D. Cayetano Cuetas, como Voluntarios
que fueron de la Compañía de Infantería
movilizada de Monjas de Rojas
afecta en lo Administrativo al Servicio
de Voluntarios y Pensiones movilizada de
numero dos de la Habana

D. Tomas Menzen Maquieira como Gue-
rrillero de la Guerrilla Local de Conso-
lacion Del Sur perteneciente al octavo
Bataillon cuyo centro estaba en esta Ciudad

En este acto se advierte y se hace con-
tar que entre los diez y siete que fi-
guraban como Voluntarios de Caballe-
ria del cuarto Escuadron del Regi-
miento de Consolacion Del Sur va in-
cluido D. Juan de Mata Urquiaga Ari-
chaga que es Cabo de la mencionada
unidad.

Para que practiquen liquidacio-
nes otorguen recibos, cartas de pago
escrituras publicas y cuantos docu-
mentos sean necesarios, cuidando de

que lleven las clausulas y requisi-
tos indispensables para su estabi-
lidad y validez: haciendo en el asunto
que se les confia cuanto sea del caso
hasta dejarlo terminado en la forma
y modo que sea mas beneficioso.

Desisten escritos, nominas
certificaciones y otras Documentas
purgatorias, fidas y otras provi-
dencias Autos y resoluciones, su-
plicas y apeticiones, protestas, ju-
ren, transijan, ratifiquen sus-
tituyan, revocquen sustitutos y
nombran otros con relevacion en
forma.

La firmita se obligan se-
gun Derecho.

Asi lo dicen y otorgan ante
D. Juan Gutierrez del Caudal del Comen-
dado y D. J. M. Diaz Gonzalez, la-
brador, ambos mayores de edad, ab-
sentes y vecinos de Monsi Rojas.

Y en conociendo yo el contenido
ninguno de los comparecientes me
presentan como testigos de com.

testigos e
instrume
van Caj
poderario
pauen

Loid
tes y testig

mando
saben

mo Pa
Medina,

Fores,

Marrero,

Hernandez

Martinez

ximo

Atalio

Remesio

Ynes Ga

y Tomas

no sabe

Donacio

Mayor

de esta Ca

miesto

testigos de conocimiento a los que se son
instrumentales quienes me aseguran
bajo su responsabilidad que los
firmantes son los mismos que cesaron
pauca de las generales expresadas.
Leido este momento a los otorgan-
tes y testigos, ratifican agusto fir-
mando estos, y los otorgantes que
saben hacerlo, y no firman, Euse-
bio Galero, Pedro Perez, Meyando
Medina, Ferrigno Lof. Francisco
Torres, Donato Marero, Domingo
Marero, Felix Perez, Magdalena
Hernandez, Jose Martinez, Pablo
Martinez, Ciriacos Martinez, Ma-
ximo Arguiriaga, Antonio Galban,
Atalio Rodriguez, Gregorio Lual
Nemesio Garcia, Jose Saavedra, Jose
Perez Garcia, Ramon Hidalgo Gato
y Tomas Monzoa por que dicen
no saber, y de su ruego lo han Don
Narciso Naguilla Castillo, casado
Mayor de edad del Comercio y vecino
de esta Capital. Del contenido cono-
cimiento y vecindad de los testigos

y del firmante a cargo de J. J.

Pedro de González

Antonio de Sánchez

Vicente Henríquez

Francisco Yrueta

Agustín Hernández

Cayetano Luera

Juan de Mata Urquiza

Ignacio Lozano

Fernando Gutiérrez

José M^a Díaz



REINO DE ESPAÑA
EN
SAN PEDRO DE MACORÍS

Suma

En
la
tercera
parte
de
esta
Caja

Don
cuarta
pitario
cia de

libre
y consi
para ex

plio, co
por de
quin
de colu

Madrid
presen

REINO DE ESPAÑA
EN
MADRID

Numero de sesenta y siete

Hoda

En la Ciudad de Madrid de España
los seis días del mes de Agosto de mil
novecientos uno, ante mí Don Sebastie
n Gálvez y Jofre, Conde de España en
esta Capital.

Comparece

Don Ramon Surco Garcia, de cin
cuenta y tres años de edad, casado, pro
prietario natural de Peruvia, Provin
cia de Arequipa vecino de Lima.

Asegura hallarse en la
libre administracion de sus bienes
y consensar solo con capacidad legal
para este otorgamiento dice.

Que confiere en poder am
plio, cumplido, bastante, quanto
por derecho se requiere a don Ja
quin Andarín y Rey mayor
de edad, propietario y vecino de
Madrid para que en su nombre
representando su persona de

mas y accion, notaria, cobro
y perciba del Gobierno de España
en la Casa. Oficina. El pro
ducia o Corporacion que cor
responda, las cantidades que
se le adeuden por haberes y pla
ses que devengo como Primer
Teniente que fue de Equidad
de Voluntarios de Caballeria
de Sumisero en este Termino
Municipal en los meses
de Enero a Mayo de mil
ochocientos noventa y seis.
Los viduales.

Para que practique sigua
de accion otorgue recibos, au
tas de pago, Escrituras publicas
y cuantos documentos sean
necesarios. Presente escritos, in
minas, certificaciones y demas
documentos probatorios. Pida
y oiga providencias, autos
y resoluciones, suplique y
apele, proteste, jure, transija
ratifique y constituya, recorra

substitua
levacion
O
derecho
O
testigos
tero y
Castilla
pres
y recio
Su
Sergan
aque
costa
dad de
unso

Ram

substitutos y nombre otros cause
levacion en forma.

Esta firmeza se obliga segun
derecho

Asi lo dice y otorga ante los
testigos don Ramon Valle, not
tero y don Ignacio Lagunilla
Castillo casado, ambos ma
yores de edad del Conuenio
y vecinos de esta Ciudad.
Lido este mandato al
Surgente y testigos ratifica
aque y firman todo. Del
Conuenio, conueniente y vecin
dad de las que han interve
nido doy fe.

Ramon Valle

Ramon Valle

Ignacio Lagunilla



Ilustre Cof



REINO DE ESPAÑA
EN
SARDEL RÍO

Num

acó
ma en
terna
en
organo

Eula
a las s
de mi
Don
sus de

Don E
y cuato
del Co
de esta
Don S
de ve
sotter,
de esta

Ad
admita
siferan
gal por
plio, e
topos



REINO DE ESPAÑA
EN
MADRID

Numero sesenta y ocho

Fodu

acó
nió en
terro
en
comprando

En la Ciudad de Pinar del Rio
a los seis dias de mes de Agosto
de mil novecientos uno, ante mi
Don Silvestre Gilal y Jofra Con
sul de España en esta Capital.

Comparecen

Don Eduardo Cano, de veinte
y cuatro años de edad, soltero,
del Comercio natural y vecino
de esta Ciudad.

Don Isidro Guerra y Chacon
de veinte y tres años de edad,
soltero, labrador natural y vecino
de esta Ciudad.

Aseguran hallarse en la libre
administracion de sus bienes y con
suficiencia de ellos con capacidad le
gal para este otorgamiento dicen.

Que confieren su poder, am
plio, cumplido, bastante, cuan
to por derecho se requiere a con

Vicente Garcia Ruiz y don
Manuel Gil Ruiz mayores
de edad y vecinos de Madrid,
para que en su nombre se
presentando su persona, don
chos y acciones, juntos o separa
damente, reclamen, cobren
y perciban del Gobierno de
esta en la Casa, Oficina, Dipu
tacion, o Corporacion que re
spondida, las cantidades que
se les adeudan por haberes
que tienen devengados, el pri
mer como miembro de la Compa
nia de Voluntarios Infan
teria de Alamo de Pozos y el
segundo como Fuero que
fue de la tercera Compa
nia del Batallon de Volun
tarios de Infanteria de
Madrid.

Para que practique
liquidaciones, otorgue recibos
cartas de pago, Escrituras

publicas,
sean
contos,
y otros
prios.
cias de
suplica
fueron
y susta
tutos y
vacion
St
gun de
St
te las
valles
Laque
los
merc
Luit
otorga
con a
tado
con
doy

plias y cuantos documentos
 sean necesarios. Presenten
 autos, nóminas, certificacions
 y otros documentos probato-
 rios. Pidán y oigan providen-
 cias autos y resoluciones,
 supliquen y apelen, protesten,
 piden transijim, ratificquen
 y sustituyan, revoquen susti-
 tutos y nombren otros con se-
 rreccion en forma.

Ma firmeza se obligan se-
 gun derecho.

Asi lo dicen y otorgan an-
 te los testigos Don Ramon
 Valle, Soltero, y Don Ignacio
 Lagunailla Castillo canado, am-
 bos mayores de edad, de co-
 mercio y vecinos de esta Ciudad.
 Lido este mandato a los
 otorgantes y testigos ratifi-
 can aquellos y firman
 todos. Del Contorno,
 a veintinueve y veinti-
 dos de los que han

intervenido do y fe'

Juan Guerra

Eduardo Gu

Ignacio Lagunilla

Ramon Valle

Señor Cortes

REINO DE ESPAÑA
EN
SARDEL RIO

Núm.

En
a los se.
de un
Don
sul de

Don
do, del
del Rio
Don
ten, la
Anseu
do de
Don
do, lab
Provinc
de esta
Don
do, lab
de Ma
Don

curado, labrador natural de
Flores de Mar Provincia de
Gerona y vecino de Mouso
de Popi

Don Juan de Mata Contreras,
soltero, labrador, natural de
Mouso de Popi y vecino de Con-
solacion de San.

Don Agustin Amador y Diaz,
soltero, labrador, natural de
Mouso de Popi y vecino de
Consolacion de San.

Don Carlos Cardenas y Moron,
soltero, labrador, natural de
Consolacion de San y vecino de
Mouso de Popi

Don Marcelino Gonzalez, soltero,
labrador natural y vecino
de Mouso de Popi.

Don Jose Jaquin Galvez, sol-
tero, labrador natural y ve-
cino de Mouso de Popi.

Don Pedro Rodriguez Amador,
soltero, labrador natural y ve-
cino de Consolacion de San

Don
do, lab
Cayete

todos
van
instru
sistem
legal

simplic
to por

Angel
edades

Andre
bre y
descor

cobro y
España

demia
respons

se les
tienen
compr
el Rego

Don Jose Cresencio Coma, con-
do, labrador natural de San
Layetano y vecino de Cabanos
Las comparecencias son
todos mayores de edad. Augu-
ran hallarse en la libre admi-
nistracion de sus bienes, y con-
sisten en ellos en capacidad
legal para este otorgamiento de
que confieren de poder,
simple, cumplido, bastante e in-
ter por derecho se requiere a Don
Angel Maria Legui mayor de
edad del Conuenio y vecino de
Madrid para que en su nom-
bre y representando su persona
decretos y acciones, reclame,
cobe y perciba del Gobierno de
España en la Caja, oficina, Depen-
dencia o Corporacion que cor-
responda, las cantidades que
se le asignan por haberes que
tienen devengados, el primero
compareciente como Sargento,
el segundo, Tercero y cuarto como

ESTADO DE ESPAÑA
EN
MADRID

sean necesarios. Preente esen-
tos, méminas, certificaciones
y demás documentos proba-
torios. Pida y oiga providen-
cias, autos y resoluciones, su-
plique y apete, protene, jure,
transija, ratifique y sustituya,
revoque sustituto y nombre otros
con elevacion en forma.

A la firmeza se obligan
segun derecho.

Au' lo dicen y otorgan an-
te los testigos Don Manuel Riva
y Riva propietario y Don Fran-
cisco Gomez Roda Maestro nor-
mal, ambos condes mayores
de estas y vecinos de esta Capita.

Yo no convocando por el Causa
a ninguno de los otorgantes me
presentan como testigos de como
creyendo a los que lo son vir-
tualmente quienes bajo su res-
ponsabilidad me aseguran que
los otorgantes son las mismas

que comparecen de las quere-
las expresadas.

Leído este mandato
por comparecientes y testigos
tíficau aquellos y firman estos
con las otorgantes que saben
hacerlo, y no firman, Simón
Pouero, Andrés Batista,
Joaquín Cardente, Sidor
Rodríguez, Juan de Mata
Escutera, Agustín Amador,
Carlos Cardente, Marcelino
González y José Joaquín Gal-
vez que dicen no saber y de
su meyo lo hace Don Ignacio
Lagumilla Castilla, mayor
de edad y de esta vecindad.

Del autismo, con el consentimiento y presencia
de los testigos y de firmante a meyo de

Juan Palacios Juan Dato

José Casencio Comera

Ignacio Lagumilla Manuel Rojas

Fran. Colmenero

Ilustre Costa



los quome

matia

terigom

manatos

ue deben

n, Simen

Batista,

ey, Sidor

de Mata

i Amador,

Marcelino

aguin Gol

haber y de

Don Ignari

n. mayor

veindaf.

uente y veindaf.

ante a mayo de 1777

atos

anual de 1777

ecolamir

sta



REINO DE ESPAÑA
EN
EL REYNO DE LEÓN

Ministerio

En
Pío a
Oporto
t. mi
bousul

Don
de tre
do, lab
de Roy
de Se
Dan

ta y u
brador
y vecin

adun
si ser
para

plio, e



REINO DE ESPAÑA
EN
MADRID DEL RÍO

Tom. Quinto

70

268

Número setenta

Poder

En la Ciudad de Pinar del
Río a los siete días del mes de
Agosto de mil novecientos uno, an-
te mí Don Silvestre Titol y Sofra
Cónsul de España en esta Capital.

Comparecen

Don Ramon Antolin Gonzalez,
de treinta y cinco años de edad, casado,
de labrador, natural de Alamo
de Rojas y vecino de la Comandancia
del Sur.

Don Alfredo Gomez y Paz, de treinta
y un años de edad, casado, labra-
dor, natural de Alamo de Rojas
y vecino de la Comandancia del Sur.

Seguran hallarse en la libre
administración de sus bienes y con-
sieren a los con capacidad legal
para este otorgamiento dicen.

Que confieren su poder am-
plio, cumplido, bastante e cuanto

por derecho de refugio a' Pedro
Lente Garcia Ruiz y a' Don
Manuel Gil Ruiz mayores de
edad y vecinos de Madrid
para que en sus nombres se
presentando en persona derechos
y acciones, juntos o separada
mente reclamen, cobren y faci-
ban del Tabaco de la primera
la Caja Oficina, Dependencia
o Corporacion que correspondiere,
las cantidades que se les a-
duedan por haberes y plures
que devengaron el primer
compromete como Cabo
y el segundo como Volun-
tario que fueron del Cuanto
Escudaron del Pequiniento
Caballena Moritizado de la
solacion del Sur.

Para que practiquen li-
quidaciones, otorguen recibos
cartas de pago y cuantos do-
cumentos publicos o privados
sean necesarios. Pidan y oigan

previ-
supliq
juren
sustituy
y noim
en for
Ma
derecho
Ore
los ter
y Don
ambos
rados
de esta
sul a
recien
tigos
lo don
me as
te sea
parece
sadas
reuer
de la

providencias, autos y resoluciones, supliquen y apelen, protesten, juren, transijan, ratifiquen y sustituyan, revocquen institutos y nombren otros con relevacion en forma.

Esta firmeza se obligan segun derecho.

Asi lo dicen y otorgan ante los testigos Don Jose Casado y Don Francisco Perez Noda, ambos mayores de edad casados del Conuenio y vecinos de esta Ciudad.

Y no convocando yo el Consul a ninguno de los campos vecientes me presenten como testigos de calificación, ni los que lo son instrumentales quienes me aseguran que los poderantes son los mismos que comparecen de las Juvenales expresadas, aceptando en su consecuencia las responsabilidades consiguientes.

Leído este mandato a los
otorgantes y testigos ratificaron
aquellas y firman todas.
Del contenido, como circunstancia
y presencias de los testigos doy
fe!

Ramon Antolin Gonzalez

Alfredo Gomez

José Barredo

Fran. Colomer

Subscrito en Cuba



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
CUBA

Acto de
en la
de au
quien

Don
de

Don
de

de esta

este

nos

Don
Don
Bevito
Magu
San
vez
los y

REINO DE ESPAÑA
EN
EL REINO DE CASTILLA
Y LEON

Numero ochenta

En la Ciudad de Pinar del Rio
a los dos dias del mes de Octubre
de mil novecientos uno, ante mi
Don Silvestre Giral y Sofia Con
sul de España en esta Capital.

Comparece

Don Manuel Riva y Riva, mayor
de edad, casado, propietario y vecino
de esta Capital.

Asegura haberme en la libre
administracion de sus bienes y consi
derando solo con capacidad legal para
este otorgamiento dice.

Que el dia treinta del
mes de Julio próximo pasado
Don Francisco Cordova Martin,
Don Leon Martin Alvarez, Don
Benito Martin Alvarez, Don
Maguerra Perez, Don Alberto Martin
San Roman, Don Francisco Pul
vez Canente, Don Salvan Ome
ros y Santos y Don Angel

to a los
S ratifican
u todas.
no ciuado
terrigordoz

Carcedo
D
mbas

co. la
ca en la
su
quiere

de
H

mas
tally

Venero Fuesmo le confirieron
poder por ante mi en este Curia-
lado, cuya Escritura tengo a la vis-
ta y que literalmente copiosa di-
cisi. = Numero cincuenta y nueve
Poder. = En la Ciudad de Pinar
del Rio a los treinta dias de mes
de Julio de mil novecientos y uno
ante mi Don Silvestre Pistole
y Ojeda Consul de España en esta
Capital. = Ocupacion. = Don Fran-
cisco Cordoba Machin, casado, la-
brador natural y vecino de Alamo
de Rojas. = Don Leonio Martinez
Alvarez, casado, labrador y vecino
de Alamo de Rojas. = Don Be-
nito Martinez Alvarez, casado, la-
brador natural y vecino de Alamo
de Rojas. = Don Ramon Ma-
quina Perez, soltero, labrador na-
tural y vecino de Alamo de Rojas.
Don Alberto Machin San Juan,
soltero, labrador natural y vecino
de Alamo de Rojas. = Don Fran-
cisco Galvez Canerley, soltero, la-

brador na-
de Rojas
y Soltero
y vecino
Angel
de na-
Rojas. =
dos m
hallara
civiles y
paciencia
ganancia
en contra
confirien-
do, como
requiere
Alamo
de eda-
de esta
bre y re-
recho y
que la
el Gobi-
Oficina,
que co

brados natural y vecino de Alvaro de Rojas. - Don Salomé Santos y Santos, soltero, labrador natural y vecino de Alvaro de Rojas. - Don Angel Veneno Faramo, soltero, labrador natural y vecino de Alvaro de Rojas. - Les comparecientes son todos mayores de edad. Aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este otorgamiento sin que me conste nada en contrario libremente dicen. Que confieren su poder, amplio, cumplido, bastante cuando en derecho se requiere y fuera necesario a Don Manuel Piva y Piva, mayor de edad, casado propietario y vecino de esta Capital, para que en su nombre y representando su persona, de hecho y accion. - Primero. Practique las gestiones necesarias ante el Gobierno de España en la Caja de Oficiina, Dependencia o Corporacion que correspondiera al objeto de alcan

por el reconocimiento y pago de
los haberes que devengaren los
que hablan en concepto de Volun-
tarios Militarizados de la Compa-
nia de Infanteria de Maestre
de Rojas afecta en lo adminis-
trativo al Segundo Tercio de lo
Voluntario y Pensionados Militariza-
dos de la Habana que fueron
durante la pasada guerra y los
quales estan aun pendientes
de cobro. = Segundo. Compromiso
en todos los actos y diligencias
que fueran precisas ante los Ju-
gados, Tribunales, Colegios, au-
toridades y demas entidades
a quienes estuviere encomenada
la legalmente la mision de re-
cobros y abonos de las obligaciones
o haberes referidos, presentando
en todo, los documentos que fue-
ran necesarios. = Tercero. Para
que perciba y cobre el importe
que resulte a favor de los dien-
tes firmando cheques, recibos,



REINO DE ESPAÑA
EN
SAN JUAN DEL RIO

recibos,
cheques,
por vi-
sea el
correspon-
do. = Cu-
tos y re-
prohibe
sustituya
bre otros
Maestro
chos = E-
las tenen-
Comandante
y Nave-
das y
los que
man y
man e
las ge-
do; en
lo son
truidos
del de



REINO DE ESPAÑA
EN
MADRID

recibos, cuentas de pago u otros docu-
 mentos, pues para ello se colocan
 por virtud del presente mandato
 en el propio lugar y grado que
 corresponde a las otorgantes. Cuar-
 to. Pida y oiga providencias, cun-
 tos y resoluciones, suplique y pida,
 proteste, jure, transija, ratifique y
 sustituya, revoque o distinga y nom-
 bre otros, con relevacion en forma.
 Otra finanza se obligan segun dere-
 cho. En la dicen y otorgan ante
 los testigos Don Juan Rueda
 Comendador y Don Francisco Gomez
 y Noda, mayores de edad, casa-
 dos y vecinos de esta Capital,
 los que bajo su responsabilidad afir-
 man que las compensaciones de la
 misma como se ha dicho y son de
 las generales que se han convinga-
 do; cuyos testigos de convingimen-
 to son tambien instrumentales. Ins-
 truidos las compensaciones y testigos
 del derecho que tienen para leer

por sí este documento lo renun-
ciaron, al cual de lectum y
el Censual íntegramente y en un
solo acto, manifestando por sí
su conformidad ratificándose
expresamente las otorgantes, fir-
mando con los testigos los que
sabían suceso y no firmaban. Benito
Martínez, Ramón Maguina,
Alberto Machin, Francisco
Galvez, Salomé Santos y Angel
Veneno, por que dicen no saber
y de su ruego lo verifica Don
Ygnacio Lagunilla Cortillo, mayor
de edad, canónigo, del Censual y
vecino de esta Capital. = Del con-
tenido, convenimiento y vecindades
de las testigos y del firmante
a ruego doy fe. = Francisco
Córdova. = Silvano Martínez,
Ygnacio Lagunilla. = Juan Paez
da. = Francisco Jerez. = Silvestre
Gibol. Que consignando
en la cláusula cuarta de los

Censual
faculta
rente or
todas
Don
y Sa
do, de
Ma
y ejerza
curpa
Ayo
Ricard
Vall,
mercio,
Capital.
un'el
y testig
man
de lo
origina
to y ve
tenen

Ron

Escritura de manufato iureta, la
 facultad de sustituir, por el pre
 sente otorga que lo sustituye en
 todas sus partes a favor de
 Don Angel Muñialegui
 y Sarrin mayor de edad, casa
 do, del Comercio y vecino de
 Madrid para que lo use
 y ejerza con el poder que el
 competente. Asi lo dice y
 otorga ante los testigos Don
 Ricardo Cuevas y Don Ramon
 Valle, mayores de edad, del Co
 mercio, Solteros y vecinos de esta
 Capital. Quid esta Escritura por
 un el Consul al otorgante
 y testigos, ratifica a aquel y fir
 man todos. Queda exactibus
 de lo iureta con remision a su
 original; del contenido, con remision
 to y vecindad de los que han in
 tervenido doy fe.

Manuel Tiva
 Ramon valle Ricardo Cuevas
 Silvestre Cristobal



REINO DE ESPAÑA
EN
RIVAR DEL RIO

Simón

Don D.
Don C.

hacó
propia
la obra
motor
muerto

En
los siete
de mi
Don D.
puf de

Don C.
de treu
do. lo
Provini
Barrio
no A

Amun
deniuto
este o
amplia



REINO DE ESPAÑA
EN
SAN PEDRO DEL RIO

Numero de venta y uno

Don Jose Costales Fernandez a
Don Fernando Rodriguez Mega

hace
copias
de esta
en otros
municipios

Poder

En la Ciudad de San Pedro del Rio a
los siete dias del mes de Agosto
de mil novecientos uno, ante mi
Don Manuel Tiral y Jofra Con-
sul de España en esta Capital.

Comparece

Don Jose Costales Fernandez
de treinta y un años de edad, casado,
labrador, natural de Villavieja
Provincia de Oviedo y vecino del
Barrio de Pio Seguito de este termino
Municipal.

Segun hallare en la libre
administracion de sus bienes y cosas
deniéndolo con capacidad legal para
este otorgamiento de.

Que confiere su poder,
amplio, cumplido, bastante cuanto

por derecho se requiere a Don
Fernando Rodriguez Muga
te de Negocios Colegiado en
la Plaza del Angel numero
tre Martin, para que en su
nombre y representando su per
sona, derechos y acciones, recla
me, cobre y perciba del Gobierno
de España en la Caja, Oficiu
Dependencia o Corporacion que
corresponda, las cantidades que
se le ordenan por haberes y pla
ses que averigo como Targento
que fue de la primera Guerra
Abolida de Pinar del Rio
afecta al Octavo Tercio.

Para que practique liqui
daciones, otorgue recibos, cuntas
de pago, Escrituras publicas y
otros documentos sean necesarios,
cuidando de que lleven las clau
sulas y requisitos indispensables
para su estabilidad y validez.
Haciendo en el asunto que vale
confia quanto sea del caso hasta

dejando
Lo que
señale
ues y d
Pida y
y resolu
protege
y sustit
nombre
Mafe
In
tertigo
Castillo
Lo que
mayores
vicarios
D
gante y
y firm
como es
gente
Jos
M

dejando terminado en la forma y modo
 lo que sea mas beneficioso. Pre-
 sente escritos, nominadas certificacio-
 nes y demas documentos probatorios.
 Pida y oiga provisiones, autos
 y resoluciones, suplique y apetele,
 proteste, jure, transija, ratifique
 y sustituya y revoque sustitutos y
 nombre otros con relevacion en forma.
 Mas firmen de obliga segun derecho.

En lo dice y otorga ante los
 testigos Don Ignacio Lagunilla
 Castillo caraval y Don Mariano
 Loquente Martinez Solten, ambos
 mayores de edad, del Conuenio y
 vecinos de esta Cauda.

Leido este mandato al otor-
 gante y testigos ratifica aque-
 lo y firman todos. Del contenido
 seu contenido y vecindad del otor-
 gante y testigos doy fe

Jose Costales Ignacio Lagunilla
 Mariano Spunke
 [Signature]



a Jure Longo

276

REINO DE ESPAÑA
EN
PIÑAR DEL RIO

Numero setenta y ~~dos~~ ^{dos}

Foder

procedo

copio

ca

na de

otra

quien

En la Ciudad de Piñar del Rio
a los ocho dias de mes de Agosto
de mil novecientos uno, ante mi
Silvestre Tribal y Jofra Censos de Es.
paua en esta Capital.

Comparecen

Castillo

ante

os

Don Manuel Castillo Fuentesilla, casado
labrador, natural de Laredo Provin
cia de Santander y vecino de Censo
lacion del Sur.

os

mal

me y

Don Felix Mamante Diaz, viudo, la
brador natural y vecino de Censo la
cion del Sur.

os

os

os

Don Tomas Perez Gonzalez, casado,
labrador natural de Censolacion del
Sur y vecino de Vinales

os

os

Don Martin Guerra Mora, casado la
brador natural y vecino de Censo
lacion del Sur.

os

os

Don Santos Pena Diaz, soltero, la
brador natural y vecino de Censo la

cion del Sur.

Don Pedro Crespo Perez, casado,
labrador, natural de San Cristóbal y vecino de Consolacion del Sur.

Don Andrés Barbosa Bejarano,
casado, labrador natural y vecino
de Consolacion del Sur.

Don Celestino Cruz Perez, casado,
labrador, natural y vecino de
Consolacion del Sur.

Don Pedro Llora Perez, casado,
labrador natural y vecino de
Consolacion del Sur.

Don Pedro Yumeta soltero, labra-
dor natural y vecino de Consolacion
del Sur.

Don Juan Mendiluce Truana, casado,
labrador natural y vecino
de Consolacion del Sur.

Don Pedro Mendiluce Ydaola, soltero,
labrador, natural de Iquique y
vecino de Consolacion del Sur.

Los comparecientes son los
de las mayores de edad. Aseguran

hallame
de sus
con el
otorgado

plio, lo
por de
te San
de Puz
cinos de

su no
persone
tos o's

bren y
Español
pende

respon
de ad

que se
compa
te, el

el ter
siguie
puer
lizada

hallare en la libre administracion de sus bienes, y considerandolos con capacidad legal para este otorgamiento dicen.

Que confieren su poder, amplio, cumplido, bastante cuanto por derecho de requirir a Don Vicente Garcia Ruiz y Don Manuel Ruiz mayores de edad y vecinos de Madrid, para que en su nombre y representando su persona, derechos y acciones, fincos o separadamente, reclamen, cobren y perciban del Gobierno de España en la Caja, Oficina, Dependencia o Corporacion que correspondiere, las cantidades que se les adeudan por haberes y plusas que tienen devengados, el primero como primero teniente, el segundo como Sargento, el tercero como Cabo y los sucesivos como Voluntarios que fueron de la Seccion Movilizada del primer Escuadron

del Regimiento Caballeria No
Suntuarios de Exaltacion de
Sur.

Para que practiquen liqui-
daciones, otorguen recibos, cartas
de pago, Escrituras publicas
y cuantos documentos sean
necesarios. Presenten escritos,
nominas, certificaciones y otros
documentos probatorios. Pidan
y oigan providencias, autos y
resoluciones, supliquen y ape-
len, protesten, juren, transijan,
ratifiquen y sustituyan, recien-
den sustitutos y nombren
otros con relevacion en forma.

A la firmeza se obligan se-
gun derecho.

Au' lo dicen y otorgan ante
los testigos Don Manuel Pina
y Riva propietario y Don Fran-
cisco Gomez Nova Maestros de
mas, ambos casados, ma-
yores de edad y vecinos de
Esta Capital.



REINO DE ESPAÑA
EN
MADRID

Yo el
ningun
presente
ciudadano
trame
por ser
que t
misen
de la
Ley
cumpl
fican
con lo
hacer
guerra
por, Ho
Cruz,
Juan
diluce
su me
Rayn
pleado
ciudadano
cuenta



REINO DE ESPAÑA
EN
NOMBRE DEL REY

No conociendo yo el Consueño
ninguno de los otorgantes me
presentan como testigos de cono-
cimiento a los que lo son sus
trumentales, quienes bajo su
responsabilidad me aseguran
que los otorgantes son los
mismos que comparecen
de las querales expresadas.
Leído este mandato a los
comparecientes y testigos rati-
ficau aquellas y firmaron
con los otorgantes que saben
hacerlo y no firman Agustín
Guerra, Santos Peña, Pedro Ca-
po, Andrés Barlosa, Celestino
Cruz, Pedro Llera, Pedro Yumeta,
Juan Mendiluce y Pedro Men-
diluce que dicen no saber y de
su ruego lo hace Don Ricardo
Raymat Sanchez, Jotten, un
pleado mayor de edad y ve-
cino de esta Ciudad. Dele
contenido, conocimiento y

lallena to
lacion de
queu ligu
cibos, cano
públicas
rentas sean
en escritos,
sicas y de
Aonís. Puan
y, autos y
queu y op
transija
ayan, reco
reubran
en cu forme
obligan se
otorgan ante
Mauuel Pui
y Don M
Maestro
esados, mu
vecinos de

vecindad de los testigos y
firmante a suuego doye.
Lo tentado no vale. Entre lidos. = Doz vale.

Manuel Pastillo^r Felix Marante

[Signature]

Jonas Peris

Ricardo Raymas

Francisco Gomez Manuel Riva

[Signature]



Stigos you
w doyle
Don Vale -
Manantia

eres

Annual Review
L. M. S.



REINO DE ESPAÑA
EN
EL REYNO DE LEÓN

Sumario

En la
a los
de mi
Don D.
su de

Don D.
33 años
tural de
vincia de
esta Cua
Don D.
de Cua
brador,
cia de
de Far
Don D.
de pen
pleado
Ciuda
D.



REINO DE ESPAÑA
EN
MADRID

Numero setenta y tres

Foder

En la Ciudad de Puñis de Rio
a los diez dias del mes de Agosto
de mil novecientos uno, ante mi
Don Silvestre Gibol y Jofra Can
sul de España en esta Capital.

Comparecen

Don Gabino Solana y Pellon de
33 años casado, del Comercio, na
tural de San Miguel de Heras Pro
vincia de Santander y vecino de
esta Ciudad.

Don Manuel Ampudia Gonzalez
de cuarenta y nueve años, soltero, la
brador, natural de Miranoya Provi
cia de Oviedo y vecino del Barrio
de Ferreras de este término Municipal.

Don Jose Maria Prieto y Garcia
de treinta y tres años, casado, em
pleado, natural y vecino de esta
Ciudad.

Aseguran hallarse en la libre

Administración de sus bienes y
comuni mandados con capacidad
legal para este organismo. Dicho
Que confiere su poder
simplio, cumplido, bastante, en
to por derecho se requiere, a don
Ramon Blanco Fuente, mayor
de edad, soltero, del Comercio
preciso de esta Ciudad, porque
en su nombre y representación
su persona derechos y acciones
reclame, sobre y periba de los
bienes de España en la Capitanía
cuia, Dependencia ó Corporación
que correspondia las cantidades
que se les adjudican al primer
compromete como Tercero
que fue 'del primer Escuadrón
de Voluntarios de Caballería
del Regimiento de Puñal del
Rio, el segundo como Tercero
que fue 'del Tercer Escuadrón del
mencionado Regimiento y del
tercer, como Aspirante que
fue 'de la Armada de lo Cri

unaf
dacion
de pago
publica
Pida y
resolucio
terte, ju
tituya,
bre, oho
Ma
derecho
Asi
tertigos
Sevon
mayor
plow
cio el
de esta
Lec
otorga
aquel
conten
cinda
preciso

uninal de esta Provincia
 Para que practique legim
 daciones, otorgue recibos, cartas
 de pago y cuantos documentos
 publicos o privados sean necesarios.
 Pida y siga providencias, autos y
 resoluciones, suplique y apete, pro
 teste, jure, transija, ratifique y sus
 tituya, revoque sustitutos y rem
 bechos con relevacion en forma.

Alla firmeza se obligan segun
 derecho.

Asi lo dicen y otorgan ante los
 testigos Don Nicandro Paymot y
 Sanchez y Don Ramon Valle
 mayores de edad noteros, em
 pleado el primero y del Comercio
 el segundo y ambos vecinos
 de esta ciudad.

Leido este mandato a los
 otorgantes y testigos, ratifican
 aquellos y firman todos. Del
 contenido, conocimiento y ve
 ridad de los suscritos
 peciunt y testigos de los

fe.

José M.^o Perdomo

Sabino Solana

Mamuel Ampudia

Ricardo Raymat Remon Valle

Subscripción



REAL ACADEMIA DE ESPAÑA
EN
MADRID DEL RIO

Numero

Señor Don
Florencia
de Blauw
Cuerpo

a los de
de mi
Don
su de

Don
de cada
de San
Comun
to que
Cuenta
renta

adunio
sideran
para en

REINO DE ESPAÑA
EN
EL MAR DEL RIO

Numero setenta y cuatro

meó Don Antonio Calvo Lopez a Don
ma Florentino Gonzalez y Don Ramon
la Blasco Fuentes.

Todo

En la Ciudad de Pinar del Rio
a los doce dias de mes de Agosto
de mil novecientos uno, ante mi
Don Silvestre Tiral y Liza Can-
puz de España en esta Capital.

Comparece

Don Antonio Calvo Lopez mayor
de edad, labrador, casado natural
de San Saturnino Provincia de la
Coruña vecino de Vitales e inscrip-
to en el Registro de Españoles de este
Consulado al numero ciento una
venta y tres de orden.

Segun hallare en la libre
administracion a sus bienes y con-
siderandolo con capacidad legal
para este otorgamiento dice

Que confiere su poder, am

mon Valle
Antes

plio, cumplido, bastante cuando
por desecho de requiere a Don
Florentino Gonzalez mayor de
edad, cumplido y vecino de Ma
drid y a Don Ramon Blasco
Garcia mayor de edad, de conve
nio y de esta vecindad en la calle
de Martin numero sesenta y cinco
para que en su nombre y repre
sentando su persona, derechos y
acciones, juntos o separadamente
redaman, cobren y perciban de
benio de España en la Casa, oficina
Dependencia o Corporacion que
responda las cantidades que al
longante se le adeudan y las que
en lo adelante devengare por
la pensión vitalicia que es un
inutilizado de Guerra le conve
nió dicho Gobierno en orden
que expidió la Regencia de
Reino en cinco de Julio de mil
ochocientos setenta, al respecto
de veintidos escudos quinientos
cuilésimas mensuales

Primer
ues, con
pago, de
decurso
senten
uniro
batorio
autos y
pelle, p
ortific
sustitua
levación
Mo
derecho
C
terigos
Don R
yros de
vecino
Le
te y de
man
porece
y de su
Brav

Prima que practiquen liquidacion
 nes, otorguen recibos, cartas de
 pago, Escrituras publicas y cuantos
 documentos sean necesarios. Pre-
 senten escritos, certificaciones no
 minus y demas documentos pro-
 batorios. Pidan y otorgan provisiones,
 autos y resoluciones, suplicas y ca-
 pellas, protestas, juras, transijan,
 ratifiquen y sustituyan, revocan
 sustitutos y nombren otros conse-
 levacion en forma.

Esta firmeza se obliga segun
 derecho.

An lo dice y otorga ante los
 testigos Don Ricardo Cuevas y
 Don Ramon Vall, noteros ma-
 yores de cada del Conuenio
 precioso de esta Capital.

Leido este mandato al notario
 te y testigos ratifica aquel y fir-
 man esto y no firma el com-
 peticiente por que dice no poder
 y de su suero lo hace Don Juan
 Bravo mayor de edad para

do y de esta vecindad. De lo
contenido, convenientemente y con
caja de los que han interesado
do de oficio

Juan Bruna

Ricardo Cuvas

Ramón Vázquez

Silvestre Cortés



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PUERTO DEL RIO

Num.

Don
Tenores
Alcaldes
de

En
los trece
de
Silva
de España

Don
veinte
natural
de
Y Don
de
Aural de
veinte
de Regu
do con
y cuatro

como gerente de la Sociedad mercantil de Viuda de Francisco Cienfuegos Alvarez y Compañia, cuyo caracter se da en la cláusula segunda y tercera de la Escritura Social otorgada en una de Julio de mil ochocientos noventa y ocho ante el notario Don Esteban Quintana y Rubio inscrita en el Registro Mercantil, cuyas cláusulas dicen así: = Segundo. La Sociedad girará bajo la rason de Viuda de Francisco Cienfuegos Alvarez y Compañia y serán gerentes de la misma Don Gil Alvarez Prida y Don Felisforo Monti Borrero y socios industriales Don Julián Fernández, Don Edmundo Pujals, Don Ricardo Cuerva y Don Ramon Valle. = Tercero. Los gerentes Don Gil Alvarez y Don Felisforo Monti, como tales, y con el caracter de liquidadores de los negocios pendientes de Don

Francisco Cienfuegos
al Sr. Don Esteban Quintana y Rubio
de Viuda de Francisco Cienfuegos
y Compañia
generales
de la Sociedad
de Viuda de Francisco Cienfuegos Alvarez y Compañia
y socios industriales
Don Julián Fernández, Don Edmundo Pujals, Don Ricardo Cuerva y Don Ramon Valle.
= Tercero. Los gerentes Don Gil Alvarez y Don Felisforo Monti, como tales, y con el caracter de liquidadores de los negocios pendientes de Don

Francisco Diaz Lopez, conforme
 al Inventario por este practicado
 en treinta y uno de Diciembre de
 mil ochocientos noventa y seis,
 como tambien de las de la diuul
 ta Sociedad de Francisco Diaz
 y Compania, segun el Balance
 general de la misma de fecha
 treinta de Abril ultimo, llevaran
 la administracion y usaran in
 distintamente la firma social
 como genuina representacion
 cada uno por si de las expresa
 dos establecimientos y negocios
 y de la entidad juridica rre
 da de Francisco Diaz, Alvarez
 y Compania para todos los asuntos
 y negocios judiciales y extraju
 diciales, pudiendo ademas ca
 da uno a nombre de la Sociedad
 vender hipotecar, gravar, per
 mutar, donar y ceder cosas
 muebles, inmuebles y derechos
 Reales que pertenecan a la so
 ciedad; cobrar contribuciones,

~~cancelar~~ cancelar, Hipotecas y re-
pificar compras de toda cla-
se de bienes y derechos; otorgan-
do y aceptando las Escrituras
conducientes y toda clase de
documentos; y en su mismo pro-
pósito cuantas operaciones sean
inherentes al giro, nombran-
do Apoderados para todo lo
que fuere necesario y confirman-
do los poderes generales o
especiales que requiera la in-
dole de los asuntos y nego-
cios en que hayan de inter-
venir en la representación
de la Sociedad. Yo el Comul-
do doy fe de la exactitud de lo
inserto con remisión a sus
originales que en testimonio
tengo a la vista. Y aseguro
de ambos comparecientes
entón en el goce de sus dere-
chos civiles y consiguientemente
con capacidad legal para
este otorgamiento dice. Don



REINO DE ESPAÑA
EN
SAN JUAN DEL RIO

Puedo
doy fe
en Reg
de Cre
nove
omnib
revite
de sus
que fue
del Reg
Reina
inpro
Marla
mar de
to ha
day d
Diaz,
cuaga
dole a
precio
que a
dora
tivo,



REINO DE ESPAÑA
EN
MAR DEL RIO

Luis Lopez Aranda que es
 dueño de abouane numero
 veinte ochenta y tres extendido
 en Regla Isla de Cuba en cinco
 de Diciembre de mis años veinte
 noventa y ocho a su favor por la
 cantidad de noventa y ocho pesos
 veinte y cuatro centavos importe
 de sus alcances como Soldado
 que fue de primer Batallon
 del Regimiento Infanteria de la
 Reina numero dos. Que siendo
 imposible por falta de recursos
 trasladarse a España para gestio-
 nar el cobro de este documento
 se ha convenido con la Socie-
 dad de Vida de Francisco
 Diaz, Alvarez y Compañia la
 enagenacion del mismo y man-
 dolo a efecto se le vende por el
 precio de setenta pesos en oro
 que de la Sociedad compra-
 dora recibe en este acto en efe-
 ctivo, moneda corriente ya en

satisfacción, por lo que se otorga esta carta de pago y el resguardo de musicas. Que en consecuencia de lo espuesto se aparta de la propiedad y posesión del documento vendido que entrega, cede, renuncia y traspasa a la mencionada Sociedad Unión de Franciscanos D. N. S. M. y Compañía para que como dueños y sin limitaciones de tiempo sepan o tengan a su voluntad. Don D. N. S. M. P. N. dice que acepta para la Sociedad Unión de Franciscanos D. N. S. M. y Compañía que representa la presente Escritura en los términos espuestos.

En lo otorgan y ratifican siendo testigos Don Juan Murguía Moguero y Don Manuel García Propietarios ambas mayores de edad, casados y vecinos de esta Capital.

Tal. L.
el Escudo
y hulla
todos.
to y
terru
des. No
Quij

Manu

Tal. Lida esta Escritura por mi
 el Consul a los otorgantes y testigos
 y hallándola conforme firmamos
 todos. Del Cantón de Guayaquil, a
 trece de Julio de mil noventa y
 tres. No. Valle.

José López

El Abogado

Abraham Argüez

Mmanuel García



Sebastián Cortés

que los otros
 el resguardo
 en con
 suerte de
 dad y por
 to veniendo
 enuncia
 cionada
 Francisco
 impaña
 avos y sin
 como topo
 en valiente
 Pina dice
 a Socio de
 Dios. Au
 e represento
 en conser
 y notifica
 con Abri
 do y con
 Propietario
 de casas
 de esta Capi



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

Numero Setenta y seis

Craci
Pracu
a p...
noto
m...

Don Bartolomé Carrera Pla
denuncia a Don Florentino Jorja
y a Don Ramon Blanco Jorja.

Foder

En la Ciudad de Pinar del
Rio a las trece dias de mes de
Agosto de mil novecientos uno,
ante mi Don Silvestre Pistol
y Jofra, Consul de España en
esta Capital.

Comparece

Don Bartolomé Carrera Pla
va de veintiseis años, soltero
labrador natural de esta Ciu-
dad, vecino de Consolacion
del Sur e inscripto en el Regis-
tro de Españoles de este Consula-
do con el numero mil sesien-
tos setenta y tres de orden.

Segun hallare en la
libre Administracion de sus

hijos y consiguientemente con
capacidad legal para el testamento dice.

Que confiere su poder
de pluri, cumplido bastante
cuanto por derecho se requiere
a Don Florentino Gonzalez
y Don Manuel Blasco Juan,
el primero empleado y vecino
de Madrid, el segundo de
Comunidad vecino de esta Capital
y ambos mayores de edad, para
que en su nombre y repre-
sentando su persona de derecho
y acciones, juntos o separada-
mente, cobren y perciban
de Gobierno de España
en la Casa, Oficina, Dependien-
cia o Corporación que corres-
ponda, las cantidades que
se le adeudan por pensiones
de una Cruz de plata de
Merito Militar con distintivo
rojo pensionada con siete
perros cincuenta centimos

vitala
w a
To
dacion
de pay
to de
Presen
no un
proban
vidan
replig
traus
revog
tho
A
derec
C
los de
teayo
Alma
Comu
edad
La
gante
y fir

vitalicia y las pensiones que en
lo adelante devengare.

Para que practiquen dichos
decretos, otorguen recibos, cartas
de pago, Escrituras publicas y ovan-
tos de documentos tan necesarios.
Presenten escriptos, certificaciones,
nombramientos y demas documentos
probatorios. Pidan y oigan pro-
videncias, autos y resoluciones
replicas y papeles, protesten juran-
tas y juramenten, ratifiquen y sustituyan
revocquen sustitutos y nombren
otros con relevacion en forma.

Esta firmeza se obliga segun
derecho.

Ohi Cabildo y otorga ante
los señores Don Francisco Ar-
teaga, viudo, Caballero y Con-
sejero Mayor de su Magestad, de
Donador Garcia Carrado, de
Consejero ambas mayores de
esta y provincia de esta Ciudad.

Lido este mandato al otor-
gante y señores, ratifican aqui
y firman todos. Del ante

uido, convenientemente y con
las de los que han inter
uido doysé.

Bartolome Camera

Amador Garcia

Juan Ortega



Señores



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PINAR DEL RIO

de sacó
propia
la fecha
motos
amente

Señores

En
diez
mil
vinte
en esta

Don

de
Mouro
Don

través
natural

modo
viente

natura
Don

te y su
tural

Don

y sus
y ve

Francisco Gutierrez de Rojas



REINO DE ESPAÑA
EN
PUER DEL RIO

Numero setenta y siete

Foder

En la Ciudad de Puar del Rio a los diez y seis dias del mes de Agosto de mil novecientos uno, ante mi Don Silvestre Giral y Jofre Censul de España en esta Capital.

Comparecen

Don Epifanio Lago de 29 años, casado labrador, natural y vecino de Mouro de Rojas.

Don Manuel M. Cuatrecasas Alvarez, de treinta y dos años, soltero, labrador natural y vecino de Mouro de Rojas

Don Juan Norberto Cuatrecasas Alvarez, de veinte y nueve años soltero, labrador, natural y vecino de Mouro de Rojas.

Don Ramon Cuatrecasas y Alvarez, de veinte y siete años, soltero, labrador natural y vecino de Mouro de Rojas.

Don Pastor Ana Canninguez, de veinte y seis años, soltero, labrador, natural y vecino de Mouro de Rojas.

te y vecino
en intenc

las sacó
copiá
la fecha
mótor
aménto

Arteaga
Foder

Lago
Foder
Alvarez
medo
Cuatrecasas

Don Vicente Mesa Conero, de treinta
y tres años, soltero, labrador, natu-
ral de San Juan y Martínez y vecino
de Nueva de Rojas.

Aseguran hallarse en la libre
administracion de sus bienes y con-
sistoriales con capacidad legal
para este otorgamiento de su.

Que confieren su poder, cumplido,
cumplido, bastante, cuanto por
derecho se requiere a Don Vicente
Garcia Ruiz y Don Manuel
Gil Ruiz, mayores de edad
y vecinos de Madrid, por lo
que en su nombre y representacion
tando su persona, derechos y ob-
ligaciones, jurados o separadamente
relacionen, cobren y perciban
del Gobierno de España, en los
Casos, Oficina, Dependencia o
Corporacion que correspondan las
cargas que se les asignan
por haberes y plusas que devan
garron, el primer comisionado
Don Cabo y los cuatro que le

siguen
quien
lizavo
de Eco
vicente
tario
patria
Rojas
Vicente
vicines
pago,
tos de
circun
sitos
bilidad
macion
vicines
confia
ta de
que se
tena
ficacion
cumen
origen
resolu

siguen a este como voluntarios que
 fueron del Cuart. Escudero mili-
 tizaro del Regimiento Caballeria
 de Evolucion del Sur, y Con-
 vicente Maria Cordero como volun-
 tario que fue tambien de la Com-
 pania Infanteria de Mojon de
 Rojas Movilizada.

Para que practiquen liquidacion
 de sus respectivos centros de
 pago, Creditos publicos y eman-
 tos documentos sean necesarios,
 dirijando de que lleven los requi-
 sitos indispensables para su esta-
 bilidad y validez de la recla-
 macion que establezcan, ha-
 viendo en el asunto que se les
 confia cuanto sea de su intere-
 s para el mejoramiento del mismo
 que sea mas beneficiosa. Pon-
 tera numeras, nominulas, certi-
 ficaciones, escritos y demas do-
 cumentos probatorios. Pidan y
 oigan providencias, autos y
 resoluciones, supliquen y ope-

len, protesten, juren, transijan,
ratifiquen y sustituyan, reco-
gan susstitutos y no culen
otros con relevacion en forma.

Ma firmeza se obligan segun
derecho.

An lo dicen y otorgan en
te los testigos San Francisco
Cuatema Puelos y San Jo-
se Carcedo, ambos mayores de
edad, casados, de Comunio
y rrecojos de esta Capital.

Ino reconocido por el con-
sul a ninguno de los compra-
dores, me presentan como
testigos de consentimiento a lo
que los son instrumentales,
quienes bajo su responsabi-
lidad me aseguran que los pa-
drones son los mismos que
acompanan de las gueras
expensas.

Leido este manifiesto a los
compradores y testigos ratifican
aquellos firmando estos



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
PISAR DEL RIO

y los
hacerlo
A. Cu
m, P
Ana
m Co
ber y
Rau
jotten
de esta
cuero
testigo
doz

Ef

F

CONSULADO DE ESPAÑA
EN
SAN PEDRO DEL RIO

y los comparecientes que se ven
haciendo, y no firman Don Manuel
A. Cuatrecasas, Juan Norberto Cuatrecasas,
Ramon Cuatrecasas, Pastor
Ana Domínguez y Vicente. Me
se concede porque dicen no sa-
ber y de su hijo lo hace Don
Ramon Valle, Mayor de edad
soltero, del Comercio y vecino
de esta Capital. Del contenido,
convencimiento y vecindad de los
testigos y del firmante si me
doz se

Epifanio Lago

Ramon valle

José Carcedo

Francisco Cuatrecasas



través de
tuyan, no
ocularen
en forma
sigan según
otro en
Francisco
San José
mayores de
Comunio
capitales
y de los
as compra
tan como
vicente a lo
muyales,
paurable
que los p
miembros
as quem
en parte a lo
ratifican
do estos



Mu

El varó

copia

la pte

motor

unido

los
de
te
Comun

ppa

Don
caran

Don
labra

Don
labra

ppa

Don
lo y la

Don
q lab

Lo
mayor

nos a
guran

uistra